

Memoria anual de actividades 2017



Autoridad Independiente
de Responsabilidad Fiscal

CONTENIDO

Carta Presidente	5
1. Documentos publicados por la AIReF	7
1.1. Informes sobre el ciclo presupuestario	9
1.1.A. Informes sobre las previsiones macroeconómicas y los proyectos y líneas fundamentales y los presupuestos iniciales 2017 de las Administraciones Públicas	9
1.1.B. Informe sobre la Actualización del Programa de Estabilidad 2017-2020	15
1.1.C. Informe sobre el cumplimiento esperado de los objetivos de 2017 de las AA. PP.....	18
1.1.D. Informes sobre el establecimiento de objetivos individuales de estabilidad presupuestaria y deuda pública 2018-2020 para las Comunidades Autónomas.....	21
1.1.E. Informe sobre las previsiones macroeconómicas del Proyecto del Plan Presupuestario 2018	22
1.1.F Informe sobre proyectos y líneas fundamentales de los presupuestos 2018 de las Administraciones Públicas.....	24
1.2. Informes sobre la aplicación de las medidas preventivas, correctivas y coercitivas de la LOEPSF	27
1.2.A. Informes sobre los Planes Económico-Financieros de las Comunidades Autónomas.....	27
1.3. Opiniones	28
1.3.A. Opinión sobre la determinación del índice de Revalorización de las Pensiones de 2017	28
1.3.B. Opinión sobre la aplicación de la fórmula para calcular el tipo de cotización de la prestación por cese de actividad de los autónomos	29
1.4. Estudios.....	30
1.4.A. Estudio sobre el Sector Público Empresarial y Fundaciones públicas autonómicas de Cantabria”	30
1.4.B. Estudio sobre el contrato de concesión otorgado para la construcción y explotación del eje viario “Eix Transversal (C-25)”	31
1.4.C. Spending Review.....	32
1.5. Documentos de trabajo y otras publicaciones.....	33
2. Seguimiento de los informes y opiniones	37

3. Actividad institucional	47
3.1. Relaciones institucionales.....	47
3.2. Actividades de comunicación.....	51
4. Acceso a la información	55
5. Seguimiento del Plan de Actuaciones 2017	61
6. Gestión económica y recursos humanos	67
6.1. Gestión económica	67
6.2. Recursos humanos	69
ANEXOS:	73
Seguimiento de los informes y opiniones.....	73
Seguimiento del Plan de Actuaciones 2017	127
Principio de cumplir o explicar - Evaluación externa OCDE	137
Principio de cumplir o explicar - Informe Tribunal de Cuentas.....	145

Carta Presidente



El año 2017 ha sido un año clave para la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIReF). Esta institución fue creada en 2014, con el objetivo de garantizar el cumplimiento efectivo por las Administraciones Públicas de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, y se dotó de personal a finales de ese mismo año. Desde entonces, ha venido desarrollando su labor ordinaria a través de la publicación de informes y opiniones en los que se analiza la adecuación de los documentos presupuestarios a las reglas fiscales, incluyendo el aval de las previsiones macroeconómicas incluidas en los mismos. Esta actividad se completa a partir de la publicación de documentos técnicos, focos de opinión e instrumentos de análisis periódicos sobre las materias que le han sido encomendadas a la institución.

En relación con esta labor habitual de la institución, al igual que ocurriera en el año 2016, en 2017 cabe destacar el carácter excepcional del ciclo presupuestario 2017, consecuencia de la prórroga de los Presupuestos Generales del Estado, lo que modificó el calendario de publicación de informes de la Autoridad, tal y como se explica en la presente memoria. Concretamente, en relación con el cumplimiento del objetivo de estabilidad, cabría señalar que el objetivo de déficit previsto del 3,1% del PIB se consideró, ajustado pero factible, destacando grandes diferencias entre los subsectores. A lo largo del año, la AIReF consideró que, en general, las Comunidades Autónomas iban a cumplir su objetivo, y que el superávit esperado por parte de las Corporaciones Locales iba a compensar la previsible desviación de la Administración Central y la Seguridad Social. Respecto a la regla de gasto y la de deuda, se esperaba el cumplimiento de las mismas, aunque con algunos matices a nivel de subsectores.

Respecto a las previsiones macroeconómicas incluidas en los distintos documentos presupuestarios, todas han sido avaladas por la AIReF, pero destacando que las previsiones oficiales se consideraban prudentes a principios de año y más ajustadas hacia finales del año, cuando ya superaban el crecimiento del 3% del PIB. Es reseñable el esfuerzo realizado por la AIReF en analizar la incertidumbre

de la crisis institucional catalana e incorporar la misma en nuestras previsiones, desarrollando incluso modelos específicos para Cataluña.

Más allá de su actividad ordinaria, el pasado año fue de gran relevancia para la institución por varias razones: por un lado, coincidiendo con la mitad del mandato, se procedió a encargar un informe de evaluación externa de la institución, que fue elaborado por la OCDE. La realización de una evaluación externa independiente fue un compromiso asumido ante el Congreso de los Diputados, y forma parte del Plan Estratégico del AIReF 2015-2020. El informe que, tal y como se señala en la presente memoria, fue entregado a finales de noviembre, sigue los principios de la OCDE para este tipo de evaluaciones, abordando el contexto y diseño institucional, los recursos para el desarrollo del mandato, los outputs producidos y metodologías de análisis y el impacto de la actividad de la institución. De las recomendaciones se han extraído importantes mensajes que se tendrán en cuenta para redefinir algunos aspectos del Plan Estratégico de la institución, cuya revisión se presenta en 2018.

Por otro lado, aunque la ley de la AIReF preveía la elaboración de estudios previa petición de las Administraciones Públicas interesadas, hasta el año 2017 todavía no se había encargado ninguno. El año pasado marcó un punto de inflexión para la Autoridad ya que asumió, por primera vez, encargos externos relativos a la elaboración de estudios para el Gobierno de Cantabria y el de Cataluña. Además, esta labor continuará en 2018 con el análisis del gasto público denominado Spending Review. Se trata de un proyecto ambicioso de carácter plurianual que se centrará en una primera fase relativa al año 2018 en el gasto en subvenciones y que se irá completando con nuevos proyectos en los siguientes años. Estas nuevas labores llevaron aparejada la incorporación de nuevo personal a la institución.

Asimismo, en el año 2017, es necesario también recordar que la actividad institucional de la AIReF tanto nacional como internacional fue notable, con presencia en numerosos foros de interés en el mundo económico y, en varias ocasiones, en el Parlamento. La AIReF acudió tanto al Congreso como al Senado a dar explicaciones no sólo ante la Comisión de Presupuestos sino también ante la de Economía, la del Pacto de Toledo o la Empleo, abordando materias como las pensiones o la renta mínima. Además, el Presidente de AIReF ha sido reelegido como Presidente de la red europea de IFI con lo que la institución ha tenido una gran presencia a nivel internacional, participando en numerosas reuniones con representantes de la Comisión Europea y con homólogos de otros países.

En la presente memoria, se explican con mayor grado de detalle todos los acontecimientos que han hecho de 2017 un año clave no solo para esta institución sino para todas las instituciones fiscales independientes. En 2018, la AIReF seguirá trabajando bajo los principios de independencia, transparencia y rendición de cuentas para difundir la importancia de la estabilidad y la sostenibilidad a todos los niveles.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Jai', is centered at the bottom of the page.

1. Documentos publicados por la AIReF

La AIReF ejerce sus funciones a través de la elaboración y emisión de informes, opiniones o estudios. Los informes y opiniones son públicos, mientras que la publicación de los estudios depende de la autorización de la administración que los haya encargado. Adicionalmente, la AIReF publica documentos de trabajo relacionados con el ámbito de sus competencias. Entre otras cuestiones, la AIReF analiza la sostenibilidad a largo plazo de las finanzas públicas y la Seguridad Social. Asimismo, también tiene competencias en determinados aspectos de la aplicación de los mecanismos preventivos, correctivos y coercitivos previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).

Los informes que publica la AIReF están previstos en la normativa y se articulan en torno a la evaluación continua del ciclo presupuestario, del endeudamiento público y de los análisis de las previsiones macroeconómicas. Estos informes se enmarcan en la estrategia económica y presupuestaria de cuatro años definida en el Programa de Estabilidad (sobre el que la AIReF debe informar) y se realizan para cada Administración Pública sobre las cuatro fases del ciclo presupuestario: elaboración, aprobación, ejecución y control. La AIReF también es responsable de elaborar informes relacionados con la aplicación de los mecanismos preventivos, correctivos y coercitivos de la LOEPSF (sin carácter periódico y dependiendo de que se materialicen las circunstancias normativamente previstas). Por último, cada año, la AIReF debe elaborar una opinión sobre la determinación del índice de revalorización de las pensiones y, cuando entre en vigor, del factor de sostenibilidad, y opcionalmente sobre el tipo aplicable a la indemnización por cese de actividad de los autónomos.

La AIReF ajustó la publicación de sus informes a las alteraciones del ciclo presupuestario de 2017. El ciclo presupuestario de 2017 estuvo condicionado por la revisión de la senda de consolidación fiscal, la existencia de un gobierno central en funciones hasta octubre de 2016 y la no presentación de los PGE para 2018 lo que afectó al calendario de emisión de informes de AIReF. En agosto de 2016, el Consejo europeo amplió hasta 2018 el plazo para que España corrigiese el déficit excesivo, lo que supuso un cambio en el objetivo de estabilidad de 2017. La existencia de un gobierno central en funciones hasta el mes de octubre de 2016 y el reparto vertical del nuevo objetivo entre los distintos niveles de gobierno retrasaron la presentación de los presupuestos de las distintas Administraciones Públicas (AA. PP.). La Administración Central (AC) presentó su Proyecto de Presupuestos Generales del Estado (PGE) en

abril de 2017. Tampoco se presentó el Proyecto de PGE para 2018 en el calendario habitual con lo que, de nuevo, se produjo una situación de prórroga presupuestaria que afectó al calendario de emisión de los informes de AIReF.

En 2017 se mantuvo el objetivo de estabilidad presupuestaria para el total de las Administraciones Públicas, pero no los objetivos de los subsectores lo que incidió en las valoraciones realizadas por la AIReF. En la Actualización del Programa de Estabilidad (APE) 2017-2020, el Gobierno presentó una distribución por subsectores diferente a la enviada en la 1ª notificación remitida, en las mismas fechas, a la Comisión Europea en cumplimiento del Procedimiento de Déficit Excesivo.

A lo largo de 2017 se emitieron los siguientes informes y opiniones¹:

- Informe sobre las previsiones macroeconómicas de los Presupuestos para 2017 de las Comunidades Autónomas (CC. AA.), emitido el 23 de enero.
- Informe sobre de las Líneas fundamentales de los Presupuestos y Presupuestos iniciales de las Administraciones Públicas 2017: Comunidades Autónomas, emitido el 14 de febrero.
- Informe sobre las previsiones macroeconómicas del Proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2017, emitido el 31 de marzo.
- Informe de los proyectos y líneas fundamentales de los presupuestos de las Administraciones Públicas: PGE para 2017, emitido el 26 de abril.
- Informe sobre los presupuestos iniciales de las Comunidades Autónomas para 2017, emitido el 26 de abril.
- Informe sobre los presupuestos iniciales de las Corporaciones Locales (CC. LL.) para 2017, emitido el 26 de abril.
- Informe sobre la Actualización del Programa de Estabilidad del Reino de España 2017-2020, emitido el 10 de mayo.
- Evaluación de los planes económicos financieros (PEF) de las Comunidades Autónomas (artículo 19 de la Ley Orgánica 6/2013). En 2017 fueron emitidos en varios informes: el 26 de junio, 6 y 7 de julio y 23 de noviembre.
- Informe de cumplimiento esperado de los objetivos fiscales para 2017 de las AA. PP., emitido el 19 de julio.

1 Todos los informes y opiniones se pueden encontrar en nuestra web: <http://www.airef.es/informes> y <http://www.airef.es/opiniones>

- Informe sobre el establecimiento de objetivos individuales de estabilidad presupuestaria y deuda pública para las CC. AA., emitido el 27 de julio.
- Informe sobre las previsiones macroeconómicas del Proyecto de Plan Presupuestario de 2018, emitido el 18 de octubre.
- Informe sobre los proyectos y líneas fundamentales de los presupuestos de las CC. AA. para 2018, emitido el 26 de octubre.
- Informe sobre los proyectos y líneas fundamentales de los presupuestos de las CC. LL. para 2018, emitido el 19 de diciembre.
- Opinión sobre la determinación del Índice de Revalorización de Pensiones de 2017, emitido el 17 de julio.
- Opinión sobre la aplicación de la fórmula para calcular el tipo de cotización de la prestación por cese de actividad de los autónomos, emitida el 22 de noviembre.

Asimismo, la AIReF publicó tres documentos de trabajo.

A continuación, se detallan las actuaciones realizadas por la AIReF que se pueden clasificar como:

- Informes sobre el ciclo presupuestario
- Informes sobre la aplicación de las medidas preventivas, correctivas y coercitivas de la LOEPSF
- Opiniones
- Estudios
- Documentos de trabajo y otros

1.1. INFORMES SOBRE EL CICLO PRESUPUESTARIO

1.1.A. Informes sobre las previsiones macroeconómicas y los proyectos y líneas fundamentales y los presupuestos iniciales 2017 de las Administraciones Públicas

La excepcionalidad del 2016 imposibilitó la emisión en plazo de los correspondientes informes de la AIReF sobre proyectos y líneas fundamentales de los presupuestos de 2017, salvo en el caso de Corporaciones Locales. El retraso en la formación de Gobierno, que conllevó la falta de presentación del proyecto de PGE para 2017 a finales de septiembre, la ausencia de fijación de objetivos de estabilidad, así como la dificultad de determinar los recursos del sistema de financiación y los ingresos de las Comunidades Autónomas provocó que la emisión de los informes de la AIReF sobre las líneas fundamentales y proyectos de presupuestos de las AA. PP.

se fragmentara y retrasara, a excepción del subsector local, si bien la alteración en el calendario de publicación de dichos informes ha sido dispar en cada subsector².

1. Informes sobre las previsiones macroeconómicas y las líneas fundamentales de los presupuestos y presupuestos iniciales 2017 de las Comunidades Autónomas

a) *Informe sobre las previsiones macroeconómicas*

La AIReF avaló como probables las previsiones para 2017 de todas las CC. AA. analizadas. Este informe se centró en el aval de las previsiones macroeconómicas regionales³ presentadas de forma diferenciada a las del conjunto de la economía española. Dada la heterogeneidad respecto a la elaboración y aprobación de los Presupuestos de las CC. AA. para el año 2017, las CC. AA. analizadas fueron ocho: Andalucía, Illes Balears, Canarias, Cataluña, Comunitat Valenciana, Galicia, Región de Murcia y Comunidad Foral de Navarra.

Ninguna de las CC. AA. analizadas presentó previsiones que, según el modelo utilizado para el contraste, se identificaran como sesgadas al alza en PIB y en empleo. Las previsiones macroeconómicas de PIB y de empleo de cada una de las CC. AA. para 2017 se evaluaron estimando para ello los rangos de confianza de dichas previsiones y analizando la presencia de sesgos, pero sin realizar una evaluación ex post de las previsiones de años pasados. Las previsiones de Andalucía, Canarias, Comunitat Valenciana, Galicia y Navarra se avalaron como prudentes, mientras que el aval para las 3 restantes entró dentro de la categoría de probable.

b) *Informe sobre las líneas fundamentales de los presupuestos y presupuestos iniciales 2017*

Debido a la existencia de un Gobierno en funciones en buena parte del año 2016 y, en el caso particular de Galicia y País Vasco, la celebración de elecciones autonómicas, se retrasó la publicación del informe de líneas de presupuestos 2017 lo que llevó, en el caso de algunas Comunidades Autónomas, a que se informara el presumpues-

² Si el ciclo presupuestario de 2016 hubiese seguido los plazos habituales, la AIReF hubiese emitido previsiblemente sus informes de líneas y proyectos de presupuestos para 2017 entre octubre y diciembre de 2016. Al retrasarse la presentación de los mismos, la AIReF emitió dichos informes entre febrero y abril de 2017 (a excepción del subsector local, cuyo informe sí se emitió en plazo en 2016). Concretamente, en el caso de las Comunidades Autónomas, la AIReF se pronunció sobre las previsiones macroeconómicas de sus Presupuestos el 23 de enero y sobre las propias líneas y presupuestos iniciales tanto el día 14 de febrero como el día 26 de abril. En el caso de la Administración Central y la Seguridad Social, la AIReF se pronunció sobre las previsiones macroeconómicas el día 31 de marzo y sobre el propio proyecto de presupuestos el día 26 de abril, misma fecha en la que se emitió el informe relativo a los presupuestos iniciales de las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales y una valoración del objetivo conjunto del total de las Administraciones Públicas.

³ De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley Orgánica 6/2013, las previsiones macroeconómicas que se incorporen en los proyectos de los presupuestos de todas las AA. PP. o en el Programa de Estabilidad deben ser informadas por la Autoridad y dichos documentos presupuestarios indicarán si las previsiones han sido o no avaladas por la AIReF.

to inicial, al verse superada la información de líneas por el presupuesto aprobado. En este sentido, el primer pronunciamiento de la AIReF sobre el subsector autonómico se produjo en febrero de 2017, en el que dependiendo del documento presupuestario disponible se informaron líneas fundamentales o presupuestos iniciales. Este informe se fue completando a medida que las comunidades fueron presentando sus líneas fundamentales o aprobando sus presupuestos. Adicionalmente, como consecuencia de la publicación de datos que afectaban de manera sustancial, en la publicación de abril la AIReF actualizó las previsiones de cierre, por lo que se volvió a pronunciar sobre el subsector.

A nivel de subsector, la AIReF en todos estos informes consideró factible el cumplimiento del objetivo de estabilidad del -0,6% del PIB. El incremento de los recursos del sistema de financiación que iban a recibir las CC. AA. en 2017 respecto de 2016, unido al ajuste de dos décimas de PIB necesario para alcanzar el objetivo marcado en 2017, conllevaron a que se considerara factible el cumplimiento del objetivo. Aunque es significativa la importancia del momento del pronunciamiento en términos de información disponible, la AIReF mantuvo tanto en febrero como abril la valoración de factible del cumplimiento del objetivo del subsector, si bien la significativa información disponible en abril revisó al alza la probabilidad de alcanzar el objetivo fijado en todas las CC. AA., mejorando con carácter particular la calificación de 7 de ellas.

En la evaluación individual de los presupuestos iniciales de 2017 de las CC. AA. se distinguieron los siguientes grupos de comunidades según la probabilidad de alcanzar el déficit del 0,6% del PIB:

- Muy probable para Illes Balears, Canarias y La Rioja.
- Probable para Andalucía, Asturias, Castilla y León, Galicia y Madrid.
- Factible para Castilla-La Mancha, Cataluña y País Vasco.
- Improbable para Aragón, C.F. de Navarra y Comunitat Valenciana.
- Muy improbable para Cantabria, Extremadura y Murcia

En relación con la regla de gasto, también se apreciaron dos grupos de comunidades:

- Aquellas cuya evolución de los empleos parecía compatible con el cumplimiento de la regla: Andalucía, Asturias, Canarias, Castilla y León, Extremadura, Galicia, Murcia, País Vasco, La Rioja y Comunitat Valenciana.
- Aquellas cuya evolución esperada de los empleos podrían comprometer el cumplimiento de la regla: Aragón, Illes Balears, Cantabria, Castilla-La Mancha, Cataluña, Madrid y Navarra.

Respecto al objetivo de deuda, como en reiteradas ocasiones, no se pudo evaluar su cumplimiento por lo que se completó el análisis de cada comunidad con el estudio de la sostenibilidad de su senda de deuda, apreciándose riesgos muy elevados en Cataluña, Castilla-la Mancha, Extremadura, Mur-

cia y Comunitat Valenciana y altos en Illes Balears. En este ámbito, la AIReF recomendó la fijación de objetivos de deuda plurianuales, la integración con el principio de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto y la evaluación integral y diferenciada de la situación de partida de las distintas comunidades, con especial atención al impacto del sistema de financiación y la dependencia de los mecanismos de financiación del Estado.

2. Informe sobre los presupuestos iniciales 2017 de las AA. PP.: Subsector Corporaciones Locales

La AIReF confirmó en este Informe la conclusión realizada en el informe sobre líneas fundamentales de los presupuestos para 2017, estimando muy probable que el subsector CC. LL. cumpliera con el objetivo de estabilidad presupuestaria al cierre del año, consolidando los resultados obtenidos en 2016. La previsible consolidación en 2017 de los últimos datos de ejecución de 2016 publicados y el posible efecto en la ejecución de inversiones financieramente sostenibles (IFS) de la dilación en la aprobación de los Presupuestos Generales del Estado (PGE), apuntaban que el superávit local al final de este año podría ser ligeramente superior al obtenido en 2016.

En relación al cumplimiento de la regla de gasto la AIReF estimó probable que el subsector CC. LL. cumpliera esta regla a fin de 2017. El margen esperado en el cumplimiento del objetivo de estabilidad, de al menos un 0,6% de PIB, permitiría cumplir con esta regla, al no superar el gasto computable el límite permitido.

Respecto del límite de deuda, de acuerdo con las estimaciones AIReF, la senda de decrecimiento permitiría alcanzar un nivel de deuda sobre PIB de en torno al 2,6% de PIB. El subsector CC. LL. cumplió ya en 2016 con el objetivo de deuda fijado para 2017 del 2,9% de PIB, estimándose por AIReF que en 2017 se continuará con esa senda de decrecimiento, pudiendo finalizar el ejercicio con una ratio del 2,6% de PIB.

El informe sobre los presupuestos iniciales incluía la evaluación individual de los 16 ayuntamientos de población superior a 250.000 habitantes, así como de las 5 Diputaciones o entes asimilados con mayor presupuesto no financiero. En ninguna de las CC. LL. analizadas se apreció riesgo de incumplimiento del objetivo de estabilidad en 2017, a excepción del Ayuntamiento de Barcelona y de la Diputación Provincial de Valencia.

Respecto a la regla de gasto, AIReF estimó probable que los Ayuntamientos de Barcelona, Gijón, Madrid, Palma de Mallorca, Córdoba, Valladolid y la Diputación Provincial de Sevilla, el Cabildo Insular de Tenerife y el Consejo Insular de Mallorca incumplieran esta regla a fin de 2017.

En el caso de los Ayuntamientos de Las Palmas de Gran Canaria, Murcia y Valencia, no pudo valorarse el cumplimiento del objetivo de estabilidad y regla de gasto al cierre de 2017, dado que estaban en plazo de aprobación de un PEF por incumplimiento de la regla de gasto 2016 que estableciera los objetivos para los años 2017 y 2018, si bien se estimó probable el cumplimiento del objetivo legal con los actuales datos.

Respecto del límite de deuda, se estimó que solo el Ayuntamiento de Zaragoza presentaría, al cierre de 2017, una ratio de deuda viva sobre ingresos corrientes consolidados por encima del 110%, por lo que no podría concertar nuevas operaciones de crédito a largo plazo este año.

3. Informe sobre las previsiones macroeconómicas y los proyectos y líneas fundamentales de los presupuestos de las Administraciones Públicas Subsector Administración Central y Seguridad Social. Proyecto de Presupuestos Generales del Estado 2017

a) Informe sobre las previsiones macroeconómicas

Respecto al informe sobre las previsiones macroeconómicas del Proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2017, la AIReF avaló, sobre la base de los supuestos exógenos y de las políticas definidas, las previsiones del escenario macroeconómico del Gobierno, al considerarlo prudente en su conjunto. Los supuestos que reflejaron los riesgos derivados del entorno exterior, tanto las hipótesis relativas al crecimiento de los principales socios como la evolución de los precios del crudo y el coste de financiación de la deuda y el tipo de cambio, se consideraron prudentes.

La composición del crecimiento se consideró verosímil, con la Demanda Interna como motor de la economía, junto con una contribución positiva del Sector Exterior. Entre los componentes de la Demanda Interna, el Consumo privado mantenía un ritmo de crecimiento elevado (por encima del 3%), en línea con una intensa recuperación del Empleo y el mantenimiento de unas condiciones monetarias favorables. A su vez, la evolución presentada para el Consumo público se consideró plausible, aunque con riesgos al alza. Por una parte, la consolidación del ajuste podría empezar a generar tensiones al alza en la ejecución de ciertas partidas. Además, su evolución dependía fundamentalmente del comportamiento de las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales, por lo que para que este agregado se mantuviera en los niveles previstos se consideraban clave las actuaciones a realizar por estos subsectores, así como la correcta aplicación de la regla de gasto. En cuanto a la Inversión, la AIReF situó la Inversión en construcción en tasas de crecimiento sesgadas a la baja y que podrían verse favorecidas por la consolidación de la recuperación del mercado de la vivienda y la absorción del excedente de stock. La contribución del Sector Exterior también se consideró verosímil, consolidándose en terreno positivo, en línea con las previsiones internas de AIReF.

La información más reciente en el momento de elaboración del informe supuso una suavización de las consideraciones relativas tanto a los riesgos como a las incertidumbres relevantes para las previsiones de 2017. Se consideró que existían riesgos al alza en el PIB respecto a la previsión oficial, derivados esencialmente de factores que impulsarían el crecimiento a corto plazo. En cuanto a la materialización del impacto de las medidas anunciadas a finales de 2016, de nuevo, los datos más recientes apuntaban a un efecto significativo sobre la recaudación, aunque se sugirió un seguimiento efectivo a lo largo del año a fin de valorar su suficiencia en línea con los objetivos comprometidos y la consecución del impacto estimado por el Gobierno.

b) *Informe sobre el proyecto de presupuestos 2017*

La prórroga de los PGE de 2016 hasta abril de 2017 supuso el retraso en la emisión del informe de la AIReF sobre líneas fundamentales y proyectos de presupuestos de los subsectores Administración Central y Fondos de Seguridad Social. En este informe AIReF se pronunció por primera vez sobre la posibilidad de cumplir el objetivo de 2017 para el total de las Administraciones Públicas fijado en el -3,1% del PIB. Una vez valorada la información contenida en el Proyecto de PGE 2017 relativa a la Administración Central y a los Fondos de la Seguridad Social, y tras la emisión de informes de los presupuestos iniciales de los subsectores de Corporaciones Locales y Comunidades Autónomas, la AIReF pudo pronunciarse sobre el objetivo para el conjunto de las Administraciones Públicas.

El objetivo de estabilidad para 2017 se consideró factible siempre y cuando la previsible consolidación del superávit en el subsector de Corporaciones Locales fuese suficiente para compensar las posibles desviaciones de la Administración Central y los Fondos de la Seguridad Social. En la Administración central, la falta de información sobre los ajustes de contabilidad nacional limitó el análisis. A pesar de ello, se consideró de difícil consecución el cumplimiento del objetivo para 2017 fundamentalmente por las incertidumbres existentes en la recaudación de los impuestos directos. Respecto a los Fondos de Seguridad Social, había también riesgo de incumplimiento pese al crecimiento de las cotizaciones, al existir menores transferencias y menores intereses del Fondo de reserva. En el caso de las Comunidades Autónomas, no se observó riesgo de desviación fundamentalmente debido a que el incremento de los recursos del sistema de financiación permitiría realizar el ajuste de dos décimas de PIB necesario para alcanzar el objetivo fijado para 2017.

RECUADRO 1: INFORME SOBRE PROYECTO DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA 2017.

Cumplir el objetivo de 2017 exigía realizar un ajuste de consolidación de 1,4 puntos del PIB, descontadas las operaciones no recurrentes con relación al cierre de 2016, siendo la AC el subsector que tendría que realizar el mayor ajuste. La AIReF consideró que podría ser factible el cumplimiento del objetivo del -3,1% del PIB siempre y cuando la previsible desviación de la AC, y en menor medida de los FSS, pueda ser compensada con el margen positivo de las Corporaciones Locales.

La AC debía realizar un ajuste de 1,7 puntos del PIB, se desconocían los ajustes de contabilidad nacional que permiten conciliar saldo presupuestario con la capacidad o necesidad de financiación en términos de contabilidad nacional y no se incorporaba información sobre los Organismos de la AC en términos de contabilidad nacional en los PGE, lo que limitaba la capacidad del análisis realizado. A pesar de esta importante limitación, se consideró de difícil consecución el cumplimiento del objetivo para 2017 fundamentalmente por las incertidumbres existentes en la recaudación de los impuestos directos, y en menor medida, por un insuficiente ajuste de los empleos para garantizar el cumplimiento.

El Proyecto de PGE 2017 preveía un incremento de los ingresos tributarios totales antes de cesión de un 7,9% respecto al cierre de 2016. La incertidumbre se consideró asociada a la recaudación de los impuestos directos,

fundamentalmente IRPF, sin embargo, respecto al IS la AIReF previó que la recaudación podría crecer a una tasa ligeramente superior al 12,6% previsto en los PGE, si las medidas normativas desplegaban todos sus efectos. Las previsiones de IVA se consideraron realistas y las de IIEE ligeramente optimistas respecto a las previsiones de AIReF. También se previeron incrementos en las rúbricas de ingresos no tributarios fundamentalmente por el menor ajuste de recaudación incierta y las mayores ayudas a la inversión procedentes de la UE.

Respecto a los gastos se consideró un crecimiento moderado e inferior al PIB que contribuía al ajuste a realizar. Destacaba la incorporación por primera vez en los créditos presupuestarios, la dotación para inversiones militares en programas especiales de defensa, mejorando con ellos la transparencia y recogiendo las recomendaciones formuladas por AIReF en diversos informes. La AIReF previó un gasto en intereses ligeramente inferior al previsto en los PGE, manteniendo para el resto de los gastos unas previsiones similares a las recogidas en los PGE. Finalmente, las menores transferencias a realizar a los FSS para atender las necesidades del SEPE, se compensaban con las mayores transferencias a realizar a las administraciones territoriales. Se señaló asimismo la falta de información sobre pasivos contingentes como, por ejemplo, el posible impacto de la responsabilidad patrimonial del Estado y posibles operaciones relativas a la recuperación y transformación del sector financiero.

Respecto a los Fondos de Seguridad social, se consideró que los recursos totales registrarían un crecimiento del 2,5%, inferior al crecimiento del PIB nominal y por debajo de las previsiones de los PGE 2017. A pesar del fuerte crecimiento de las cotizaciones, las menores transferencias recibidas por el SEPE de la AC explicaban el crecimiento de los recursos de los FSS. Los PGE 2017 recogían unas cotizaciones que crecían al 6,8% en el Sistema de Seguridad Social y al 3,5% en el SEPE. Sin embargo, las estimaciones de AIReF preveían unas cotizaciones de Seguridad Social que crecerían al 4,5% y del SEPE que lo harían al 5%. Este aumento se explicaba por la evolución del número de afiliados, que se podría situar por encima del 3%, el incremento de los topes máximos y mínimos de cotización y por la menor reducción de las cotizaciones de desocupados.

Los empleos no financieros mantendrían en 2017 un crecimiento moderado, en línea con lo previsto en el Proyecto de PGE. Las pensiones presentarían previsiblemente un ritmo de crecimiento próximo al 3% incluyendo una revalorización del 0,25%, mientras que los gastos en prestaciones por desempleo continuarían reduciéndose. Se prevé una progresiva recuperación de la tasa de cobertura que en marzo de 2017 se situaba por encima de la alcanzada en 2016. Este crecimiento moderado del gasto conjuntamente con el crecimiento del PIB conllevaba mantener la tendencia decreciente en porcentaje del PIB.

Finalmente se consideró previsible el cumplimiento del objetivo de deuda, con la previsión central de AIReF para 2017 de deuda en la AC y FSS del 71,5% del PIB, por debajo del objetivo fijado en el 72% del PIB, y el de la regla de gasto, pues la AC había adoptado medidas normativas que podrían suponer incremento de recaudación con carácter permanente.

1.1.B. Informe sobre la Actualización del Programa de Estabilidad 2017-2020

En su informe sobre la Actualización de Programa de Estabilidad (APE) para 2017-2020, la AIReF avaló las previsiones macroeconómicas de medio plazo. El informe se realizó sobre la base de los supuestos exógenos y de las políticas definidas, al considerar plausibles dichos supuestos en

relación con las previsiones de organismos internacionales y analistas privados, así como a la evolución esperada por los mercados de materias primas y de deuda pública. La composición interna del crecimiento se consideró verosímil, aunque especialmente condicionada por la incertidumbre asociada a la evolución del sector exterior (para más detalles sobre el análisis del cuadro macro, ver el Recuadro 2).

En relación con el escenario presupuestario, en 2017, la AIReF consideró improbable alcanzar el déficit público del 3,1 % del PIB previsto en la APE para el conjunto de las Administraciones Públicas (AA. PP.). La senda prevista en la APE para el total AA. PP. suponía un ajuste de consolidación del 4% del PIB en el periodo 2017-2020, ajuste que se consideró muy exigente al realizarse en un escenario sin apenas medidas a partir de 2018. Las proyecciones realizadas por AIReF determinaron que alcanzar el déficit previsto en la APE sería improbable en 2017, considerándose factible en 2018 y 2019, y aumentando nuevamente los riesgos de incumplimiento a final del periodo.

El informe sobre la APE 2017-2020 consideró que la senda de convergencia hacia el equilibrio presupuestario propuesta se basaba en una evolución contenida del gasto, que se consideró factible, aunque con sesgos al alza, y una previsión de ingresos optimista. La evolución prevista para el consumo público parecía restrictiva, pues suponía una evolución nominal por debajo de la tasa de referencia de la regla de gasto y que afectaba a todo el gasto computable. Esta restricción no resultaba coherente con las previsiones de AIReF de evolución del gasto sanitario y en educación para el periodo 2017-2020, políticas que suponen un 50% del consumo público. Además, en buena media, estos riesgos estaban condicionados por la presión que sobre el gasto pudiera ejercer el crecimiento de la población que, a tenor de las proyecciones del INE, se consideró muy modesta. En 2017 se incorporó por primera vez el impacto de la responsabilidad patrimonial de las autopistas de peaje y de la ayuda financiera, lo que explica el cambio de criterio de factible a improbable.

Las previsiones de ingresos incluidos en la APE podrían tener un cierto sesgo al alza con respecto a las estimaciones de AIReF. La previsión de ingresos incorporada podría considerarse optimista concentrándose las desviaciones en la evolución de los impuestos directos. Las previsiones de ingresos incluidos en la APE podrían tener un cierto sesgo al alza atendiendo a una ganancia cíclica modesta de los principales ingresos (en línea con la última evidencia y las previsiones de AIReF). Se consideró probable que, a pesar del favorable ciclo macroeconómico y la evolución del mercado de trabajo, los ingresos acabarían siendo menores a las proyecciones presupuestarias de la APE.

No se consideró realista el reparto de objetivos previsto en la APE entre los distintos subsectores. AIReF consideró que no se reconoció el superávit local en el proceso de fijación de los objetivos de estabilidad presupuestaria y la ausencia de un análisis realista de la situación financiera de los Fondos de la Seguridad Social lo que podría llevar a poner el riesgo del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y a exigir la adopción de medidas para algún subsector.

La senda de deuda incluida en la APE es consistente con los objetivos de deuda aprobados para el periodo 2017-2019. La APE 2017-2020 recoge una senda de deuda pública sobre PIB descendente durante todo el periodo, con un ajuste acumulado de 6,9% del PIB, por encima

de las proyecciones centrales de AIReF. Aunque descendente y con un perfil sostenible, la evolución de la deuda prevista en la APE no permite el cumplimiento de la DT 1ª de la LOEPSF. Las previsiones de deuda respecto al PIB previstas en el escenario neutral simulado por AIReF confirman que únicamente el subsector CC. LL. alcanzará el valor de referencia previsto en la DT 1ª, mientras que el resto de subsectores y el agregado AA. PP. no lo harían en los próximos 20 años.

RECUADRO 2: ANÁLISIS DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE ESTABILIDAD PARA EL PERIODO 2017-2020.

El apartado relativo al análisis del escenario macroeconómico de la APE 2017-2020 está dividido en dos partes. La primera está centrada en la evaluación de los sesgos de las previsiones macroeconómicas realizadas en anteriores ejercicios (evaluación ex post) y, la segunda, en el análisis de las previsiones actuales (evaluación ex ante). Las limitaciones en la información proporcionada por los paneles de previsión hacen que el estudio de los sesgos ex-ante se limite al horizonte anual T, T+1. No obstante, el carácter plurianual de las APEs permite un análisis más extenso de los sesgos ex-post, hasta T+3.

En el análisis ex-post se observa, utilizando las últimas cuatro APEs, cómo las previsiones de PIB se han visto sistemáticamente superadas por los datos observados, aumentando el error conforme el horizonte temporal está más alejado. La acusada pérdida de precisión en las previsiones para T+2 y T+3 y el sesgo cíclico prudente/optimista también se identifica para la demanda doméstica. En particular, destaca el consumo público por su pauta de subestimación continuada. En el sector exterior, por su parte, las previsiones del Gobierno no presentan señales de sobre o subestimación, aunque dicho resultado esconde un comportamiento dispar a nivel de sus componentes, especialmente para T+2 y T+3. Por último, el patrón de deterioro en la precisión de las previsiones a medida que aumenta el horizonte temporal y el sesgo cíclico prudente/optimista también está presente en las previsiones fiscales, especialmente por el lado de los gastos.

La segunda parte del análisis está centrada en el análisis del escenario macroeconómico y presupuestario ex-ante, prestando especial atención a los riesgos que gravitan sobre el mismo. El objetivo principal es evaluar el realismo de las hipótesis y la definición de un escenario más probable o prudente.

La AIReF indica que las previsiones de los escenarios macroeconómicos presentados por el Gobierno en el Proyecto de APE han utilizado la información más actualizada disponible, incluyendo los últimos indicadores de corto plazo, así como el cierre del ejercicio presupuestario 2016. No obstante, se dispone de muy poca información pública sobre las metodologías y parámetros que sustentan las previsiones del Gobierno.

Las principales conclusiones del análisis ex ante de las previsiones del Proyecto de APE son:

- Las previsiones de PIB real muestran tasas de crecimiento progresivamente descendentes en los primeros dos años del programa, que se estabilizan en el 2,4% en los dos últimos. Este resultado está condicionado por una contribución de la demanda nacional más moderada que la observada en 2016 y en una contribución positiva de la demanda externa durante todo el horizonte de predicción centrada en torno a tres décimas por año.

- La previsión de crecimiento del empleo se espera alineada con la del crecimiento del PIB real, con unas tasas alrededor de dos o tres décimas menores, que señalarían un incremento de la productividad aparente del factor trabajo.
- En términos nominales, el consumo público presenta una evolución contenida, incluso más que lo requerido por la aplicación de la regla de gasto. Esta contención viene dada por un tono moderado del gasto real y del correspondiente deflactor implícito.
- En cuando al balance de riesgos, éstos aparecen con signos contrapuestos en el corto plazo (ligemente al alza) y en el medio plazo (a la baja). A corto plazo, el dinamismo mostrado tanto por la demanda nacional de consumo privado y público como por las exportaciones podría mantenerse a lo largo de 2017, implicando un crecimiento de la actividad económica algo mayor del previsto por el Gobierno. En el medio plazo, sin embargo, predominan los riesgos a la baja que se derivan sobre todo de la posibilidad de una evolución menos favorable que la supuesta en el entorno exterior.

Las previsiones de ingresos incluidos en la APE podrían tener un cierto sesgo al alza con respecto a las estimaciones de AIReF. Se considera probable que, a pesar del favorable ciclo macroeconómico y la evolución del mercado de trabajo, los ingresos sean menores a las proyecciones presupuestarias de la APE. Se considera factible alcanzar la senda descendente de empleos no financieros previstos en la APE, si bien con una distinta composición entre las rúbricas de gastos, fundamentalmente en el consumo público y en los intereses. La evolución prevista para el consumo público parecía restrictiva, pues suponía una evolución nominal por debajo de la tasa de referencia de la regla de gasto y que afecta a todo el gasto computable. Esta restricción no resultaba coherente con las previsiones de AIReF de evolución del gasto sanitario y en educación para el periodo 2017-2020, políticas que suponen un 50% del consumo público. En 2017 se incorpora por primera vez el impacto de la responsabilidad patrimonial de las autopistas de peaje y de la ayuda financiera, lo que explica el cambio de criterio de factible a improbable.

No se consideró realista el reparto de objetivos previsto en la APE entre los distintos subsectores. AIReF consideró que no se reconoció el superávit local en el proceso de fijación de los objetivos de estabilidad presupuestaria y la ausencia de un análisis realista de la situación financiera de los Fondos de la Seguridad Social lo que podría llevar a poner el riesgo del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y a exigir la adopción de medidas para algún subsector.

1.1.C. Informe sobre el cumplimiento esperado de los objetivos de 2017 de las AA. PP.

La AIReF consideró factible, aunque de forma muy ajustada, que el conjunto de las Administraciones Públicas (AA. PP.) alcanzara en 2017 el objetivo de déficit del 3,1% del PIB. La nueva información facilitada por el Gobierno, fundamentalmente la relativa al retraso a 2018 del impacto previsto para 2017 de la responsabilidad patrimonial derivada de las autopistas de peaje, permitió mejorar de nuevo la previsión de cumplimiento del objetivo de estabilidad respecto al último pronunciamiento de AIReF. Esta consideración de factibilidad descansaba en el ajuste previsto en los empleos no financieros que, con crecimientos muy por debajo del PIB, serían compatibles con el cumplimiento de la regla de gasto.

En la AC se consideró muy improbable el cumplimiento del objetivo del -1,1% del PIB centrándose las incertidumbres fundamentalmente en los impuestos directos y en concreto el IRPF.

Si bien en la primera notificación realizada por el Gobierno a la Comisión Europea en el marco del Procedimiento de Déficit Excesivo se estimó un cierre de -1,5% del PIB, esta previsión todavía se situaba por debajo del escenario central de AIReF. Para cumplir el objetivo fijado para 2017 la AC tendría que realizar un ajuste superior a 1,4 puntos del PIB respecto al cierre de 2016. Con la información contenida en el Proyecto de PGE se consideraba improbable cumplir el objetivo fijado para este subsector. La valoración de este subsector se agravó en los meses posteriores debido a: el impacto que tiene en el Estado el Acuerdo de la Comisión Mixta de Concerto Económico con el País Vasco de 17 de mayo por el cual se reconoce una deuda del Estado por las liquidaciones de cupo de 2011 a 2016 por importe de 1.400 M€ y por el aumento del importe de la liquidación definitiva del sistema de financiación de CC. AA. de 2015 que ha supuesto una disminución de los recursos de la AC de unos 1.200 M€.

Se consideró muy improbable el cumplimiento del objetivo de estabilidad de los FSS fijado en el -1,4% del PIB.

A pesar del establecimiento de un objetivo mucho más realista que en ejercicios anteriores y la buena marcha de la recaudación de cotizaciones, las menores transferencias recibidas por el SEPE de la AC y el crecimiento del gasto en pensiones no permiten alcanzar el ajuste previsto. En este sentido, el Gobierno ya en la primera notificación enviada a la Comisión Europea de 31 de marzo, comunicó una previsión de déficit del 1,6% del PIB en línea con las previsiones de AIReF.

La AIReF estimó como probable que el subsector CC. AA. cumpliera el objetivo de estabilidad en 2017 (-0,6% del PIB).

El cumplimiento exigía realizar un ajuste de dos décimas respecto al cierre registrado en 2016 (-0,8% del PIB). Teniendo en cuenta el incremento de 6.600 millones en los recursos del sistema de financiación, la buena evolución del resto de ingresos y el posible cumplimiento de la regla de gasto que se desprendía de las previsiones de cierre comunicadas por las CC. AA. y de las estimaciones realizadas por AIReF, el cumplimiento del objetivo de las CC. AA. se consideró probable. La AIReF consideró que 12 de las 17 CC. AA. podrían alcanzar su objetivo de estabilidad, elevando la probabilidad de cumplimiento de todas las CC. AA. respecto al Informe anterior.

En las CC. LL. se estimó que era probable mantener e incluso superar el nivel de superávit registrado en 2016.

El reconocimiento a favor de las Diputaciones Forales una deuda de la AC por liquidaciones de cupo de ejercicios pasados y el retraso en la aprobación de los PGE de este año donde se autoriza la realización de inversiones financieramente sostenibles, podrían generar una capacidad de financiación del subsector CC. LL. algo superior a la registrada el año anterior. Sin embargo, para los 16 grandes ayuntamientos mayores de 250.000 habitantes se previó una reducción de su superávit agregado en casi un 40%, confirmando el cambio de tendencia iniciado en 2016 y su diferente comportamiento respecto del resto de entidades del subsector. El informe incorporó información de 32 ayuntamientos con una ratio de deuda viva sobre ingresos corrientes superior al 75% y problemas de sostenibilidad, que presentaban resultados negativos en el saldo presupuestario no financiero, en el remanente de tesorería, en el periodo medio de pago y en materia de cumplimiento de las obligaciones de suministro de información.

Respecto al cumplimiento del objetivo de deuda, la ratio de deuda sobre el PIB para el conjunto de las AA. PP. prevista en este informe por AIReF para 2017 estaba en línea con el objetivo fijado del 99%. La previsión central en la AC y FSS fue de 71,8% del PIB, ligeramente por debajo del objetivo fijado en el 72% del PIB, para las CC. AA. se preveía un cumplimiento holgado de los objetivos de deuda a pesar de que se aprecian riesgos para la sostenibilidad de la deuda y de que se prevé alcanzar el límite del 13% del PIB en una fecha muy posterior al 2020. También el subsector CC. LL. podría alcanzar un nivel de deuda sobre PIB de en torno al 2,6%.

RECUADRO 3: INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO ESPERADO DE LOS OBJETIVOS DE ESTABILIDAD, DEUDA Y REGLA DE GASTO DE 2017

Respecto a la Administración Central:

- Se consideró muy improbable el cumplimiento del objeto de estabilidad. Las previsiones de AIReF evidenciaban un posible riesgo de desviación de la recaudación de los impuestos, fundamentalmente en la imposición directa que, unido a la evolución prevista de los recursos no tributarios hacían muy improbable alcanzar un nivel de ingresos suficiente. La principal incertidumbre de los impuestos se produce en la imposición directa y especialmente en el IRPF, que crece ligeramente por debajo del PIB nominal, tendencia que continuará hasta final de año, situándose en el entorno del 6,5% del PIB. La recaudación del Impuesto sobre Sociedades crecería a un ritmo muy elevado, esperándose que al cierre 2017 se situara en torno al 2,1% del PIB, con una ganancia de dos décimas de PIB respecto a 2016, pero sujeta a incertidumbres derivadas de las nuevas reformas del impuesto. Los empleos no financieros mantienen su tendencia de reducción motivada por la caída de partidas significativas como el consumo público, los gastos por intereses y las transferencias entre AA. PP., que caen debido a la reducción de la transferencia del Estado al SEPE y un crecimiento por debajo del PIB del resto de transferencias, aunque otros gastos como las ayudas a la inversión o las transferencias sociales no en especie presenten importantes tasas de crecimiento por el proceso de reestructuración bancaria y el crecimiento del gasto en clases pasivas respectivamente.
- La regla de gasto podría cumplirse en 2017 en la AC tanto por la contención general del gasto computable como por los cambios normativos de carácter permanente adoptados.

En los Fondos de Seguridad Social se consideró que el Sistema de Seguridad Social mantendría en 2017 un déficit similar al de 2016 pues la mejora de las cotizaciones a pesar de ser importante, se vería parcialmente compensada con los menores ingresos por intereses del Fondo de Reserva. De ello resultaban unos recursos totales que aumentaban menos que los empleos. El incremento de los empleos se concentraba fundamentalmente en el gasto en pensiones y en prestaciones de Incapacidad Temporal. Para el Servicio Público de Empleo Estatal se estimó un superávit similar al de 2016, consecuencia de unas cotizaciones que crecerían por encima de lo previsto y unas prestaciones por desempleo que continuaban reduciéndose hasta situarse a finales de 2017 en niveles similares a los registrados antes de la crisis.

Para el subsector Comunidades Autónomas:

- Se consideró probable el cumplimiento del objetivo de estabilidad 2017 al cierre del ejercicio. La liquidación definitiva de 2015 del sistema de financiación y la nueva información disponible, ele-

varon la probabilidad de todas las CC. AA. de cumplir el objetivo al cierre y, en el caso de Andalucía, Principado de Asturias, Cantabria, Castilla y León, Extremadura, Galicia y Navarra, supuso una mejora respecto a la última calificación asignada. El análisis realizado en el informe se diferenciaba dos grupos de CC. AA.:

- 12 CC. AA. en las que se estima que podría cumplirse el objetivo con distinto grado de probabilidad:
 - Muy probable: Andalucía, Asturias, Illes Balears, Canarias, Galicia y La Rioja
 - Probable: Castilla y León y Madrid
 - Factible: Cataluña, Castilla-La Mancha, Navarra y País Vasco
- 5 CC. AA. en las que se estima que podría no alcanzarse el objetivo fijado con distinto grado de probabilidad:
 - Improbable: Extremadura, Cantabria, Aragón y Comunitat Valenciana
 - Muy improbable: Región de Murcia

Por otra parte, se mantuvieron algunas incertidumbres que afectan al déficit de 2017 derivadas tanto de la regularización de las cuantías atrasadas en concepto de cupo del País Vasco como de la compensación de parte del exceso de déficit de 2016 para las CC. AA. adheridas al FLA 2016.

- Respecto a la regla de gasto, con carácter general se apreció una mejora en la cumplimentación de la información por parte de las CC. AA. para su cálculo, si bien se consideró que aun persistían incertidumbres sobre elementos necesarios para su cálculo. Por CC. AA. se detectó riesgo de incumplimiento en 4 CC. AA. y un cumplimiento muy ajustado en otras 4. A nivel de subsector, se consideró que la evolución prevista de los empleos podría ser compatible con el cumplimiento de la regla de gasto.

Para el subsector Corporaciones Locales se consideró muy probable cumplir el objetivo y alcanzar un superávit similar al de 2016, y probable cumplir con la regla de gasto. Se analizaron individualmente los 16 ayuntamientos de población superior a 250.000 habitantes, así como de las 5 Diputaciones o entes asimilados con mayor presupuesto no financiero. De las 21 CC. LL. analizadas solo en los ayuntamientos de Alicante, Las Palmas de Gran Canaria, Vigo y Sevilla, no se apreció ningún riesgo de incumplimiento de las reglas fiscales en 2017. Este informe incorporó además como novedad, una primera evaluación sintética de 32 ayuntamientos mayores de 5.000 habitantes que presentaban riesgos de sostenibilidad y resultados negativos en algún indicador económico-financiero relevante.

1.1.D. Informes sobre el establecimiento de objetivos individuales de estabilidad presupuestaria y deuda pública 2018-2020 para las Comunidades Autónomas

La AIREF consideró adecuada la propuesta del MINHAFP de fijar objetivos de estabilidad y deuda iguales para todas las CC. AA. en 2018. El MINHAFP remitió para informe una propuesta de objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública para las CC. AA. en los años 2018 a 2020 homogéneos para todas e iguales a los del subsector (-0,4 % en 2018, -0,1 %

en 2019 y 0,0 % en 2020). Como en años anteriores, la AIReF se centró en el año 2018, dado el aumento del grado de incertidumbre a lo largo del tiempo, considerando adecuada la propuesta de fijar objetivos iguales para todas las CC. AA. dado que para todas ellas se consideraba factible alcanzarlos de acuerdo con los indicadores analizados.

AIReF, utilizando el indicador sintético de factibilidad, estimó que alcanzar el objetivo del -0,4% en 2018 solo exigiría un esfuerzo a las CC. AA. de Extremadura, Región de Murcia, Comunitat Valenciana y Aragón. De acuerdo con el indicador de factibilidad, utilizado en anteriores informes, consideró que solo para esas cuatro CC. AA. se exigiría esfuerzo, siendo factible alcanzarlo, si bien de forma ajustada en el caso de la Región de Murcia.

Coincidiendo con las conclusiones de la propuesta del MINHAFP, sin embargo, la AIReF hizo consideraciones sobre los argumentos utilizados, realizando recomendaciones. La AIReF recomendó que en la propuesta presentada:

- Se evidenciara la restricción que supone la aplicación de la regla de gasto para muchas CC. AA.
- Se incorporara la estimación de los recursos del sistema de financiación para el horizonte contemplado en la propuesta, así como su reparto por CC. AA.
- Se incorporara una previsión de cierre de 2017.
- Se incluyera una explicación de la metodología y criterios que sustentan la fijación de un objetivo de déficit del 0,4% del PIB para todas y cada una de las CC. AA., así como la consideración de factibilidad de este objetivo.
- Se concretara la cláusula de excepción de los objetivos de deuda, acotando las excepciones que permiten rectificar los objetivos iniciales al cierre del ejercicio.

Asimismo, recomendó que, en sucesivas propuestas, además de los aspectos anteriores, se incorporara un análisis de medio plazo de sostenibilidad de la deuda.

1.1.E. Informe sobre las previsiones macroeconómicas del Proyecto del Plan Presupuestario 2018

En su informe sobre las previsiones macroeconómicas del Proyecto de Plan Presupuestario 2018, la AIReF avaló el escenario macroeconómico del Gobierno, considerándolo realista en su conjunto. Las hipótesis básicas que sustentaron el escenario macroeconómico del Gobierno se consideraron factibles y reflejaban unos riesgos derivados del entorno exterior equilibrados.

La AIReF consideró prudente la estimación de impacto de la perturbación de incertidumbre procedente de Cataluña prevista por el Gobierno, aunque señaló la existencia de riesgos adicionales a la baja. Las previsiones de crecimiento incluidas en el Proyecto del

Plan Presupuestario incorporaban una revisión al alza en 2017, pero anticipaban una corrección a la baja significativa para 2018, consecuencia del escenario de incertidumbre política e institucional en Cataluña, cuyo impacto se estimó entre 3 y 4 décimas de PIB. De esta manera, el impacto estimado para el shock de incertidumbre estaría en línea con una duración temporal limitada. Esta visión se considera prudente, especialmente dada la complejidad de la estimación, aunque se destacaron sensibles riesgos a la baja adicionales, procedentes de una mayor duración en el tiempo del shock de incertidumbre, así como del deterioro idiosincrático de la actividad económica en Cataluña, con efectos desbordamiento negativos sobre el resto de España (ver Recuadro 4 para más detalles sobre el análisis de impacto del shock derivado de la situación de inestabilidad política e institucional en Cataluña).

Por su parte, el análisis ex-post de las previsiones de ejercicios anteriores identificó para el período 2013-2016 un sesgo importante en las previsiones del Consumo Público. El uso de valores observados para la valoración de todos los sesgos de previsión confirmó las conclusiones de informes anteriores, a saber, la existencia de un sesgo importante en las previsiones del consumo público para el año inmediato posterior ($t+1$), que han estado fuera del rango intercuartílico y además no han estado justificados por un mejor resultado ex-post durante los últimos 4 ejercicios.

RECUADRO 4: RESUMEN DEL INFORME SOBRE LAS PREVISIONES MACROECONÓMICAS DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN PRESUPUESTARIO 2018.

Este informe, con la misma estructura y desarrollo metodológico que el de previsiones macroeconómicas del Proyecto de APE 2017-2020, evalúa las previsiones macroeconómicas asociadas a la Actualización del Plan Presupuestario para 2018 realizando un enfoque doble de las previsiones macroeconómicas, el de la evaluación ex post de los sesgos cometidos en las previsiones de ejercicios anteriores y analizando ex ante el realismo de las previsiones referidas en la Actualización del Plan Presupuestario para 2018.

El análisis ex-post de las previsiones de ejercicios anteriores identifica para el período 2013-2016 un sesgo importante en las previsiones del Consumo Público. El uso de valores observados para la valoración de todos los sesgos de previsión confirma las conclusiones de informes anteriores, a saber, la existencia de un sesgo importante en las previsiones del consumo público para el año inmediato posterior ($t+1$), que han estado fuera del rango intercuartílico y además no han estado justificados por un mejor resultado ex-post durante los últimos 4 ejercicios

En cuanto al análisis ex-ante, se consideran factibles las hipótesis básicas que sustentan el escenario macroeconómico para 2017 y 2018, en relación con las previsiones de los organismos internacionales y la evolución de los mercados de materias primas y de deuda. En concreto, las hipótesis referidas a una evolución más expansiva del crecimiento de los principales socios comerciales, un perfil estabilizado de los precios del crudo, una cierta apreciación del tipo de cambio del euro y una valoración prudente de la curva de tipos de interés.

En lo referido a la estimación de impacto de la perturbación de incertidumbre derivada de la situación en Cataluña, el informe considera las estimaciones del Gobierno prudentes e identifica riesgos a la baja. La

valoración de la AIReF se basa en una estimación propia del alcance del shock, planteada en base a dos dimensiones, un componente común que afecta al conjunto de la economía española y un componente idiosincrático sobre la actividad económica catalana. El análisis de impacto del componente común del shock de incertidumbre para 2018 implica una corrección significativa a la baja de la senda inercial de PIB, así como a un deterioro asociado de las finanzas públicas. El impacto del componente común del shock de incertidumbre en 2018 se estima tentativamente entre 0,4 y 1,2 puntos porcentuales de PIB, dependiendo de la duración del escenario estresado. A su vez, este efecto se traduciría en un deterioro del saldo presupuestario (entre 2 y 5 décimas), a través de unos menores ingresos y del efecto denominador del PIB. Este deterioro de las finanzas públicas podría llegar a comprometer el cumplimiento del déficit previsto en el Plan para 2018 (2,3% del PIB, una décima por encima del objetivo fijado), reduciendo su factibilidad. Además, el componente idiosincrático asociado a la perturbación en la actividad de Cataluña supone un impacto negativo adicional a través de efectos desbordamiento perjudiciales para el resto de regiones, dado su profundo grado de integración con el resto de la economía española, así como su elevado peso relativo. Ante la dificultad inherente en la calibración (medida del alcance) de esta perturbación se resalta la necesidad de una monitorización estrecha y periódica de los indicadores coyunturales a nivel regional. Ejercicios ad hoc apuntaban a efectos desbordamiento de perturbaciones en el PIB o en el empleo en línea con el peso de la economía catalana en el conjunto de la economía (un 20% del shock específico).

1.1.F Informe sobre proyectos y líneas fundamentales de los presupuestos 2018 de las Administraciones Públicas

La falta de presentación del Proyecto de los PGE de 2018 en plazo provocó que el Informe sobre los proyectos y líneas fundamentales de los presupuestos de las AA. PP. se publicara de forma fragmentada, pronunciándose únicamente sobre las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales, si bien se realizó una valoración provisional del conjunto de las Administraciones Públicas. Al igual que ocurrió en el proceso de elaboración de los presupuestos de 2017, los relativos al 2018 se vieron alterados por la prórroga de los PGE del 2017, lo que imposibilitó la emisión del correspondiente Informe sobre las líneas fundamentales de los presupuestos 2018 del total agregado de las AA. PP. y de los subsectores administración central y fondos de la seguridad social. No obstante, el informe relativo al subsector autonómico contenía una valoración provisional de las previsiones del Plan Presupuestario con la finalidad de ofrecer una visión del conjunto de las Administraciones Públicas, en la que se concluyó que sería factible alcanzar el déficit del 2,3% del PIB previsto en el Plan Presupuestario 2018, pero improbable la previsión de ingresos.

Con respecto al subsector de Comunidades Autónomas, la elaboración del informe estuvo marcada por un escenario de incertidumbres motivados por la incidencia en las entregas a cuenta de 2018 de la falta de presentación del proyecto de PGE y el impacto de la situación política de Cataluña en el crecimiento económico. En el informe del total del subsector, la AIReF estableció como escenario central que el *shock* político e institucional en Cataluña tuviera una resolución a corto plazo, y que las CC. AA. percibieran los recursos

del sistema de financiación comunicados en julio. El análisis individual de Cataluña se realizó con profundidad en un informe posterior.

La AIReF consideró factible que el conjunto del subsector cumpliera el objetivo de estabilidad en 2018 bajo el supuesto de que las comunidades recibieran las entregas a cuenta comunicadas por el MINHAFP en julio. En el escenario central, se consideró factible que el conjunto del subsector cumpliera el objetivo de estabilidad de 2018 fijado en el -0,4% del PIB y que 14 CC. AA. también lo cumplirían con distintos grados de probabilidad.

Respecto a la regla de gasto, la AIReF indicó que podría ser más exigente que el objetivo de estabilidad en 12 Comunidades Autónomas, apreciándose riesgos de incumplirla en la mitad. En cuanto al cumplimiento del objetivo de deuda, la AIReF previó un cumplimiento generalizado.

En relación al subsector Corporaciones Locales la AIReF estimó muy probable que cumpliera el objetivo de estabilidad presupuestaria en 2018, siendo factible obtener un superávit similar al de 2016, de en torno al 0,6% de PIB. Los datos recibidos apuntaron que, en 2018, las CC. LL. podían alcanzar un superávit similar al de los últimos años, gracias a unos ingresos garantizados por impuestos municipales de gran potencia recaudatoria y unos gastos contenidos por la aplicación de la regla de gasto. Este superávit permitiría al subsector CC. LL. cumplir la regla de gasto.

En 2018 AIReF previó que el subsector CC. LL. podría alcanzar un nivel de deuda sobre PIB de en torno al 2,3%. La AIReF estimó que la senda de disminución de la deuda continuaría, por lo que, de confirmarse la consolidación de los superávits locales, en el subsector local la ratio de deuda viva sobre PIB podría situarse, al cierre de 2018, alrededor del 2,3% de PIB.

RECUADRO 5: INFORMES SOBRE LAS LÍNEAS FUNDAMENTALES DE LOS PRESUPUESTOS DE LAS CC. AA. Y DE LAS CC.LL PARA 2018

En el análisis individual de las CC. AA., bajo el supuesto contemplado por las mismas de que los recursos del Sistema de Financiación Autonómica (SFA) fueran los comunicados en julio, se distinguieron los siguientes grupos:

- Muy probable para Illes Balears, Canarias y La Rioja.
- Probable para Galicia y Asturias.
- Factible para Andalucía, Aragón, Cantabria, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Cataluña, Madrid, C.F. de Navarra y País Vasco.
- Improbable para Extremadura, y Comunitat Valenciana.
- Muy improbable para Murcia.

Además del análisis anterior, la AIReF valoró varios escenarios alternativos sobre la probabilidad de cumplir el objetivo de estabilidad en cada uno de ellos, en relación con los recursos del SFA que pudieran recibir las Comunidades Autónomas en 2018, así como sobre la incidencia de un hipotético alargamiento de la crisis en Cataluña.

Respecto a la regla de gasto, la AIReF señaló que la mejor posición fiscal de las comunidades contribuye a que dicha regla sea más exigente que el objetivo de estabilidad, que unido a la falta de adecuación entre ambas reglas fiscales, los riesgos de incumplir la regla de gasto fueran elevados. La AIReF señaló dos grupos de comunidades:

- Aquellas cuya evolución de los empleos parece compatible con el cumplimiento de la regla: Aragón, Canarias, Cantabria, Cataluña, Castilla-La Mancha, Extremadura, Navarra, La Rioja y Comunitat Valenciana.
- Aquellas cuya evolución esperada de los empleos podrían comprometer el cumplimiento de la regla: Andalucía, Asturias, Illes Balears, Castilla y León, Galicia, Madrid, Murcia y País Vasco.

En cuanto al objetivo de deuda, a pesar de que no se disponía de los objetivos para 2018 que iban a servir para medir el cumplimiento al cierre del ejercicio, dada la amplia definición de estos objetivos, se previó su cumplimiento por las Comunidades Autónomas.

Por lo que respecta a las CC. LL, este Informe incluyó la evaluación diferenciada de las 21 grandes CC. LL. (los 16 ayuntamientos con población superior a 250.000 habitantes y las 5 diputaciones o entidades asimiladas, con mayor presupuesto no financiero) y el resto del subsector.

En 2018, de las 21 CC. LL. analizadas, solo se apreció alto riesgo de incumplimiento del objetivo de estabilidad en los ayuntamientos de Murcia, Palma de Mallorca y Valencia, y riesgo moderado en los ayuntamientos de Barcelona, Bilbao, Vigo y Gijón. Sin embargo, las previsiones de cierre de 2017 pusieron de manifiesto la existencia de riesgo de incumplimiento de alguna regla fiscal en todas las CC. LL. analizadas, excepto Sevilla, Alicante y Vigo. A fin de 2018, todas estas entidades estimaban situar su ratio de deuda sobre ingresos corrientes por debajo del 110%.

Para el resto de EE. LL., se estimó que en 2018 y 2017 seguirían teniendo una contribución positiva al superávit del subsector local. A pesar de estos resultados netos favorables, la necesidad de dar visibilidad a la situación de aquellas CC. LL. en las que no es suficiente la verificación del cumplimiento de unas reglas fiscales de carácter anual, ya que éstas, por sí solas, no garantizan su sostenibilidad futura, motivó que la AIReF incidiera en la necesidad de ahondar en este análisis de sostenibilidad iniciado en diciembre de 2016.

Para este análisis individual de sostenibilidad a medio plazo se seleccionaron las 18 EE. LL. mayores de 20.000 habitantes con valores muy elevados en los siguientes indicadores: nivel de deuda viva sobre ingresos corrientes como indicador de la sostenibilidad de la deuda financiera, remanente de tesorería negativo como indicador de la solvencia a corto plazo y el periodo medio de pago a proveedores como alerta de la morosidad en la deuda comercial. AIReF calificó a los Ayuntamientos de Algeciras, Almonte, Aranjuez, Cuenca, Granada, Isla Cristina, Sanlúcar de Barrameda y Valdemoro como en situación de riesgo moderado de sostenibilidad a medio plazo, y a los de Jerez de la Frontera, Alcorcón, Parla, Jaén, Gandía, La Línea de la Concepción, San Andrés de Rabanedo, Totana y Navalcarnero como de riesgo alto, centrandose en éstos el análisis de su sostenibilidad estructural.

Para estos 9 ayuntamientos en situación de riesgo alto, AIReF elaboró una ficha por EL que contenía una comparación de su situación con la media del conjunto de CC. LL., la media de las CC. LL. de su CA y la media de los municipios de su tramo de población, en indicadores de sostenibilidad financiera, posición ingresos/gastos por habitante, comparativa entre los ingresos, gastos y saldos presupuestados y liquidados, evolución de la estabilidad presupuestaria y gasto computable en la regla de gasto.

1.2. INFORMES SOBRE LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS PREVENTIVAS, CORRECTIVAS Y COERCITIVAS DE LA LOEPSF

1.2.A. Informes sobre los Planes Económico-Financieros de las Comunidades Autónomas.

La AIReF informó los Planes Económico-Financieros (PEF) presentados en 2017 por once CC. AA. por incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y/o de la regla de gasto para 2016. La AIReF informó los Planes presentados en 2017 con carácter previo a su aprobación por el Consejo de Política Fiscal y Financiera (CPFF) conforme a la normativa reguladora de la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. El incumplimiento de las reglas fiscales de 2016 obligó a las Comunidades Autónomas de Cataluña, Cantabria, Comunitat Valenciana, Aragón, Extremadura, Castilla-La Mancha, Región de Murcia, País Vasco, Galicia, Andalucía y Canarias a presentar un PEF en 2017, las siete primeras por incumplimiento del objetivo de déficit y las cuatro últimas por incumplimiento de la regla de gasto y, en el caso de Región de Murcia, por ambos incumplimientos. Ninguna comunidad autónoma incumplió el objetivo de deuda en 2016.

Los informes sobre los PEF se emitieron en función de la recepción de la información completa y, salvo los informes de País Vasco y Castilla-La Mancha, se emitieron conjuntamente con el informe individual de cumplimiento esperado de los objetivos para 2017. Nueve de los once informes sobre los PEF de las CC. AA. se emitieron el 19 de julio, conjuntamente con el informe individual de cumplimiento esperado de los objetivos para 2017 de esas CC. AA., al coincidir en el tiempo ambas valoraciones. Este fue el caso de Andalucía, Aragón, Canarias, Cantabria, Cataluña, Galicia y Comunitat Valenciana. No obstante, algunos PEF fueron presentados e informados con anterioridad, tal es el caso de Extremadura (26 de junio) y Región de Murcia y País Vasco (6 y 7 de julio, respectivamente). Sin embargo, los informes sobre los PEF de Extremadura y de Región de Murcia han sido actualizados posteriormente conjuntamente con la emisión del informe individual de cumplimiento esperado de los objetivos para 2017 de esas CC. AA. como consecuencia de los nuevos borradores de esos PEF a raíz de la remisión de información relevante (datos sobre recursos del SFA a recibir en 2017 y revisión de los límites del déficit y regla de gasto para 2018). Por último, el 23 de noviembre, se informó el PEF de Castilla-La Mancha, cuya presentación derivó de los datos del Informe del MINHAFP sobre cumplimiento de las reglas fiscales de octubre de 2017, a diferencia de la presentación del resto de CC. AA. que derivó del Informe de abril de ese ejercicio.

1.3. OPINIONES

1.3.A. Opinión sobre la determinación del índice de Revalorización de las Pensiones de 2017

La AIReF debe emitir opinión sobre los valores calculados por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social (MEySS) para la determinación del Índice de Revalorización de las Pensiones (IRP) en cada ejercicio (Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social). La AIReF ha de determinar si los valores utilizados para calcular el IRP incluido en el proyecto de los Presupuestos Generales del Estado (PGE) de 2017 son realistas y si la fórmula de cálculo del IRP se aplica correctamente.

La aprobación de los PGE en abril de 2017 supuso el retraso en la emisión de la Opinión del IRP hasta el mes de julio. A pesar de que la actualización al 0,25% se estableció en un Real Decreto aplicable desde comienzo de año, no fue hasta la aprobación de los PGE cuando el MEYSS publicó y facilitó la información necesaria para calcular el IRP.

El análisis realizado por la AIReF concluyó que correspondía aplicar a las pensiones contributivas el incremento mínimo del 0,25% en 2017, tal y como había sido recogido en la Ley de los Presupuestos Generales del Estado de 2017. Se observó una mejora sustancial en la transparencia de la información proporcionada por el MEYSS. Por primera vez, y como lo estipula la normativa vigente, el proyecto de Presupuestos Generales del Estado recogía la información necesaria para el cálculo del IRP en el Informe Económico-Financiero de la Seguridad Social. Además, el MEySS ha remitido a la AIReF datos más detallados de estas series y un análisis de sensibilidad de las cotizaciones sociales al entorno macroeconómico. Aunque convendría detallar más su contenido, dada la evolución esperada de ingresos y gastos del sistema de pensiones en el medio plazo, el método aplicado por el MEySS se considera adecuado para estimar el IRP con topes aplicable en 2017.

Para 2017, la previsión de ingresos se encontró fuera de las bandas de confianza de los modelos de la AIReF, mientras que las estimaciones de gasto se consideraron más realistas. No obstante, conforme avanza el periodo de proyección, aumentaba la probabilidad de que se materializase el crecimiento de los ingresos previsto oficialmente. En términos de déficit, la previsión del MEySS se consideró muy improbable en el periodo 2017-2018, aunque el optimismo relativo respecto a los modelos de AIReF disminuía hacia 2022.

La opinión incorporó novedades metodológicas respecto a años anteriores. El documento se acompañó de un anexo estadístico en el que se incorporaron las mejoras técnicas introducidas en el modelo de cálculo del IRP de la AIReF. Respecto del método utilizado en anteriores ediciones de la Opinión, destacaban la utilización de series del número de altas y bajas y de las respectivas pensiones medias para cada clase de pensión, así como un cálculo más refinado del efecto sustitución.

RECUADRO 6: OPINIÓN SOBRE LA DETERMINACIÓN DEL IRP 2017

- El MEySS estimó un IRP teórico (fuera de los topes legales) del -3%, consistente con las estimaciones que realizó la AIReF. Aplicando el método de resolución del MEySS pero con los valores proyectados por la AIReF, se obtenía un IRP para 2017 del -3,5%. Así mismo, considerando las previsiones de la AIReF y un método de resolución iterativo sin tomar en consideración los umbrales definidos en la Ley, el IRP computado para 2017 sería de 2,9%. En todos los casos, el IRP obtenido estaba próximo al -3% e inferior al 0,25% recogido en la norma como incremento mínimo aplicable a las pensiones contributivas de la Seguridad Social y de Clases Pasivas del Estado.
- Se propusieron determinadas mejoras en la información empleada como: la publicación de los supuestos macroeconómicos empleados, la consideración de la media anual del número de pensiones en vez de los datos a 31 de diciembre, la publicación de la metodología para calcular el efecto sustitución en el pasado y su proyección a futuro o publicar el método de resolución de la circularidad de la fórmula.
- De la información proporcionada por el MEySS, se derivaba un ajuste implícito en el saldo de los FSS más lento que el fijado tanto en la APE y en los objetivos de estabilidad aprobados. La senda de ingresos del MEySS se consideró muy improbable en 2017 y 2018. Luego, las previsiones se vuelven paulatinamente más realistas, convergiendo hacia la previsión central de la AIReF hacia el final del periodo. Las previsiones de gasto se encontraban por debajo de las estimaciones realizadas por la AIReF y se consideraron improbables, principalmente debido a la evolución del número de pensiones que se consideró también muy improbable, (con tasas de crecimiento sistemáticamente menores a las obtenidas por el método propuesto por AIReF y fuera de los intervalos de confianza 20-60% para 2018-2022)

1.3.B. Opinión sobre la aplicación de la fórmula para calcular el tipo de cotización de la prestación por cese de actividad de los autónomos

La AIReF no detectó riesgos a medio plazo sobre la sostenibilidad financiera de la prestación por cese de actividad de los autónomos. Una vez analizados los ingresos y gastos vinculados a esta prestación, en la opinión se concluyó que existía margen en el nivel de gasto antes de que iguale a la actual recaudación y sea necesario aumentar el tipo de cotización.

Se consideró aplicable para 2017 el tipo de cotización mínimo del 2,2 %. La norma establece un tope de cotización máximo del 4 % y un tope mínimo del 2,2 %, que es el que se incluyó en la Ley de PGE para 2017. El resultado de aplicar la fórmula era un 0,26 %, un tipo de cotización muy inferior, por tanto, al fijado por la Ley de Presupuestos.

RECUADRO 7: **OPINIÓN SOBRE LA APLICACIÓN DE LA FÓRMULA PARA CALCULAR EL TIPO DE COTIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN POR CESE DE ACTIVIDAD.**

- La prestación de cese de actividad de trabajadores autónomos se creó en 2010 para proteger a este colectivo ante el riesgo de cese total e involuntario en la actividad. Es opción del trabajador autónomo suscribir su cobertura, al tener carácter voluntario se financia exclusivamente con cargo a la recaudación obtenida con la cotización de esta contingencia. La protección incluye una prestación económica y el abono de la cotización de seguridad social por contingencias comunes e incapacidad temporal. El importe de la prestación es el 70 % del promedio de las bases de cotización de los 12 meses anteriores al cese de actividad, con un límite que se aplica sobre el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples en función de las cargas familiares. La duración de la prestación está en función del periodo cotizado y de la edad del trabajador. Para determinar el periodo de protección se toma en consideración la cotización de los 48 meses anteriores al cese de actividad, de los cuales 12 deben ser continuados e inmediatamente anteriores al cese.
- El objetivo de esta opinión es analizar tanto la aplicación por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social de la fórmula para estimar el tipo de cotización en 2017 como la sostenibilidad financiera del sistema de protección por cese de actividad.
- Los datos publicados por la Seguridad Social muestran como el porcentaje de afiliados al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) que optan por cotizar a la prestación por cese de actividad se reduce desde 2013 y con mayor intensidad a partir de 2015. Por su parte, la recaudación de las cuotas por cese de actividad se reduce consecuencia del menor número de cotizantes.
- El gasto en la prestación por cese de actividad económica es hasta 2016 creciente y muy inferior a la recaudación. Sin embargo, durante 2017 el gasto en la prestación por cese de actividad económica se situaba en abril por debajo del gasto de ejercicios anteriores y aún muy por debajo del nivel de recaudación, lo que permite continuar con la acumulación de reservas. En el periodo analizado se observa una reducción en el número de prestaciones solicitadas y reconocidas. La tasa de reconocimiento se mantiene en el 42,5% relativamente baja comparada con la tasa de reconocimiento del resto de prestaciones del sistema.

1.4. ESTUDIOS

1.4.A. *Estudio sobre el Sector Público Empresarial y Fundaciones públicas autonómicas de Cantabria*

El Gobierno de Cantabria solicitó a la AIReF la realización de un estudio sobre empresas y fundaciones públicas autonómicas de Cantabria. La Ley Orgánica 6/2013, de 14 de noviembre, de creación de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIReF) faculta, en virtud de su artículo 5, a la AIReF para la elaboración de estudios, que podrán ser

solicitados por el Gobierno de la Nación, el Consejo de Política Fiscal y Financiera, la Comisión Nacional de la Administración Local, la Comisión Financiera de la Seguridad Social, las Comunidades Autónomas (CC. AA.) y las Entidades Locales (EE. LL.). La AIReF aceptó el encargo y procedió a la elaboración del estudio con plena independencia definiendo la metodología, los criterios objetivos y los aspectos específicos a valorar.

El objetivo de este estudio, primero encargado a la AIReF por una administración pública, era analizar y evaluar la reestructuración de las Empresas y Fundaciones Públicas Autonómicas, para evitar duplicidades y reducir los costes de la estructura pública autonómica. En su elaboración, en especial para las labores de recogida y tratamiento de la información, colaboraron directamente, bajo coordinación de la AIReF, personal del Instituto de Finanzas de Cantabria (ICAF). Asimismo, fue necesaria la colaboración y suministro de información de las Entidades incluidas del estudio, y de los correspondientes órganos de tutela. Los resultados del Estudio serán publicados en 2018, una vez recibida la preceptiva autorización del Gobierno de Cantabria.

1.4.B. Estudio sobre el contrato de concesión otorgado para la construcción y explotación del eje viario “Eix Transversal (C-25)”

En 2017 la AIReF recibió una segunda solicitud para un estudio relativo al contrato de concesión otorgado para la construcción y explotación del eje viario “Eix Transversal (C-25)”, que fue el primero en ser entregado por la institución. Mediante escrito de 9 de junio de 2017 de su Vicepresidente y Titular del Departamento de Economía y Hacienda, la Generalitat de Catalunya solicitó a la AIReF la realización de un estudio respecto del impacto global en déficit y en deuda de la decisión unilateral de resolución anticipada del contrato de concesión otorgado para la construcción y explotación del eje viario “Eix Transversal (C-25)” a CEDINSA. La AIReF procedió a la elaboración del estudio con plena independencia de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 6/2013, no pudiendo aceptar instrucciones sobre el desarrollo de los trabajos o su contenido.

El objeto del estudio era valorar las repercusiones presupuestarias directas, tanto en términos de flujos (déficit) como de stock (deuda), asociadas a la resolución anticipada de la concesión relacionada con la construcción y explotación del Eje Transversal C-25, planteada por la Generalitat de Catalunya. Para su valoración, la AIReF dividió el estudio en cinco secciones principales:

- En primer lugar, se realiza un repaso metodológico completo.
- En segundo lugar, se tratan las obligaciones y derechos existentes de los que se deriva un impacto económico en los escenarios comparados.

- En tercer lugar, se realiza una auditoría de costes de mantenimiento y reposición tomando como punto de partida el estado actual de las infraestructuras y equipamientos existentes.
- En cuarto lugar, se analizan los flujos monetarios mediante la elaboración de un modelo que permite la comparación de los distintos escenarios simulados (resolución anticipada frente a resolución no anticipada). Asimismo, este apartado se completa mediante un análisis de sensibilidad relacionado con los principales supuestos económico-financieros.
- La quinta sección presenta el análisis de impacto en términos de Contabilidad Nacional, destacando las operaciones con efecto en el déficit y la deuda de la Generalitat. Por último, se presentan los principales resultados y conclusiones respecto al impacto potencial en déficit y deuda de las simulaciones sobre la resolución anticipada del contrato de construcción y explotación de la C-25 y se recopilan los principales riesgos latentes identificados.

Del análisis de flujos financieros se concluyeron resultados favorables a la opción de resolución anticipada (y reversión), aunque cabe destacar que ambos escenarios están sujetos a gran incertidumbre.

La opción de reversión obtiene resultados favorables comparados con la situación actual, en términos de valor actualizado neto (VAN) al considerar el horizonte temporal completo de la concesión (hasta 2040). Además, respecto al impacto en términos de déficit y deuda, usando criterios recogidos en el SEC2010, el escenario de reversión implicaría un déficit significativamente mayor inicialmente (2017) aunque más favorable a partir del segundo año, de tal forma que en el escenario central, el año 2024 se configura como punto muerto o igualdad del déficit en términos acumulado. A partir de entonces, la opción de reversión se torna favorable, llegando a alcanzar un ahorro acumulado al final del periodo de la concesión, en términos de déficit, de unas dos décimas de PIB regional. En términos de deuda el punto muerto se adelanta al año 2020. A partir de dicho año la opción de reversión conlleva un nivel de deuda inferior a la Generalitat, con una amortización más rápida del stock total de la operación.

1.4.C. Spending Review

La Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIReF) recibió el encargo del Gobierno para realizar una revisión en profundidad del gasto del conjunto de AA. PP. con el objetivo de identificar posibles ineficiencias y duplicidades.

La AIReF trabajará conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Función Pública y el resto de Ministerios y Administraciones públicas españolas, colaboración que se considera fundamental dado el elevado grado de descentralización del gasto que existe en España. El objetivo es realizar un análisis integral del gasto público en distintas fases, para conseguir que ese análisis sea exhaustivo.

RECUADRO 8: PROCESO DE REVISIÓN DE GASTO (“SPENDING REVIEW”)

En la actualización del Plan Presupuestario remitido a la Comisión Europea el 9 de diciembre de 2016 se recogió el compromiso de llevar a cabo un proceso de revisión del gasto, conocido como Spending Review (SR), en el conjunto de las Administraciones Públicas (AA. PP), con objeto de mejorar su eficiencia. La realización de dicho análisis se encargaría a la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIREF), contando, en los aspectos que resultase necesario, con la colaboración de medios externos.

Posteriormente, en la Actualización del Programa de Estabilidad 2017-2020 enviado en el mes de abril de 2017 se concretó que este análisis integral del gasto público se realizaría en distintas fases con objeto de garantizar que fuera exhaustivo. La primera fase cubriría las subvenciones y ayudas públicas de las distintas AA. PP*. Asimismo, se señalaba que la AIReF trabajaría conjuntamente con todas las Administraciones Públicas españolas. Se confiere al encargo un carácter plurianual, que abarcaría los próximos tres años, e identificando como primera área de trabajo la revisión del gasto en subvenciones y remitiéndose a posteriores acuerdos la identificación de nuevas áreas de actuación.

Desde la fecha de comunicación del encargo, la AIReF mantuvo reuniones con los representantes de las CC. AA. y los Ministerios con dotaciones presupuestarias más relevantes en subvenciones, con objeto de elaborar un “Plan de Acción”, que, teniendo en cuenta la estructura y número de Administraciones españolas, asegurase el máximo nivel de participación y la implicación activa desde el principio tanto de las CC. AA., como de la Administración General del Estado (AGE). Durante estas reuniones se llegó a acuerdos sobre las líneas de subvenciones que serían objeto de evaluación y el tipo de evaluación que se llevaría a cabo en cada caso. El Plan de Acción se ha diseñado teniendo en cuenta los principios comunes del Eurogrupo para “Spending Reviews” sobre compromiso político firme y duradero, el diseño e implementación, seguimiento y comunicación, y coherencia en la planificación presupuestaria.

En agosto de 2017, la AIReF presentó al Ministerio de Hacienda y Función Pública su Plan de Acción de la revisión del gasto en subvenciones del conjunto de las Administraciones Públicas, que consta de siete proyectos:

- Evaluación de Estrategia y Procedimiento;
- Medicamentos dispensados a través de receta médica;
- Políticas activas de empleo;
- Becas de educación universitaria;
- Promoción talento y empleabilidad en I+D+i;
- Fortalecimiento de la competitividad empresarial;
- Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A.

Los resultados de esta primera revisión deberán ser presentados antes del final de 2018.**

* Con fecha 2 de junio de 2017, la AIReF recibe el encargo del Consejo de Ministros de elaborar un Plan de Acción para la revisión del gasto en subvenciones.

** Con fecha 26 de enero de 2018, el Consejo de Ministros aprueba el Plan de Acción de revisión del gasto en subvenciones.

1.5. DOCUMENTOS DE TRABAJO Y OTRAS PUBLICACIONES

La AIReF publicó tres documentos de trabajo, que sirven de apoyo técnico al análisis contenido en los informes y opiniones. Asimismo, su publicación permite dotar de mayor transparencia el trabajo desarrollado en el seno de la institución:

- Documento de Trabajo 1/2017. Modelización no lineal del PIB de España. Ángel Cuevas y Enrique M. Quilis.
- Documento de Trabajo 2/2017. ¿A qué nos referimos al hablar de Consumo Público?. Raquel Losada.
- Documento de Trabajo 3/2017. Un análisis del sistema de financiación regional desde la teoría de los juegos. Federico Geli y Enrique M. Quilis.

También se empezó a publicar la sección del foco económico, que permite a la AIReF canalizar el resultado de su labor de investigación en un formato directo y accesible, aunque sin pérdida de rigurosidad. A través de un lenguaje simple y con apoyo gráfico, esta publicación, de frecuencia irregular, tiene como objetivo responder a interrogantes concretos y de relevancia actual para la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera, además de contribuir a mejorar la calidad del debate sobre los mismos. En el año 2017, se ha publicado un documento: Foco Económico 1/17: ¿Por qué ha disminuido la respuesta de los ingresos fiscales al ciclo económico?

Además, se publicó una nota metodológica:

- Nota metodológica NM 1/17: Modelo de previsión en tiempo real para la economía de Cataluña (MIPred Cat). Ángel Cuevas y Enrique M. Quilis.

Adicionalmente, la AIReF publicó de manera periódica información relacionada con la sostenibilidad de las finanzas públicas. Con el objetivo de incrementar la transparencia y aportar elementos objetivos al debate sobre la sostenibilidad de las finanzas públicas, la AIReF realiza diversas publicaciones en su página web que se actualizan periódicamente dentro del planteamiento general de difusión de los métodos y principios usados en el marco de su mandato:

- **AIReF DataLab.** Conjunto de plataformas interactivas que permiten la visualización y descarga de datos sobre los principales indicadores de económicos y de sostenibilidad de las CC. AA.
- **Observatorio de Deuda Pública.** De carácter trimestral, pone el foco en una serie de indicadores clave para el análisis de sostenibilidad de las finanzas públicas, para los distintos subsectores de la Administraciones Públicas.

- **Previsiones del PIB en tiempo real.** Previsión del crecimiento intertrimestral del PIB tanto del trimestre en curso como del siguiente. Esta previsión se basa en la combinación de información coyuntural de distintas frecuencias (trimestral y mensual) mediante un modelo factorial dinámico. En el último trimestre se inicia la publicación de los resultados de un modelo de previsión en tiempo real del crecimiento del PIB de Cataluña.
- **Previsiones integradas del cuadro macroeconómico.** Tanto para el trimestre en curso como para el siguiente, refleja el crecimiento del PIB estimado al mismo tiempo que el de sus componentes desde la óptica de la demanda: consumo privado, consumo público, inversión en equipo, inversión en construcción, exportaciones e importaciones de bienes y servicios. El cuadro se completa con las previsiones del empleo.
- **Termómetro de la economía.** Valoración sintética de la dirección acumulativa de las sorpresas registradas por el modelo de previsión del PIB en tiempo real.
- **Estimación PIB Trimestral de CC. AA.** Refleja la estimación trimestral del PIB de las CC. AA. mediante la metodología denominada METCAP (Metodología de Estimación Trimestral por CC. AA. del PIB), que combina tres tipos de información estadística disponible para el análisis regional: los datos mensuales de indicadores de coyuntura desagregados de ámbito territorial, los datos anuales compilados en términos de contabilidad nacional por la Contabilidad Regional de España y, finalmente, las estimaciones para el conjunto nacional publicadas por la Contabilidad Nacional Trimestral.
- **Seguimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.** Desde marzo de 2017, la AIReF comenzó a publicar su valoración mensual de la probabilidad de cumplimiento de los objetivos presupuestarios de las AA. PP. En las fichas de seguimiento se valora la probabilidad de cumplimiento de los objetivos de déficit y de la evolución de los recursos y empleos y se considera la estacionalidad y la volatilidad, una vez conocidos los datos de contabilidad nacional de cada uno de los subsectores. La valoración incluye el seguimiento de las principales figuras tributarias en términos de caja que refleja la evolución del IRPF antes de cesión a las Administraciones Territoriales, del impuesto sobre sociedades, del IVA antes de cesión, de los Impuestos Especiales antes de cesión y de las cotizaciones sociales del Sistema de Seguridad Social.
- **Simuladores** Esta sección pone a disposición del público una serie de instrumentos y herramientas de simulación que han sido desarrollados como un complemento a los informes, opiniones y documentos técnicos que son regularmente publicados por la AIReF. En este apartado, se promueve la interacción con el usuario a través del análisis de casos prácticos, permitiéndole diseñar escenarios con supuestos y dinámicas personalizadas.

2. Seguimiento de los informes y opiniones

Las administraciones destinatarias de las recomendaciones de AIReF están sometidas al principio de «cumplir o explicar». En el ejercicio de sus funciones, la AIReF puede formular recomendaciones a las administraciones destinatarias de sus informes, las cuales tienen la obligación de, o seguir las recomendaciones, o bien explicar los motivos por los que se apartan de las mismas. El principio de «cumplir o explicar» es la principal herramienta con la que cuenta la AIReF para satisfacer su mandato.

A través de la aplicación de este principio, se ha ido consolidando un diálogo constructivo y transparente entre la AIReF y las administraciones destinatarias de las recomendaciones. Con la aprobación de la Resolución 14/2015, la AIReF estableció unos canales de comunicación con las Administraciones Públicas (AA. PP.) competentes para realizar el seguimiento de las recomendaciones de sus informes. Así, cuando una administración manifiesta su intención de no cumplir las recomendaciones, aporta explicaciones sobre los motivos que le llevan a apartarse de ellas y, a su vez, la AIReF manifiesta su parecer sobre si encuentra o no fundamentados esos motivos. La AIReF prosiguió en 2017 con la publicación trimestral del seguimiento de las recomendaciones en su página web. Todo este diálogo está contribuyendo a enriquecer y transparentar el debate fiscal entre las AA. PP.

A lo largo de 2017, se ha puesto de manifiesto que existe un compromiso generalizado por parte de las administraciones de cumplir este principio. Durante 2017, las AA. PP., con carácter general, han respondido al requerimiento de la AIReF manifestando su intención de cumplir o explicando los motivos que les llevan a apartarse de las recomendaciones formuladas. Únicamente, de manera puntual, cinco administraciones no respondieron a las recomendaciones de la AIReF en alguno de los informes, si bien, ha ido disminuyendo el número de administraciones que no respondieron en el transcurso del año y, en el último trimestre, todas cumplieron el principio.

En los informes emitidos en 2017, la AIReF formuló 95 recomendaciones, 77 relativas al objeto del informe y 18 por limitaciones al alcance. La mayor parte de estas recomendaciones fueron resultado del análisis realizado por la AIReF en el ejercicio de las funciones que tiene legalmente atribuidas. Sin embargo, la AIReF también formuló recomendaciones dirigidas a que se subsanen las deficiencias detectadas en la información relevante y necesaria para un pronunciamiento pleno de la AIReF sobre el objeto del informe. Parte de las limitaciones derivaron de deficiencias detectadas en ejercicios precedentes que continúan sin resolverse, tales como la falta de información en contabilidad nacional o de información relevante para la evaluación de la regla de gasto.

INFORMES	Recomendaciones limitaciones al alcance	Recomendaciones objeto del informe	Propuestas de opinión	Orientaciones buenas prácticas	TOTAL
Informe sobre las previsiones macro-económicas de los presupuestos para 2017 de las CC. AA.	-	2	-	2	4
Informe sobre las previsiones macro-económicas del proyecto de Presupuestos Generales del Estado 2017	-	1	-	-	1
Informes sobre líneas fundamentales de los presupuestos y presupuestos iniciales de las Administraciones Públicas 2017: CC. AA.	7	-	-	-	7
Informe de los proyectos y líneas fundamentales de presupuestos de las AA.PP.: Proyecto de PGE 2017	5	4	-	2	11
Informes sobre los presupuestos iniciales de las CC. AA. para 2017	6	-	-	-	6
Informe de los presupuestos iniciales de las AA. PP.: CC. LL. 2017	13	2	-	-	15
Informe sobre la actualización del Programa de Estabilidad del Reino de España 2017-2020	2	3	-	3	8
Informe sobre los Planes Económico-Financieros de las CC. AA.	7	2	-	1	10
Informe sobre el cumplimiento esperado de los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y regla de gasto AA. PP.	16	2	-	1	19
Informe sobre el establecimiento de los objetivos individuales de estabilidad presupuestaria y deuda pública 2018-2020 para las CC. AA.	5	1	-	-	6
Informe sobre las Previsiones Macroeconómicas del Proyecto del Plan Presupuestario 2018	1	1	-	2	4
Informe sobre las líneas fundamentales de los presupuestos para 2018 de las CC. AA.	8	-	-	2	10
Informe sobre las líneas fundamentales de los presupuestos de 2018 de las Entidades Locales	7	-	-	-	7
Opinión sobre la determinación del IRP 2017	-	-	4	-	4
Opinión sobre la aplicación de la fórmula para calcular el tipo de cotización de la prestación por cese de actividad de los trabajadores autónomos en 2017	-	-	2	-	2
Total	77	18	6	13	114

Recomendaciones sobre el objeto del informe

	Destinatario	Admón. competente
Administración Central	5	-
Ministerio de Hacienda y Función Pública		42
Seguridad Social	2	
Ministerio de Economía y Competitividad		1
Ministerio de Empleo y Seguridad Social		2
CC. AA. en conjunto	15	1
CC. LL. en conjunto	13	
Una o varias CC. AA.	23	23
Una o varias CC. LL.	15	13
Todas las AA. PP.	6	

Recomendaciones sobre limitaciones al alcance

	Destinatario	Admón. competente
Administración Central	5	-
Ministerio de Hacienda y Función Pública	-	14
Seguridad Social	1	
Ministerio de Economía y Competitividad	-	3
INE	1	1
CC. AA. en conjunto	4	-
CC. LL. en conjunto	4	-
Una o varias CC. AA.	2	2
Todas las AA. PP.	2	-

Las recomendaciones formuladas fueron, por un lado, de alcance general para mejorar el marco fiscal y, por otro, de alcance puntual para el cumplimiento de las reglas fiscales al cierre del ejercicio. Las primeras se dirigieron al Gobierno Central y con ellas se pretendía una modificación de los procedimientos existentes y, por tanto, un cambio permanente en el marco fiscal, como mejorar la transparencia y la consistencia de las reglas fiscales o establecer

procedimientos permanentes de control preventivo. El segundo tipo de recomendaciones se dirigieron a administraciones concretas en las que se percibieron riesgos de desviación en el cumplimiento de las reglas fiscales, con la pretensión de que éstas adoptaran las actuaciones necesarias para alcanzar los objetivos al cierre del ejercicio, por lo que el efecto perseguido se agotaba en el propio ejercicio 2017.

Clasificación por el órgano competente para aplicar la medida propuesta

Admón. competente	Recomendaciones objeto del informe	Recomendaciones limitaciones al alcance	Propuestas de opinión	Orientaciones buenas prácticas	TOTAL
MINHAFP	38	13	-	3	54
Ministerio de Economía, Industria y Competitividad	1	1	-	6	8
Ministerio de Empleo y Seguridad Social	-	-	6	-	6
MINHAFP y Ministerio de Empleo y Seguridad Social	2	-	-	-	2
MINHAFP y Ministerio de Economía, Industria y Competitividad	-	1	-	-	1
INE y Ministerio de Economía, Industria y Competitividad	-	1	-	-	1
MINHAFP y todas las CC. AA.	1	-	-	-	1
MINHAFP, Diputación Foral de Bizkaia, Galicia y Principado de Asturias	1	-	-	-	1
CC. AA. en conjunto	-	-	-	2	2
A una o varias CC. AA.	22	2	-	2	26
A una o varias CC. LL.	12	-	-	-	12
Total	77	18	6	13	114

Destacan cuatro líneas principales de recomendaciones formuladas por la AIReF. Las recomendaciones formuladas por la AIReF, en 2017 estuvieron principalmente encaminadas a: (i) reforzar la corrección temprana de las desviaciones (control preventivo), (ii) mejorar la definición y aplicación de las reglas fiscales, (iii) fomentar la planificación a medio plazo e (iv) incrementar la transparencia.

- i) **Reforzar la corrección temprana de las desviaciones (control preventivo).** Una de las principales líneas de recomendación de la AIReF está relacionada con su función de control ex-ante del cumplimiento de las reglas fiscales. Durante 2017, la AIReF ha solicitado al MINHAFP, al igual que en ejercicios anteriores, la activación de medidas preventivas de la

LOEPSF para aquellas Comunidades Autónomas (CC. AA.) con un riesgo elevado de desviación al cierre del ejercicio. Aparte de esta medida concreta, se ha recomendado el reforzamiento de controles mensuales de la ejecución presupuestaria para la corrección temprana de las desviaciones que pudieran detectarse, involucrando a las Intervenciones generales de las CC. AA. para que alertaran, en su caso, al gobierno regional sobre la necesidad de adoptar medidas y al MINHAFFP para que implementara en la Administración Central (AC) un seguimiento mensual de las medidas tributarias adoptadas.

Las CC. AA. se comprometieron al cumplimiento y muchas aseguraron que ya contaban con procedimientos internos de seguimiento mensual. Por el contrario, el Ministerio de Hacienda y Función Pública (MINHAFFP) se ha apartado de las recomendaciones por considerar que no era necesario ni la activación de las medidas de la LOEPSF para las CC. AA. (en ese momento, ya se estaban aplicando las medidas coercitivas) ni tampoco implementar ningún seguimiento de las medidas tributarias en la AC (dado que ya era suficiente con la información que se publica mensualmente para llevar a cabo un adecuado control).

Sin embargo, la AIReF no comparte las explicaciones del MINHAFFP y considera que hubiera sido conveniente la activación de las medidas para adelantar la aplicación de las medidas correctoras, dado que es muy improbable que las CC. AA. a las que iba dirigida esta recomendación cumplan el objetivo de estabilidad al cierre del ejercicio. Igualmente, es muy improbable que la previsión de la AC sobre los ingresos derivados de las medidas tributarias adoptadas se cumpla, lo que afecta negativamente al cierre del ejercicio.

- ii) **Mejorar la fijación y aplicación de las reglas fiscales.** Una parte importante de las recomendaciones efectuadas por la AIReF en 2017 se ha orientado a mejorar la fijación del objetivo de estabilidad, del objetivo de deuda y de la regla de gasto, con el objeto de que las reglas fiscales fueran más consistentes, transparentes y adecuadas para alcanzar la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera, así como para solventar los problemas detectados a la hora de su aplicación práctica. En particular, destacan las siguientes:
- En relación al objetivo de estabilidad, se ha recomendado al MINHAFFP la incorporación de las necesidades de gasto, la suficiencia de ingresos y la regla de gasto al proceso de distribución del objetivo de estabilidad presupuestaria entre los distintos niveles de gobierno. En el ámbito autonómico, las recomendaciones fueron dirigidas a que el MINHAFFP incorporara a la propuesta de reparto de objetivos de estabilidad para las CC. AA. información fundamental para su análisis.
 - En cuanto al objetivo de deuda, se reiteró al MINHAFFP que revisara la Disposición Transitoria 1ª de la LOEPSF para establecer sendas de convergencia realistas a los niveles de referencia de la deuda establecidos en el artículo 13 de la LOEPSF. En el ámbito autonómico, se recomendó diseñar un sistema de fijación de objetivos de deuda para las CC. AA. que cumpliera la función de control del endeudamiento PDE y que se acotaran

las excepciones que permiten rectificar los objetivos iniciales. En el ámbito local, se recomendó definir el límite de deuda que operaría a nivel individual y cuyo incumplimiento daría lugar a la aplicación de las medidas previstas en la LOEPSF.

- Respecto a la regla de gasto, se recomendó al MINHAFP la creación de grupos de trabajo en el seno del Consejo de Política Fiscal y Financiera y de la Comisión Nacional de la Administración Local, para reflexionar y debatir sobre posibles modificaciones de la regla de gasto así como el desarrollo reglamentario para solucionar los problemas concretos de aplicación práctica. Por otra parte, se instó al MINHAFP a incorporar el cálculo de la regla de gasto a la información que las CC. LL. comunican sobre las líneas fundamentales y presupuestos aprobados.

Con carácter general, el MINHAFP se ha apartado de las recomendaciones por considerar que no es necesario su cumplimiento, o bien, porque entiende que ya existe una regulación detallada del procedimiento para la fijación de objetivos en la LOEPSF y se publica suficiente información en la web del Ministerio para su seguimiento, o bien, porque considera que la información proporcionada por el interventor local sobre el cumplimiento de la regla de gasto al cierre del ejercicio es ya suficientemente útil. Sin embargo, se ha comprometido a cumplir o, al menos a estudiar, las recomendaciones relativas a incorporar información relevante a la propuesta de objetivos de estabilidad individuales para las CC. AA., a acotar las excepciones de los objetivos de deuda y a revisar la senda de reducción de deuda prevista en la ley para que sea realista. Así mismo, ha indicado que ya se están reuniendo los grupos de trabajo de la regla de gasto, si bien, ha condicionado cualquier reforma de esta regla a las novedades que se pudieran derivar de posibles modificaciones en la regulación europea.

La AIReF recuerda la necesidad de dotar de coherencia al sistema de reglas fiscales para asegurar su efectividad y de adoptar una visión integral a la hora de analizar el marco de disciplina fiscal.

- iii) **Fomentar la planificación a medio plazo.** Dentro de la perspectiva de medio plazo, que, a juicio de la AIReF, debe orientar la política fiscal, las recomendaciones se han dirigido a dotar de mayor eficacia y realismo la aplicación de la LOEPSF. Por ello, se ha solicitado al MINHAFP, al igual que en ejercicios anteriores, una senda de consolidación fiscal realista para aquellas CC. AA. con un cumplimiento muy improbable de sus objetivos, permitiendo una planificación a medio plazo acordada con el MINHAFP que se plasmara posteriormente en sus Planes Económico-Financieros (PEF). En esta misma línea y para que los PEF efectivamente fueran un elemento fundamental de presupuestación a medio plazo, se recomendó al MINHAFP que revisara los calendarios y plazos de su elaboración y aprobación. Por otra parte, se recomendó al Ministerio de Empleo y Seguridad Social (MEYSS) continuar las actuaciones necesarias para garantizar el equilibrio financiero del Sistema de Seguridad Social en el marco de la Comisión del Pacto de Toledo.

El MINHAFP se ha apartado de las recomendaciones que orientaban a la aplicación de la LOEPSF con una perspectiva de medio plazo, alegando que esta posibilidad no está prevista en la propia ley. Sin embargo, en el ámbito de la Seguridad Social, existe pleno acuerdo con la recomendación formulada y con seguir trabajando en el marco de la Comisión del Pacto de Toledo, que es el marco previsto para alcanzar dicho objetivo.

iv) **Incrementar la transparencia.** La AIReF formuló numerosas recomendaciones con el objeto de dotar de mayor transparencia a la instrumentación de la política fiscal:

- Por un lado, se emitieron recomendaciones dirigidas a dotar de visibilidad a los ajustes de contabilidad nacional. Se solicitó la inclusión de estos ajustes en los Presupuestos Generales del Estado (PGE) y de la información de aquellas entidades que, si bien no tienen naturaleza pública, se incluyen a efectos de SEC 2010 en el subsector de la Administración Central. Así mismo, se instó a que el INE asegurara la consistencia interna en las estimaciones de Contabilidad Nacional anual y trimestral en el marco de la elaboración del escenario macroeconómico asociado al proyecto de Ley de los PGE, en línea con su práctica hasta 2014.
- Por otro, se reiteraron las recomendaciones realizadas en ejercicios anteriores sobre la necesidad de que el Programa de Estabilidad y los Presupuestos de las distintas AA. PP. incluyan toda la información necesaria para corroborar la consistencia entre el escenario macroeconómico y el presupuestario y evaluar la adecuación a los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda y regla de gasto y la suficiencia de los compromisos adoptados por cada una de las AA. PP.
- Por último, se realizaron algunas recomendaciones concretas relativas a las administraciones territoriales: la inclusión por parte de las CC. AA. de información adecuada y suficiente sobre el objetivo de deuda en sus presupuestos para 2018 y la publicación de los modelos y parámetros utilizados en sus previsiones macroeconómicas; la actualización periódica por parte del MINHAFP de la información económico-financiera de las CC. LL. publicada en su página web; la publicación de todos los datos necesarios para la verificación del cumplimiento de todas las reglas fiscales a nivel de subsector CC. LL. y a nivel individual; y la publicación de las reuniones anuales de los órganos de tutela financiera de las CC. LL.

El MINHAFP se apartó de las recomendaciones, alegando principalmente que la información disponible ya es suficiente. Por el contrario, la práctica totalidad de las CC. AA. cumplieron la recomendación de incluir información para la verificación del objetivo de deuda en sus presupuestos para 2018 y se comprometieron a publicar el fundamento de sus previsiones macroeconómicas. El INE, por su parte, tras matizar que en ningún caso existe una inconsistencia en las estimaciones anuales y trimestrales, se comprometió para el próximo año, a reducir aún más este periodo siempre que las fuentes necesarias estén disponibles.

La AIReF no comparte las explicaciones del MINHAFP e insiste en la necesidad de que se aporten los elementos relevantes para realizar el análisis legalmente exigido y se avance en la transparencia de la instrumentación del marco fiscal.

Recomendaciones individuales dirigidas al cumplimiento de los objetivos al cierre del ejercicio.

Durante 2017, la AIReF han formulado recomendaciones individuales a CC. AA. y CC. LL. encaminadas, fundamentalmente, al cumplimiento de las reglas fiscales al cierre del ejercicio. En particular, las recomendaciones abarcaron desde vigilar la ejecución del gasto, explorar márgenes en las medidas tributarias hasta, en el ámbito local, ajustar sus presupuestos iniciales a los PEF en vigor.

La respuesta de las administraciones territoriales ha sido mayoritariamente favorable a cumplir las recomendaciones. No obstante, las CC. AA. manifestaron un mayor compromiso que las CC. LL. que, en ocasiones, no reconocen la existencia de un riesgo de incumplimiento y, por tanto, señalan que no es necesario seguir las recomendaciones.

La efectividad de la mayor parte de las recomendaciones a las que se comprometen las AA. PP. se comprobará en 2018.

En el caso de las administraciones territoriales que han sido objeto de recomendaciones para cumplir sus reglas fiscales al cierre del ejercicio, su efectividad se verá en 2018 con la publicación de los datos de cumplimiento del ejercicio anterior. Respecto a las dirigidas al Gobierno Central, con carácter general, se podrá comprobar si se cumplen o no a lo largo de 2018, por ejemplo, cuando elabore la propuesta de reparto de objetivos para CC. AA. para el periodo 2019-2021.

Clasificación por temas de recomendaciones, propuestas y orientaciones

Temas	Recomendaciones objeto del informe	Recomendaciones limitaciones al alcance	Propuestas de opinión	Orientaciones buenas prácticas	TOTAL
Estabilidad presupuestaria	27	2	-	-	29
Sostenibilidad financiera	11	-	-	-	11
Regla de gasto	13	1	-	-	14
Procedimientos presupuestarios	2	-	3	5	10
Aplicación LOEPSF	20	3	-	-	23
Transparencia	4	12	3	8	27
TOTAL	77	18	6	13	114

Además de las recomendaciones, la AIReF ha formulado 6 propuestas en las Opiniones emitidas y 13 orientaciones sobre buenas prácticas, que no están sometidas al principio de «cumplir o explicar». En 2017, la AIReF emitió dos Opiniones, una legalmente obligatoria, sobre la determinación del Índice de Revalorización de Pensiones (IRP) 2017 y, otra a iniciativa propia, sobre la aplicación de la fórmula para calcular el tipo de cotización de la prestación por cese de actividad de los trabajadores autónomos. Las propuestas emitidas en las mencionadas Opiniones fueron destinadas al MEYSS para, por un lado, mejorar la transparencia y los procedimientos para el cálculo del IRP y, por otro, reducir el comportamiento procíclico de la fórmula para calcular el tipo de cotización de la prestación por cese de actividad de los trabajadores autónomos. Por otra parte, la AIReF propuso el uso de buenas prácticas en el ámbito de la política fiscal, la mayoría de las cuales guardaron relación con la mejora de la transparencia en la gestión de los recursos públicos. Tanto las propuestas como las orientaciones de buenas prácticas no están sujetas al principio de «cumplir o explicar».

Orientaciones de buenas prácticas

	Destinatario	Admón. competente
Administración Central	6	-
Ministerio de Hacienda y Función Pública	-	3
Ministerio de Economía, Industria y Competitividad	-	6
CC. AA. en conjunto	4	2
Una o varias CC. AA.	2	2
Todas las AA. PP.	1	-

De manera detallada, todas las recomendaciones, propuestas de opinión y orientaciones de buenas prácticas, se recogen en el Anexo de “Seguimiento de los informes y Opiniones”

3. Actividad institucional

3.1. RELACIONES INSTITUCIONALES

En 2017, la AIReF continuó con una intensa actividad institucional tanto en el ámbito nacional como en el internacional. De conformidad con la Ley Orgánica 6/2013 y el Plan de Actuaciones de 2017, el presidente de la AIReF compareció ante el Congreso de los Diputados en varias ocasiones. En el ámbito internacional, el presidente de la AIReF, en su calidad de presidente de la Red de Instituciones Fiscales Independientes (IFI) de la Unión Europea (UE), continuó impulsando la actividad de la red y, en particular, su protagonismo en los debates sobre el futuro del marco de gobernanza fiscal de la UE.

El presidente de la AIReF compareció, como en años anteriores, ante el Congreso y el Senado para explicar el cumplimiento de los objetivos fiscales de 2016 y 2017 y las perspectivas macroeconómicas. En 2017, el presidente de la AIReF compareció en dos ocasiones ante la Comisión de Presupuestos del Congreso y una ante la Comisión de Presupuestos del Senado y, por primera vez, acudió a la Comisión de Economía, Industria y Competitividad del Congreso. De este modo, en 2017 se cumplió con el artículo 24 de la Ley Orgánica de creación de la AIReF que indica que el Presidente debe comparecer, al menos una vez al año, ante la comisión competente del Congreso y Senado. En su comparecencia ante la Comisión de Presupuestos del Congreso del día 6 de abril, el Presidente de la AIReF analizó el cierre presupuestario de 2016 y destacó que, a pesar de la recuperación económica y la reducción de los tipos de interés, persistía un déficit estructural que no aseguraba la sostenibilidad de la deuda por lo que era necesario un Plan Presupuestario a medio plazo realista y creíble. Asimismo, resaltó que era necesaria una reforma normativa para mejorar el marco de la disciplina presupuestaria y las reglas fiscales. El día 26 de abril el Presidente de AIReF compareció de nuevo ante la Comisión de Presupuestos del Congreso, en este caso, para analizar el proyecto de Presupuestos 2017. El principal mensaje fue que la AIReF consideraba factible pero exigente el cumplimiento del objetivo de déficit para el conjunto de las Administraciones Públicas en 2017. No obstante, remarcó que la factibilidad de cumplimiento del objetivo de estabilidad descansaba en el supuesto de que la probable desviación de la Administración Central y, en menor medida, de la Seguridad Social, pudiera compensarse con el elevado superávit que registrase el subsector local.

Posteriormente, el 10 de mayo, el Presidente de la AIReF compareció, por vez primera, ante la Comisión de Economía, Industria y Competitividad del Congreso de los Diputados donde expuso los

detalles del Informe sobre las Previsiones Macroeconómicas de la Actualización del Programa de Estabilidad (APE) 2017- 2020. Aseguró que la AIReF veía factible que la economía española registrase un crecimiento del 2,5% hasta 2020 manteniendo los equilibrios básicos de la economía. Por último, el 8 de junio, compareció ante la Comisión de Presupuestos del Senado para informar en relación con el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017.

Por primera vez, el Presidente acudió a la Comisión del Pacto de Toledo para explicar las perspectivas de las pensiones y a la de Empleo para presentar el análisis de la proposición de ley de renta mínima.

En su comparecencia ante la Comisión de Seguimiento y Evaluación de los Acuerdos del Pacto de Toledo del 8 de febrero, el Presidente de la AIReF analizó la situación de la Seguridad Social, incidiendo en que el desequilibrio estructural del subsector se mantendría hasta principios de la próxima década. También resaltó la necesidad de profundizar en el análisis de las reformas paramétricas ya realizadas para aquilatar sus efectos y en el análisis de los distintos factores que inciden en el sistema de pensiones para acotar y entender la incertidumbre existente. Además, acudió al Congreso el 14 de noviembre para presentar el análisis de la AIReF sobre la proposición de ley de renta mínima, destacando el gran calado de la medida dados sus efectos redistributivos y fiscales. Señaló que sería muy conveniente hacer un análisis integral de la proposición que incluyese el estudio de la evidencia internacional, un análisis de los programas ya existentes a nivel nacional y de las Comunidades Autónomas y una estimación prospectiva de la proposición de ley.

La AIReF mantuvo reuniones con los representantes de las Administraciones públicas y, especialmente, en el ámbito de las Comunidades Autónomas.

Bilateralmente se tuvo contacto con todas las CC. AA., además de celebrar reuniones presenciales con los ejecutivos de Aragón, Baleares, Cantabria y Extremadura. En junio, la AIReF celebró la Primera Jornada de Economía y Sostenibilidad Regional, que reunió a los principales responsables en materia económica y presupuestaria de las Comunidades Autónomas. En dicha jornada los técnicos de la AIReF y el Presidente compartieron con los invitados la metodología de la institución. Además, en ese mismo mes, la AIReF organizó una Jornada Técnica AIReF-CC. AA. centrada en el proyecto del Spending Review. Por su parte, el presidente de la AIReF fue ponente en el seminario sobre “Financiación autonómica, estabilidad presupuestaria y bienestar”, que organizó el Instituto Valenciano de Investigaciones Económicas (IVIE) en colaboración con la Generalitat Valenciana, y en un evento organizado por el Cercle D’Economia de Mallorca y la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de Baleares, donde se abordó el tema de la gobernanza fiscal en un estado descentralizado. Además, participó en las reuniones y grupos de trabajo del Consejo de Política Fiscal y Financiera. Respecto de las relaciones con la Administración General del Estado, se mantuvieron reuniones con distintos departamentos y diversos niveles técnicos y directivos.

La AIReF también continuó una actividad muy intensa de reuniones con académicos, participación en cursos especializados y foros de investigadores y periodistas a nivel nacional.

El presidente de la AIReF acudió como ponente al Consejo Económico y Social, al V Foro

Nacional de Pequeños Despachos de Auditores, donde habló sobre los retos de las políticas públicas, a la Asociación para el Progreso de la Dirección (APD) debatiendo sobre la sostenibilidad financiera, al Colegio de Economistas de Aragón, donde se centró en “La sostenibilidad de las cuentas públicas” y a las Segundas jornadas sobre control y auditoría en el sector público local para comentar la visión de la AIReF sobre la situación financiera de las Entidades Locales. La AIReF organizó, conjuntamente con la Universidad Internacional Menéndez Pelayo y el Gobierno de Cantabria, el curso “La gobernanza fiscal en países descentralizados”, donde participaron diversos expertos nacionales e internacionales en materias fiscales y en cuya sesión inaugural y de clausura participó el Presidente de la AIReF. Asimismo, el Presidente participó en el curso sobre economía “La cuarta revolución. ¿Cómo afecta la agenda digital a la economía y a la industria?”, organizado por la Asociación de Periodistas de Información Económica (APIE). Además, el personal de la AIReF fue ponente y participó en diversos foros nacionales e internacionales. Por último, se continuaron celebrando reuniones sobre temas macrofiscales coorganizadas con el Banco de España.

En 2017 la AIReF consolidó su actividad internacional a nivel individual y como miembro de la red de IFI de la UE. A título individual, destacó la organización de la Conferencia Internacional de Consejos de Política Económica. Siguiendo la propuesta del presidente del consejo alemán de expertos económicos, AIReF fue el anfitrión del segundo encuentro regular que reúne a los principales asesores económicos a nivel internacional. Participaron los chairs y miembros del German Council of Economic Experts, Conseil d'Analyse Économique de Francia, Parliamentary Budget Office de Canadá, Consejo Económico de Japón (Cabinet Office), Economic Council de Finlandia, CPB holandés, IFI irlandesa (IFAC) y el Chair del EFB. El fenómeno de la globalización a nivel internacional y los retos particulares que afronta la Unión Europea, fueron los principales temas abordados por los expertos. En relación con el proyecto del spendig review, se mantuvieron contactos internacionales para conocer y aprender de otras experiencias similares. En particular, hubo intercambios con el Tribunal de Cuentas francés, el Ministerio de Economía y Hacienda italiano así como con representantes de la Comisión Europea. Además, la AIReF ha mantenido sus colaboraciones técnicas habituales con otras IFI, destacando este año las solicitadas por Austria, Malta o la IFI coreana. El Presidente ha participado en foros internacionales como la primera Conferencia sobre finanzas públicas organizada por la IFI irlandesa (IFAC), centrada en el análisis de los riesgos fiscales, o el seminario sobre Finanzas Públicas de Lisboa sobre reformas fiscales estructurales organizado por el Banco de Portugal.

A nivel de la red de IFI de la UE, José Luis Escrivá fue reelegido como presidente de la red por dos años más y fue invitado a la semana parlamentaria europea. En enero, la red fue invitada a participar en la Conferencia Interparlamentaria sobre Estabilidad, Coordinación Económica y Gobernanza en la UE. José Luis Escrivá intervino en calidad de Presidente de la Red junto con Valdis Dombrovskis y Antonio Tajani, en la sesión plenaria del Parlamento europeo centrada en “*The Fiscal Compact as part of the National Economic Policy Making*”. En noviembre, se produjo la renovación de los cargos directivos de la Red, siendo renovado José Luis Escrivá como Presidente

por otros dos años. Giuseppe Pisauro (Chair de la Oficina Parlamentaria italiana-UPB) fue nombrado vicepresidente y Michal Horváth ex miembro de la IFI eslovaca, secretario, cargo de nueva creación. Como en 2016, la Red se reunió en cuatro ocasiones. Dos a nivel de red, una de ellas en Madrid, y dos a nivel de Comité para Asuntos de la Unión Europea. Entre las actividades de 2017 (ver recuadro 9) destaca el lanzamiento de una publicación regular que se espera sea útil para todos aquéllos interesados en el seguimiento de la actualidad fiscal, la creación de un grupo de trabajo sobre el output gap o los debates de sobre el diseño y funcionamiento del marco fiscal europeo en un año en que la Comisión ha presentado diversos documentos de reflexión e incluso propuestas legislativas, como la propuesta de Directiva para fortalecer la responsabilidad fiscal. Asimismo, en 2017, se siguió potenciando la colaboración entre la red de IFI y los organismos europeos y la OCDE.

RECUADRO 9: ACTIVIDAD DE LA RED DE INSTITUCIONES FISCALES INDEPENDIENTES DE LA UNIÓN EUROPEA (EUIFIs) EN 2017

En 2017, en un contexto de reflexión sobre la gobernanza fiscal de la Unión Europea (UE), la Red IFI de la UE ha intensificado el diálogo con las instituciones comunitarias, asistiendo, por primera vez, al parlamento europeo. Se ha mantenido una activa presencia en foros internacionales y se han lanzado nuevas iniciativas. La consolidación de la red ha quedado reflejada en la renovación de su Presidente y creación de una secretaría permanente. En noviembre, la Red adoptó el acuerdo por el que nombra al Presidente de AIReF como presidente de la Red por dos años adicionales y al Presidente de la Oficina Parlamentaria italiana (UPB), Giuseppe Pisauro, nuevo vicepresidente en sustitución del representante de la IFI eslovaca, L'udovít Ódor.

- Reuniones internas: al igual que el año anterior, en 2017 se celebraron dos reuniones de la Red y dos reuniones de su Comité de Asuntos Europeos:
 - Reunión del Comité de Asuntos Europeos de la Red en Bruselas (febrero).
 - Reunión de la Red en Edimburgo (abril).
 - Reunión del Comité de Asuntos Europeos de la Red en Bruselas (junio).
 - Reunión de la Red en Madrid (noviembre).
- Reuniones e intercambios con otras instituciones de la UE: el presidente de la red fue invitado a participar en la sesión plenaria de la Conferencia Interparlamentaria sobre Estabilidad, Coordinación Económica y Gobernanza en la UE. Mantuvo reuniones con DG ECFIN y con el European Fiscal Board (EFB) y con los alternos del Comité Económico y Financiero (CEF) de la UE:
 - Participación en la sesión plenaria de la Conferencia Interparlamentaria dedicada a analizar el "El Pacto Fiscal como parte del diseño de políticas económicas a nivel nacional".
 - Participación en la sexta reunión del EFB en preparación de su informe anual.
 - Participación en las 6ª y 7ª reunión de la red de IFI de la UE con DG ECFIN (EUNIFI).
 - Participación en la reunión anual con los alternos del CEF.

- Reunión con Presidente del CEF.
- Reuniones con equipo de DG ECFIN.
- Publicaciones e iniciativas de la Red: entre las nuevas iniciativas de 2017, destacan las siguientes:
 - Lanzamiento de una nueva publicación regular, el denominado European Fiscal Monitor, donde cada IFI sintetiza, dos veces al año, la situación, perspectivas y retos fiscales de su país.
 - Creación de un grupo de trabajo sobre la estimación del output gap y saldo estructural.
 - Seminario sobre marcos presupuestarios de medio plazo, organizada por la UPB.
 - Seguimiento de la aplicación práctica del principio de cumplir o explicar
- Participación en eventos: Durante el año 2017, la Red ha participado en eventos organizados por otras instituciones académicas e internacionales:
 - Seminario conjunto entre IFI y bancos centrales, organizada por el BCE (Fráncfort, octubre) sobre los retos y perspectivas de la gobernanza fiscal en el área euro.
 - Foro Económico "True Economic Talks" organizado por el Centro de Estudios Económicos del Sector Privado de México.
 - Seminario sobre el papel de la política fiscal para un crecimiento económico sostenible, co-organizado por la Comisión europea y Consejo Fiscal Asesor de Malta.
 - 9ª reunión de la red de oficinas presupuestarias de parlamentos e IFI, organizada por la OCDE en Edimburgo (abril)

3.2. ACTIVIDADES DE COMUNICACIÓN

La AIReF continuó afianzado su posición como referente en materia de sostenibilidad y control preventivo de las finanzas públicas. El organismo se ha posicionado como fuente de necesaria referencia a la hora de abordar los temas de sostenibilidad financiera y estabilidad de las finanzas públicas. Las previsiones de la AIReF son especialmente tenidas en cuenta en el ámbito de la evolución de la economía nacional y tienen especial relevancia en cuando afectan a la economía de las Comunidades Autónomas y de las principales Corporaciones Locales.

El principal objetivo de la estrategia de comunicación de la AIReF es la difusión de los informes que la institución debe realizar conforme a su normativa, así como de las recomendaciones que emanan de dichos informes que se rigen por el principio de «cumplir o explicar».

Durante 2017, además cabe destacar el esfuerzo realizado por la institución para incrementar la presencia pública de la Institución y difundir los nuevos trabajos producidos

por el equipo técnico tanto en medios de comunicación como con otros públicos objetivo como académicos e instituciones de referencia en el mundo económico.

La institución utilizó distintos canales para lograr la máxima difusión, como las reuniones o *briefings* con los medios de comunicación y la emisión de notas de prensa y notas informativas, reuniones individuales con periodistas y líderes de opinión, la publicación en la web de todas las novedades, el envío por correo electrónico a diferentes instituciones y grupos de interés de las novedades y el uso de las redes sociales.

También en 2017 se inauguró un nuevo canal de difusión de los contenidos producidos por el equipo directivo y técnico de la institución como es el caso del Foco o la publicación de Tribunas en medios de comunicación.

En total, se realizaron 477 publicaciones en la página web en 2017. De éstas, 101 se corresponden con noticias y cobertura de actividades, lo que resulta en un incremento del 87% respecto a 2016. El resto, se trata de publicaciones directamente relacionadas con la actividad de la AIReF, como Informes, Opiniones, Documentos de Trabajo o documentos que reflejan el funcionamiento de la institución y responden al interés de la AIReF de dar máxima transparencia a su actividad.

La presencia de la AIReF en los medios de comunicación también continuó incrementándose en 2017. Los datos, los análisis y las opiniones difundidos por la AIReF fueron una referencia clave a la hora de abordar los temas de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad de las finanzas públicas en los medios de comunicación y en el ámbito académico. El análisis cualitativo muestra que en 2017 se afianzó una relación muy fluida con los medios, basada en la comunicación bidireccional. Los medios respondieron con amplia cobertura a las publicaciones de la institución, al tiempo que cada vez solicitaron más informaciones. Cuantitativamente, esto se reflejó en más de 7.115 impactos en 2017 en prensa escrita, un 6,8% más que en 2016, y más de 18.520 en prensa *online*, lo que supone un incremento del 21,7% en relación a 2016. Durante 2017, se amplió la cobertura que los medios de comunicación audiovisuales dedicaron a la institución. Cada vez es más habitual que canales como RTVE, Antena 3, La Sexta, Cuatro y Tele Cinco incluyan la cobertura de los informes y publicaciones de la AIReF.

En 2017, la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal completó tres años de historia. El diario El Mundo realizó un completo reportaje sobre sus cometidos, su trayectoria y sus desafíos para el futuro. El reportaje se publicó en el semanal del diario dedicado a la economía: "Mercados". La pieza se divulgó también a través de la versión online del diario en varias noticias que se sucedieron durante la semana. En la versión digital era posible acceder a un vídeo complementario que incluía imágenes grabadas en la AIReF y fragmentos de la entrevista realizada a José Luis Escrivá.

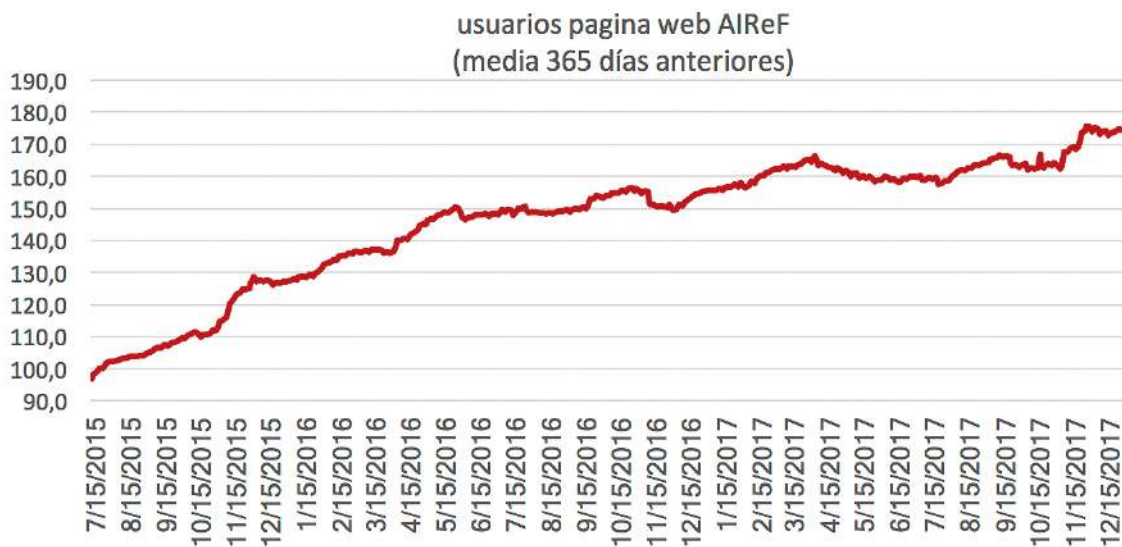
La página web continuó siendo la principal referencia en la estrategia de comunicación.

Los datos de Google Analytics muestran un destacado crecimiento en los principales *Key Performance Indicators* (KPI) de la actividad divulgativa, tal y como se puede ver en el cuadro adjunto. Los datos de la actividad de la web de la AIReF mostraron una tendencia creciente en todos los parámetros medidos. El número de páginas visitadas por cada usuario registró un aumento de más del 50% respecto a 2016. El número de páginas visitadas durante cada sesión también registró un incremento más que significativo en relación al año anterior, de casi un 40%. Las alzas continuadas en el número de usuarios web y de sesiones web confirman el creciente interés de los usuarios en los contenidos publicados.

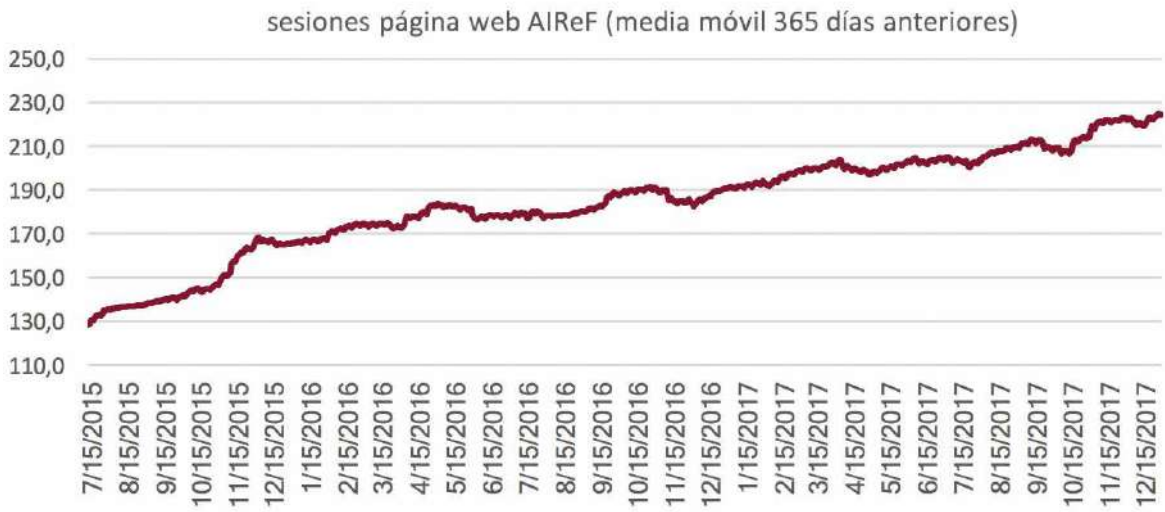
Indicadores web

	2015	2016	2017	Variación interanual 2016 -2017
Usuarios web	26.163	29.538	36.040	+13,42%
Sesiones web	62.400	71.148	82.771	+9,10%
Páginas vistas	249.203	279.061	454.004	+52,3%
Páginas/sesión	3,99	3,92	5,49	37%

Media Móvil de 2017 USUARIOS



Media Móvil de 2017 SESIONES



Las redes sociales ganaron mayor importancia como canal de difusión de la AIReF. La actividad en la web también se intensificó como reacción a la difusión de los contenidos publicados a través de las redes sociales. El canal más interactivo ha sido Twitter, que cerró el año con 1.251 seguidores, un incremento del 68% respecto al año anterior. En LinkedIn, la subida fue del 62,69 %, hasta los 218 seguidores. Este aumento posiciona a la AIReF como una de las Instituciones Independientes Fiscales con mayor número de seguidores en la red social en comparación con sus homólogas europeas e internacionales. Además, hay que señalar la alta calidad de los seguidores de AIReF en redes sociales, entre ellos se identifican a los principales expertos de temas de sostenibilidad de las finanzas públicas, políticos a cargo de cuestiones económicas, perfiles cualificados en temas de análisis macroeconómico y estadísticos, así como los periodistas que cubren este tipo de contenidos en los medios de comunicación españoles.

Por último, en julio de 2017 la institución comenzó un nuevo envío de informaciones a través de newsletters mensuales dirigidas a los suscriptores interesados en sus actividades. El número de suscriptores creció un 16% hasta el final de 2017 (388 suscriptores) respecto a 2016 (326 suscriptores).

4. Acceso a la información

El acceso a la información en tiempo y forma es un requisito necesario para el desarrollo de las funciones de la AIReF. La ley de creación de la AIReF garantiza ese acceso, pero es necesario alcanzar su óptima aplicación estableciendo mecanismos útiles de intercambio entre Administraciones, tal y como recoge el Plan Estratégico de la AIReF 2015-2020. En el tipo de trabajo que debe realizar la AIReF, para el que además dispone de un plazo corto de presentación, la posibilidad de elaborar informes útiles contruidos con rigor y objetividad disminuye sensiblemente cuando no se cuenta con la información necesaria en el proceso de elaboración.

En este contexto, la Comisión Europea consideró que el desarrollo de la normativa sobre acceso a la información de la AIReF no estaba en línea con los principios comunes del Tratado de Estabilidad, Coordinación y Gobernanza. Aunque la Ley Orgánica de Creación de la AIReF garantiza adecuadamente el acceso a la información necesaria para el cumplimiento de sus funciones, el posterior desarrollo normativo introdujo restricciones adicionales potencialmente significativas. En este sentido, la Orden Ministerial que regulaba los intercambios de información, introdujo la obligatoriedad de que se requiriera la información, en primer lugar, a la Central de Información Económico-Financiera del MINHAFP (CI). Esta obligatoriedad fue posteriormente derogada, al recurrir la AIReF los artículos correspondientes ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

En línea con la Comisión Europea, la evaluación realizada a AIReF en 2017 por la OCDE, así como la fiscalización a la que fue sometida por el Tribunal de Cuentas también en dicho año reconocen como uno de los retos pendientes la resolución de ciertos problemas de acceso a la información. Según la OCDE, un Memorando de Entendimiento (MdE) entre la AIReF y el Gobierno podría ser una buena base para un acceso a la información más colaborativo y predecible.

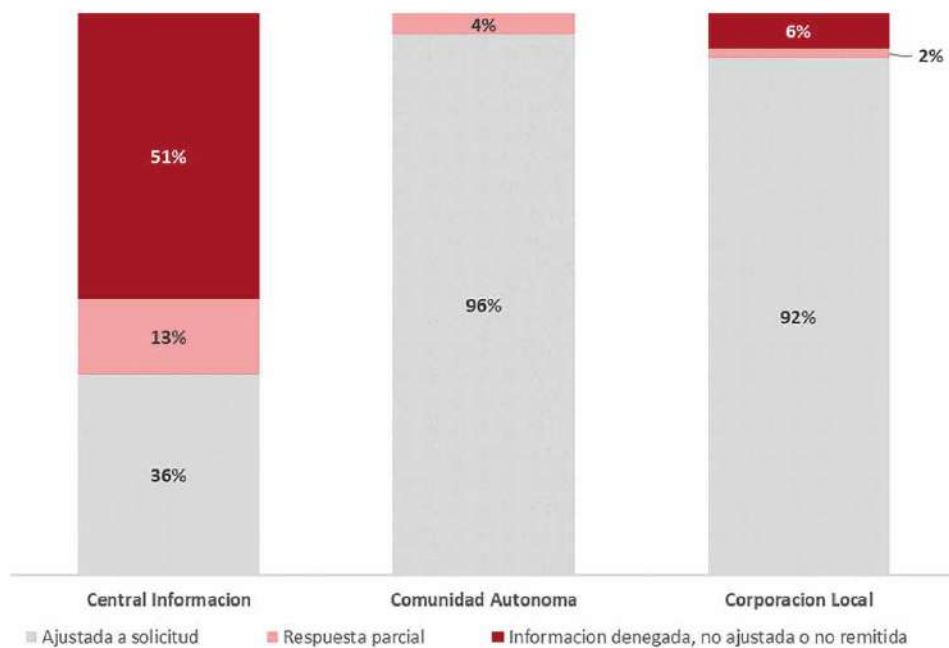
Para el seguimiento del cumplimiento del deber de colaboración con la AIReF en esta materia, en 2016 la AIReF implementó un sistema de seguimiento de las peticiones de información a las distintas AA.PP. Este sistema se ha completado y perfeccionado en 2017 incorporando las solicitudes realizadas a todas las administraciones territoriales. Por primera vez en esta Memoria se incluye tanto el seguimiento de las peticiones realizadas a la CI, como a las CC. AA. y CC. LL. Cada solicitud de información está, con carácter general, vinculada a la elaboración de alguno de los informes que la AIReF debe de emitir en virtud de la normativa vigente. Por economía procesal y eficiencia administrativa, cada solicitud agrupa varias peticiones

de información, peticiones que pueden ser objeto de respuesta separada y/o seguimiento individualizado, bien por referirse a reglas fiscales distintas, ejercicios económicos diferentes o por deber ser suministradas por órganos diferentes.

En 2017 el 51 % de las peticiones de información de la AIReF a la Central de Información fueron denegadas por ésta o bien la respuesta dada no se ajustaba a la petición realizada. En el caso de las peticiones realizadas a las AA. TT., solo el 6% de las enviadas a CC. LL. estaban en esa situación, y ninguna de las remitidas a CC. AA. Las peticiones, hayan recibido o no respuesta, son objeto de clasificación por AIReF en tres categorías (ver gráfico 1):

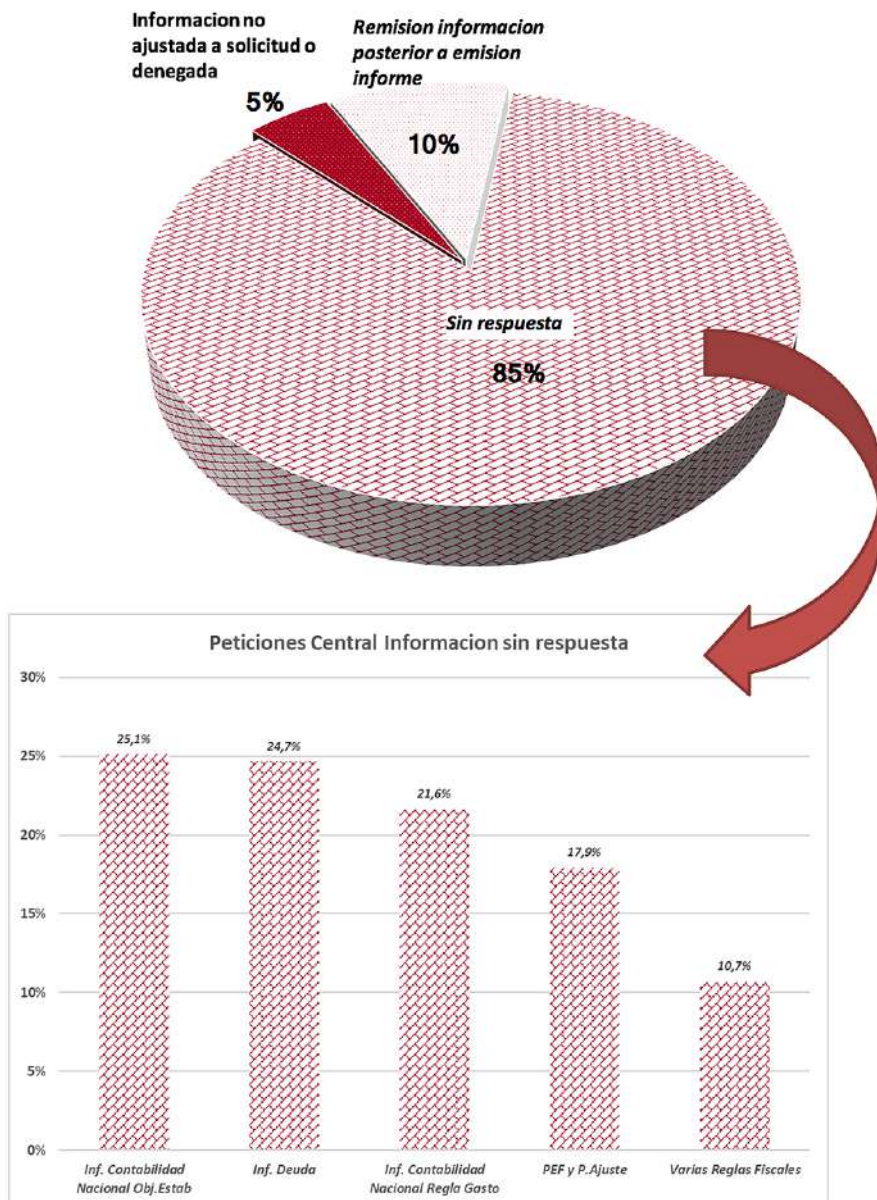
- ajustada a la solicitud, es decir, adecuada para la evaluación a realizar: situación en la que se han encontrado más del 90% de las peticiones realizadas a las AA. TT. y solo el 36% de las realizadas a la CI;
- respuesta parcial no suficiente para el análisis: en este caso se encuentran el 13% de las peticiones a la CI;
- información denegada, no ajustada a la petición o no remitida (no válida para el análisis): como es el caso del 51% de las peticiones efectuadas a la CI.

Gráfico 1: Clasificación de las respuestas recibidas a las peticiones AIReF



Tal y como muestra el gráfico siguiente, el 85% de las peticiones realizadas a la CI del MINHAP, calificadas como denegadas, con respuesta no ajustada a la solicitud o no contestadas son peticiones de las que no se ha obtenido respuesta alguna. En el 5% de los casos, el MINHAFP contestó denegando la solicitud o aportando información no ajustada a lo requerido, y el 10% restante fue remitida con posterioridad a la emisión por AIReF del Informe del que traían causa.

Peticiones a Central de información denegadas, no ajustadas o no contestadas



Del total de peticiones incluidas en las solicitudes de información realizadas a la Central de Información de las que no se obtuvo respuesta, el gráfico de barras anterior muestra los distintos aspectos

que motivaron las mismas, desagregados por tipo de regla fiscal o tipo de documentación solicitada, y su importancia relativa. Estos motivos son:

- “Información de contabilidad nacional relacionada con el cálculo del objetivo de estabilidad”: Se incluyen peticiones de datos, tanto a nivel de subsector como de administraciones a nivel individual, correspondientes a los ajustes de contabilidad nacional necesarios para el cálculo de este objetivo, empresas clasificadas como administración pública que se incluyen en el perímetro de consolidación, relación de Entidades Locales incumplidoras del objetivo y otra información presupuestaria relevante al efecto.
- “Información relativa a deuda”: Integra las peticiones no contestadas correspondientes a datos de deuda viva o prevista, tanto de un subsector institucional como de Administraciones Públicas individuales.
- “Información de contabilidad nacional para el cálculo de la regla de gasto”: Incluye solicitudes de datos relativos a los componentes que han de tenerse en cuenta en este cálculo, tanto a nivel de un subsector como de AA. PP. individuales, así como relaciones de Entidades Locales incumplidoras de esta regla.
- “Información sobre Planes de Ajuste y Planes Económico-Financieros (PEF)”: Incluye las peticiones sobre medidas, límites y otros datos de ambos tipos de documentos.
- “Varias reglas fiscales”: Integra las peticiones de información de operaciones relevantes que afectan al cálculo de varias reglas fiscales (operaciones one-off, marcos presupuestarios plurianuales, recursos del sistema de financiación, etc).

RECUADRO 10: AVANCES EN EL ACCESO A LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES DE LA AIREF.

Las modificaciones introducidas en el Estatuto Orgánico de la AIReF con la publicación del Real Decreto 105/2018, de 9 de marzo, refuerzan su independencia, con avances en materia de acceso a la información, elaboración de su presupuesto y seguimiento de las recomendaciones.

En materia de remisión de información, La Ley Orgánica de creación de la AIReF estableció la obligación de las AA. PP. de facilitar la información económico-financiera que se les solicitara, con la única restricción de que ésta fuera necesaria para el desempeño de las funciones de la AIReF. La aprobación, en 2014, del Estatuto Orgánico de la AIReF, limitó el alcance de la Ley en dos sentidos: por un lado, dejando fuera de esta obligación la información considerada auxiliar o de apoyo y, por otro, limitando el acceso a la información ya elaborada en cumplimiento de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera u otras disposiciones legales o reglamentarias.

El Real Decreto 105/2018 elimina la primera de las limitaciones, ya que a partir de ahora la AIReF podrá acceder, previa solicitud, a información que tenga carácter auxiliar o de apoyo y supone un avance res-

pecto a la segunda ya que, si bien se mantiene, se mitigan sus efectos restrictivos al prever la creación de mecanismos de colaboración donde concretar y aclarar el contenido y los plazos de remisión de información y tratar aspectos específicos a valorar en los diferentes informes.

Además, este Real Decreto detalla la información que el Ministerio de Empleo y Seguridad Social debe proporcionar para la emisión de la opinión relativa al Índice de Revalorización de Pensiones (IRP) e incluye la previsión contenida en la Ley Orgánica de creación de la AIReF respecto a la obligación del Comité Técnico de Cuentas Nacionales de facilitarle los informes emitidos en el ejercicio de sus funciones.

5. Seguimiento del Plan de Actuaciones 2017

La actividad de la AIReF se articuló en torno a los ejes definidos en el Plan Estratégico 2015-2020. El Plan de Actuaciones de 2017 priorizó los objetivos identificados en el Plan Estratégico, y aseguró la coherencia entre la planificación a corto y medio plazo.

El objetivo de este apartado es permitir un fácil seguimiento del Plan de Actuaciones de 2017. De esta forma, la memoria se constituye como un elemento esencial de la rendición de cuentas de la institución ante la sociedad. Para facilitar el seguimiento del Plan, se ha incluido como anexo un cuadro con las actuaciones en él propuestas, clasificadas según los ejes y líneas de actuación del Plan Estratégico y según su situación al finalizar el ejercicio.

El Plan de Actuaciones de 2017 garantizaba las tareas que por ley tiene encomendadas la AIReF, como la emisión de los informes y opiniones, e iniciaba avances en otras áreas. Entre estas destacaban la contribución a una mejor orientación hacia la estabilidad presupuestaria, la promoción de la sostenibilidad financiera de las Administraciones Públicas, la mejora de la transparencia y de las prácticas presupuestarias en la gestión de las cuentas públicas y la contribución a que la sociedad española perciba los beneficios de la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera.

El desarrollo del Plan de Actuaciones de 2017 se vio condicionado por la limitada disponibilidad de recursos humanos. Dentro de las actuaciones para 2017 estaba prevista la ampliación de la Relación de Puestos de Trabajo de la institución, objetivo del organismo desde su creación. Finalmente, el 5 de septiembre, la CECIR aprobó una primera modificación de la inicial Relación de Puestos de Trabajo, por la que se creaban siete nuevos puestos, destinados, fundamentalmente, a apoyar al Área de Estado y Seguridad Social y a la de Comunidades Autónomas y Entidades Locales, ambas de la División de Análisis Presupuestario. Sin embargo, la incorporación de este personal no empezó a producirse hasta el mes de noviembre, lo que obligó a priorizar la asignación de los recursos disponibles a aquellas actuaciones más directamente relacionadas con la emisión de los informes y opiniones previstos por la normativa.

No obstante, la AIReF obtuvo avances sustanciales en cada uno de los ejes estratégicos. Si bien no pudieron culminarse todas las actuaciones previstas, hay que destacar que se iniciaron los trabajos en la mayor parte de ellas. En 2018, la AIReF continuará trabajando en aquellas actuaciones que no se han podido concluir en 2017, lo que se plasmará en el Plan de Ac-

tuaciones de 2018, que seguirá las nuevas líneas incorporadas en la revisión del Plan estratégico 2015-2020.

La AIReF mejoró sus instrumentos de análisis para contribuir a la estabilidad presupuestaria. En este sentido, la AIReF continuó avanzando en el diseño y desarrollo de sus modelos macroeconómicos y fiscales de medio y largo plazo. En el Modelo Trimestral de AIReF (MTA) se han producido avances en la resolución simultánea del modelo. En cuanto a las previsiones en tiempo real de la economía, se ha ampliado el análisis a la Comunidad de Cataluña, adaptándose a la realidad existente y aunque no estaba previsto, ha realizado análisis de incertidumbre y ha elaborado un modelo MIPRED catalán. También sigue reforzando el análisis de las Corporaciones Locales, sistematizándose en una base de datos e incorporando cada vez más indicadores para la evaluación, así como incrementando de manera significativa el número de Corporaciones objeto de análisis. Por otra parte, es importante destacar la publicación mensual del seguimiento del objetivo de estabilidad que, hasta ahora, se venía elaborando trimestralmente.

En el aspecto relativo a la sostenibilidad financiera de las AA. PP., se elaboró una versión inicial del modelo de proyección de movimientos migratorios, se diseñó y elaboró un modelo de agregados contables para la proyección del gasto en pensiones y se comenzó a trabajar en un modelo de proyecciones demográficas para su integración en un modelo de gasto en pensiones. Así mismo, se avanzó en el desarrollo de una metodología output gap. También se publicaron las Opiniones sobre el Índice de Revalorización de las Pensiones 2017 y sobre la aplicación de la fórmula para calcular el tipo de cotización de la prestación por cese de actividad. Además, debemos hacer una mención destacada de la revisión del gasto del conjunto de las AA. PP. "spending review", encargado a la AIReF con objeto de mejorar la eficiencia en el gasto y que durante el 2017 se preparó el Plan de Acción de revisión de gasto en subvenciones, que va a ejecutarse en 2018.

La AIReF dentro de su compromiso con el incremento de la transparencia y la necesidad de aportar elementos objetivos al debate sobre la sostenibilidad de las finanzas públicas, ha incluido un termómetro de la economía que permite seguir con detalle y de manera gráfica, la marcha de la economía. Asimismo, sigue elaborando y actualizando el resto de métodos, herramientas y modelos ya desarrollados que facilitan la comprensión de los datos. Otro aspecto importante para conseguir este objetivo, es añadir a los estudios y análisis, elementos que favorezcan la plurianualidad. Este eje también se ha visto fortalecido con los consejos de buenas prácticas incluidos en los informes y las propuestas de opinión. Por otro lado, seguimos destacando el trabajo realizado dentro de la Red de Instituciones Fiscales Independientes de la UE, con asistencia a diversas reuniones internas, con la OCDE y la Comisión Europea.

Para contribuir a que la sociedad perciba los beneficios de la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera, la AIReF siguió reforzando su estrategia global de comunicación, fue destacable su presencia en foros y consolidó su presencia institucional. Se ha seguido incrementando la presencia en redes sociales, así como la participación en semi-

narios y foros académicos y mediáticos. Este esfuerzo por la mejora divulgativa, se ha visto reforzado por la puesta en marcha de la nueva web. A destacar, dentro de las relaciones bilaterales con otras instituciones, las numerosas comparecencias del Presidente en las Cortes. Asimismo, se convocó por tercer año consecutivo un programa de prácticas remuneradas con universidades españolas escogidas que resultó en la concesión de nueve becas de investigación y dos becas de formación.

Las actuaciones encaminadas a vertebrar la misión de la institución se encuadran dentro del eje transversal. En 2017 además de continuar publicando sus informes de acuerdo con la normativa aplicable, cabría destacar el compromiso de AIReF en el seguimiento de sus recomendaciones profundizando en el “principio de cumplir o explicar” y la casi unánime respuesta de las Administraciones implicadas. También se sigue avanzando para consolidar una estructura administrativa y de gestión independiente, en concreto, se implanta la Administración Electrónica: servicio de pago telemático y tramitación electrónica de expedientes para la sede electrónica, así como el desarrollo e implantación de la aplicación de gestión de tasas.

En 2017 se dio cumplimiento al compromiso, asumido por el Presidente de la AIReF, de llevar a cabo, a mitad de su mandato, una evaluación externa independiente de la institución, con el objetivo de favorecer la rendición de cuentas y mejorar su eficacia. La evaluación ha sido liderada por miembros del Departamento de Presupuesto y Gasto Público de la OCDE y ha contado con expertos de dos instituciones fiscales independientes (IFI) de primera referencia en el ámbito internacional, la Oficina Presupuestaria del Congreso (CBO) de los Estados Unidos y el Central Planning Bureau (CPB) holandés, así como con un experto en finanzas públicas españolas.

Las conclusiones y recomendaciones del informe serán tenidas en cuenta en definición de la actividad en los años que restan del mandato de la actual presidencia. En aquellos elementos en que sea posible, las recomendaciones serán incorporadas en la revisión del Plan Estratégico y los Planes Anuales de Actuación. El presidente tiene previsto comparecer ante el Congreso a tales efectos.

El informe beneficiará al conjunto de la comunidad de IFI. Será presentado en la reunión de 2018 de la red de la OCDE de Oficinas Parlamentarias Presupuestarias e IFI como parte de los debates habituales sobre métodos de trabajo, retos, principios y evaluación de las IFI. El detalle de la metodología del informe y sus recomendaciones figura en el recuadro 11.

RECUADRO 11: **EVALUACIÓN EXTERNA INDEPENDIENTE DE LA AIREF OCDE**

La realización de una evaluación externa independiente fue un **compromiso** asumido por el Presidente, en su comparecencia ante el Congreso de los Diputados como candidato a la Presidencia de la AIReF, y forma parte del Plan Estratégico del AIReF 2015-2020.

El equipo evaluador fue seleccionado en 2017 mediante la convocatoria, en concurrencia competitiva, de una subvención para el estudio de la actividad de las IFI.

Principales elementos de la metodología de evaluación:

- Toma como punto de referencia los estándares existentes a nivel internacional.
- Sigue los principios de la OCDE para este tipo de evaluaciones por lo que aborda cuatro áreas: el contexto y diseño institucional; recursos para el desarrollo del mandato; outputs producidos y metodologías de análisis; impacto de la actividad.
- Contiene un capítulo especial sobre la actividad de la AIReF en el ámbito sub nacional.
- El equipo realizó dos misiones a España (julio y septiembre). Incluyeron entrevistas en Madrid con las principales Administraciones Públicas, miembros del Congreso y el Senado, institutos de investigación, representación permanente de la Comisión Europea en España, miembros del Consejo asesor de AIReF, Tribunal de Cuentas, miembros del Banco de España, del Comité Técnico de Cuentas Nacionales o del Consejo de Transparencia, así como con los principales medios de comunicación. Se realizaron, además, dos misiones regionales a las comunidades de Galicia y Valencia.

Principales elementos de las 20 recomendaciones, algunas de las cuales no van dirigidas directamente a la AIReF, sino a los interlocutores con los que se relaciona o definen su diseño:

Inputs	Outputs
<ul style="list-style-type: none"> - Desarrollo de MoUs de información - Acceso anticipado a información - Presupuesto plurianual. Tramitación similar a otras entidades independientes - Reconsideración de recursos - Valoración suficiencia de tasa - Condicionar nuevas funciones a recursos - Revisión de calendario de informes 	<ul style="list-style-type: none"> - Proyecciones de medio plazo (3-5 años) - Más tablas, resúmenes y gráficos en los informes - Mayor detalle sobre previsiones - Autoevaluación de las previsiones - Reconsiderar la política de no publicación de previsiones macro
Impacto	Ámbito sub nacional
<ul style="list-style-type: none"> - Más selectividad en formulación de recomendaciones - Documentos más accesibles a público no especializado - Ampliar cobertura en medios (televisión) - Objetivos para plataformas sociales - Más actividad con academia/universidades - Encuestas periódicas de satisfacción (parlamentarios y académicos). 	<ul style="list-style-type: none"> - Mantener el análisis comparativo - Reforzar la comunicación (prensa, parlamentos, academia) - Profundizar el alcance del análisis, ampliando cobertura (municipios más pequeños). Continuar desarrollando el análisis sobre distribución vertical de los objetivos fiscales

La AIReF ha publicado en su página web e incluye como anexo en esta Memoria, un cuadro explicativo, siguiendo el “principio de cumplir o explicar”, mediante el que señala de forma detallada las recomendaciones de la evaluación externa de la OCDE que va a cumplir y en qué plazo, así como aquellas otras recomendaciones que se explican porque no serán seguidas.

Spanish: <http://www.oecd.org/gov/budgeting/estudio-de-evaluacion-de-la-autoridad-independiente-de-responsabilidad-fiscal.htm>

English: <http://www.oecd.org/gov/budgeting/review-of-the-independent-authority-for-fiscal-responsibility.htm>

En 2017, el Consejo Asesor continuó siendo un elemento fundamental en la rendición de cuentas de la institución. El Consejo Asesor, compuesto por personas de reconocido prestigio nacional e internacional con al menos diez años de experiencia en materia de análisis presupuestario, económico y financiero, mantuvo cuatro reuniones. Las actas del Consejo Asesor son públicas y pueden consultarse en la web de la AIReF.

El seguimiento del Plan de Actuaciones de 2017 en esta memoria sirve de base para el diseño del Plan del siguiente ejercicio. Se está articulando el Plan de Actuaciones de 2018, para continuar con el desarrollo del Plan Estratégico 2015-2020, revisado como consecuencia de la evaluación externa realizada por la OCDE, la asunción de nuevas tareas no previstas en el Plan Estratégico inicial y una reflexión sobre la experiencia acumulada en el tiempo de funcionamiento de la AIReF, en paralelo con la elaboración de la memoria anual de actividades.

En 2017, la AIReF fue objeto de una exhaustiva fiscalización del Tribunal de Cuentas, procedimiento que refuerza su compromiso con la rendición de cuentas y su vocación como organismo independiente y transparente. A continuación, se incluye un recuadro resumen sobre este hito. Además, se puede consultar el informe del Tribunal de Cuentas en la página web de dicha institución.

RECUADRO 12: **FISCALIZACIÓN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**

El 1 de febrero de 2017 se recibió en la AIReF un oficio procedente del Tribunal de Cuentas en el que se informaba de que, en el marco de su Programa anual de fiscalizaciones, el Tribunal había decidido iniciar la fiscalización de esta institución, en relación con los ejercicios 2015 y 2016.

Con fecha 27 de octubre se recibió el anteproyecto de informe de fiscalización. El contenido y las recomendaciones de este anteproyecto fueron analizados detenidamente, con la intención de incorporar todos aquellos aspectos que mejorasen el funcionamiento de la institución, habiendo puesto ya en marcha algunos de ellos durante el propio proceso de fiscalización.

El 20 de noviembre, previa deliberación favorable del Comité Directivo, el Presidente de la AIReF formuló unas alegaciones extensas para explicar una serie de condicionantes que eran relevantes en el contexto de las observaciones del anteproyecto y dado que el equipo fiscalizador había entrado en cuestiones tanto metodológicas como sobre la forma en que la AIReF había realizado su labor de control y supervisión de distintas Administraciones Públicas con juicios de valor, que transmitían una imagen distorsionada y ponían en duda el rigor y la profesionalidad de la institución.

La interacción con el equipo fiscalizador supuso para la AIReF un reto organizativo considerable, dada la reducida plantilla de la institución durante 2014, 2015, 2016 y prácticamente todo el año 2017 (32 personas, 6 de ellas en la División Jurídico-Institucional) y la amplitud de sus funciones de control y fiscalización de todas las Administraciones Públicas, incluidas Comunidades Autónomas y municipios.

Durante los nueve meses que se extendió la actividad fiscalizadora, la colaboración con el equipo del Tribunal de Cuentas fue plena. Todo el personal de la AIReF y, en especial, el adscrito a la División Jurídico Institucional,

aportó la documentación e información requeridas y empleó grandes esfuerzos para dar extensas explicaciones factuales, jurídicas y metodológicas.

El 16 de enero de 2018 el Tribunal de Cuentas publicó en su página web el informe definitivo (nº 1.248), en el que se atiende en gran medida a las alegaciones formuladas por la AIReF y puede comprobarse que se han suprimido múltiples apartados y valoraciones que formaban parte del anteproyecto inicial.

La AIReF ha considerado pertinente hacer efectivo el “principio de cumplir o explicar” recogido en su propia normativa (art. 5.1 de la Ley Orgánica 6/2013) y responder de forma detallada a las recomendaciones formuladas por el Tribunal. A tal fin, desde el día 16 de enero de 2018 consta publicado en la página web de la AIReF un cuadro explicativo* en el que se indican de forma detallada las recomendaciones que se pretenden cumplir, las medidas que se han adoptado o adoptarán para hacerlas efectivas y el plazo para su ejecución, así como aquellas otras recomendaciones que no se consideran pertinentes y los motivos concretos.

*Dicho cuadro explicativo se incluye como anexo en esta Memoria.

6. Gestión económica y recursos humanos

6.1. GESTIÓN ECONÓMICA

La Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el 2017 aprobó para la AIReF un presupuesto de 4,67 millones de euros.

El gasto finalmente ejecutado durante 2017 ascendió a 4,58 millones de euros.

El porcentaje de ejecución del presupuesto de gastos de la AIReF en 2017 ha ascendido al 90,25 %. La ejecución detallada de los gastos puede observarse en la tabla siguiente. La ejecución de los distintos capítulos del presupuesto refleja que la actuación del organismo en 2017 se ajusta a lo previsto en su Plan de Actuaciones.

La AIReF prosiguió con su política de transparencia en la gestión económica. La sección de transparencia de la página web recoge información sobre las retribuciones de los miembros del comité directivo; la ejecución mensual del presupuesto de gastos, así como el detalle de gastos superiores a 1.000 euros y la recaudación de ingresos por la tasa. Además, también incluye el perfil del contratante y la relación de contratos, encomiendas de gestión y convenios de colaboración firmados por la AIReF y las subvenciones concedidas.

Ejecución presupuesto de gastos 2017

(miles de euros)

Concepto	Presupuesto 2017*	Ejecución
Gastos de personal	3.394,76	3.075,90
- Presidente y personal dependiente de presidencia		633,23
- División de análisis presupuestario		1.246,15
- División de análisis económico		515,06
- División jurídico institucional		529,99
- Acción social		151,47
Gastos de funcionamiento	1.149,42	1.004,01
- Arrendamientos, reparaciones y mantenimiento		82,05
- Material de oficina		46,50
- Luz y agua		11,43
- Telefonía e internet		71,68
- Limpieza		29,16
- Estudios y trabajos técnicos		108,65
- Servicios externos		512,43
- Viajes		37,48
- Gastos de publicaciones		31,23
- Atenciones protocolarias	4,68	4,18
- Otros gastos		69,22
Prácticas remuneradas	220,00	217,76
Inversiones	295,00	278,33
Anticipos al personal	12,00	0,96
Total	5.071,18	4.576,96

*Incluye modificaciones de crédito

En cuanto a los ingresos, la tasa de supervisión es la principal fuente de financiación de la AIReF.

Esta tasa (prevista en la disposición adicional segunda de la Ley de Creación de la AIReF) es abonada por las AA. PP. destinatarias de los informes, en función del presupuesto de cada una. Este sistema de financiación, novedoso en el ámbito de las Instituciones Fiscales Independientes, permite garantizar su independencia financiera. La independencia es un elemento clave que debe servir de fundamento al ejercicio de las competencias legalmente encomendadas. La cantidad recaudada de la tasa en el ejercicio 2017 fue de 3,89 millones de euros, un 76,77 % del presupuesto de gastos. Tanto el Estado como la Seguridad Social y todas las CC. AA han abonado la tasa. Únicamente hubo dos instituciones que no realizaron el pago⁴. En el ejercicio 2017, la AIReF inició los procedimientos de liquidación de la tasa a las AA. PP. que en 2016 y en los ejercicios anteriores no autoliquidaron e ingresaron el importe correspondiente o lo hicieron fuera del plazo establecido al efecto. El resto de la financiación correspondió a los remanentes de tesorería existentes, y por primera vez, se generaron ingresos procedentes de estudios encargados por las AA. PP.

Ingresos AIReF 2017

(miles de euros)

Concepto	Acumulado a 31 de diciembre.
Tasa AIReF 2017	3.893,07
· Estado	1.291,39
· Seguridad Social	1.200,74
· Comunidades Autónomas	1.192,88
· Entidades Locales	208,05
Tasa ejercicios anteriores	1,94
Liquidaciones practicadas por la AIReF	487,51
Estudios	67,90
Otros ingresos	7,33
TOTAL INGRESOS	4.457,75

⁴ No han procedido al abono de la tasa de supervisión del ejercicio 2017 la Ciudad con Estatuto de Autonomía de Ceuta y la Diputación Provincial de Granada.

A continuación, se incluye un cuadro con el Balance, tal como figura en las cuentas anuales 2017:

Balance 2017

(miles de euros)

ACTIVO	2017	2016	PATRIMONIO NETO Y PASIVO	2017	2016
A) Activo no corriente	5.742,64	5.571,48	A) Patrimonio neto	6.783,05	6.934,70
I. Inmovilizado intangible	120,74	65,91	I. Patrimonio aportado	4.624,86	4.624,86
II. Inmovilizado material	5.621,90	5.505,57	II. Patrimonio generado	2.158,19	2.309,84
III. Inversiones Inmobiliarias	0,00	0,00	III. Ajustes por cambio de valor	0,00	0,00
IV. Inversiones financieras a largo plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas	0,00	0,00	IV. Otros incrementos patrimoniales pendientes de imputación a resultados	0,00	0,00
V. Inversiones financieras a largo plazo	0,00	0,00	B) Pasivo no corriente	0,00	0,00
VI. Deudores y otras cuentas a cobrar a largo plazo	0,00	0,00	I. Provisiones a largo plazo	0,00	0,00
B) Activo corriente	1.354,40	1.654,44	II. Deudas a largo plazo	0,00	0,00
I. Activos en estado de venta	0,00	0,00	III. Deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas a largo plazo	0,00	0,00
II. Existencias	0,00	0,00	IV. Acreedores y otras cuentas a pagar a largo plazo	0,00	0,00
III. Deudores y otras cuentas a cobrar	77,67	29,94	V. Ajustes por periodificación a largo plazo	0,00	0,00
IV. Inversiones financieras a corto plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas	0,00	0,00	C) Pasivo Corriente	313,99	291,22
V. Inversiones financieras a corto plazo	0,19	0,00	I. Provisiones a corto plazo	281,19	0,00
VI. Ajustes por periodificación	99,96	77,89	II. Deudas a corto plazo	0,00	0,00
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	1.176,58	1.546,61	III. Deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas a corto plazo	0,00	0,00
			IV. Acreedores y otras cuentas a pagar	32,80	291,22
			V. Ajustes por periodificación	0,00	0,00
TOTAL ACTIVO (A+B)	7.097,04	7.225,92	TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)	7.097,04	7.225,92

6.2. RECURSOS HUMANOS

La AIReF se organiza en tres divisiones y una unidad de apoyo que asiste al presidente. La División de Análisis Económico desarrolla, entre otras, las funciones relativas al seguimiento de la realidad económica y la evaluación de las previsiones macroeconómicas incorporadas a los presupuestos. Por su parte, la División de Análisis Presupuestario se encarga, entre otras funciones, del análisis y seguimiento del conjunto del ciclo presupuestario. Finalmente, la División Jurídico Institucional lleva a cabo las tareas diarias de gestión de la institución, así como el asesoramiento en temas jurídicos. La estructura tiene un carácter muy horizontal y se sustenta en la colaboración y comunicación continua entre las diferentes unidades.

Si bien la plantilla de la AIReF no ha alcanzado el tamaño óptimo de acuerdo con las funciones asignadas por la normativa, en 2017 se ha aprobado una primera ampliación de la Relación de Puestos de Trabajo, siendo necesaria una nueva ampliación en el ejercicio 2018, que ha sido aprobada por la CECIR en su reunión de 22 de marzo.

En esta inicial modificación se han creado siete nuevos puestos de trabajo, en concreto: un Vocal, Nivel 30; un Analista, Nivel 28, y un Jefe de Servicio, Nivel 26, destinados en el Área de Estado y Seguridad Social de la División de Análisis Presupuestario; y cuatro Jefes de Servicio Nivel 26 para el Área de Comunidades Autónomas y Entidades Locales, también de la División de Análisis Presupuestario.

Igualmente, se han modificado los niveles y complementos específicos de dos puestos de Secretaría, adscritos al Área de Gerencia de la División Jurídico Institucional, que pasan de Nivel 15 a Nivel 17 y, por último, se ha incrementado el complemento específico del puesto de Secretaria Nivel 18 adscrito a la Unidad de Apoyo a la Presidencia.

Así, la actual Relación de Puestos de Trabajo cuenta con 38 puestos, iniciándose de esta forma el proceso para alcanzar en años sucesivos la plantilla necesaria para el desarrollo de las tareas que la institución debe realizar y conseguir una dotación similar a los organismos internacionales con funciones análogas, que se sitúa en torno a los 65 efectivos.

ANEXOS: Seguimiento de los informes y opiniones

Recomendaciones sobre el objeto del informe

Recomendación sobre el objeto del informe	Fecha	Destinatario	Órgano competente	Vehículo cumplimiento	Estado	Observaciones
Informe sobre las líneas fundamentales de los presupuestos de 2018 de las Entidades Locales						
Marco común competencias órganos de tutela. Establecer y supervisar un marco común para el ejercicio de las competencias atribuidas a los órganos de tutela de las CC. LL., donde estén claramente definidos y publicados los criterios y procedimientos de actuación con el fin de garantizar la aplicación homogénea de la LOEPSF en todas las EE. LL. y en todo el territorio nacional.	19/12/2017	CC. LL.	MINHAFP	Marco común	Explicación	El MINHAFP alude al encuentro anual, en el que participa la AIReF, que sirve para la coordinación y fijación de criterios uniformes en el ejercicio de tutela financiera. Además el MINHAFP, a partir de los informes trimestrales sobre actuaciones en materia de tutela financiera remitidos desde el órgano de tutela correspondiente, facilita a la comunidad autónoma de tutela la información anual sobre las Entidades Locales incumplidoras de reglas fiscales en su ámbito territorial y solventa dudas interpretativas en la aplicación de la norma para que la misma se aplique igual en todo el territorio nacional. La recomendación de la AIReF establece la necesidad de que los criterios de aplicación homogénea de la LOEPSF para las CC. LL. de todo el territorio nacional que se establezcan en estos encuentros se documenten y dichos documentos se publiquen, a efectos de que vinculen a las administraciones gestoras y sus órganos de tutela y, asimismo, estas publicaciones permitan conocer las posibles desviaciones en la aplicación de la Ley en un territorio determinado.
Cálculo regla de gasto sobre líneas fundamentales presupuesto. Incorporar el cálculo de la regla de gasto a la información que las CC. LL. comunican sobre las líneas fundamentales, presupuestos aprobados y ejecución, así como un análisis de la consistencia de esta regla con la situación de equilibrio o superávit que se deduce del escenario de ingresos y gastos planeado, valorado en términos de contabilidad nacional.	19/12/2017	CC. LL.	MINHAFP	Líneas fundamentales del presupuesto, proyecto de presupuestos, presupuestos iniciales y seguimiento presupuestario	Explicación	El MINHAFP explica que se eliminó la obligación de evaluar la regla de gasto: (i) para reducir la carga de las obligaciones de suministro de información de los interventores locales que se ha visto incrementada en el contexto de consolidación fiscal de los últimos años; (ii) dado que la estimación del interventor local sobre cumplimiento de la regla de gasto al cierre del ejercicio es ya una información suficientemente útil y (iii) que la información sobre la regla de gasto en las fases presupuestarias recomendadas por la AIReF solo generaría confusión y no sería significativa, dado que el grado de inejecución del presupuesto de gastos es del 16,8%, alcanzando el 54,2% en operaciones de capital (datos de 2016). Sin embargo, la AIReF estima que la LOEPSF no excluye el cálculo de esta regla en ningún nivel de AA. PP. en las primeras fases del ciclo presupuestario, siendo esta exclusión de comunicación contraria al espíritu de la Ley de potenciar los mecanismos de detección temprana de riesgos. La estimación del interventor local a la que alude el Ministerio de valoración de cumplimiento de la regla a fin de ejercicio, está fundamentada en unos cálculos estimativos que dicha intervención realiza a medida que avanza la ejecución, por lo que la obligación de comunicación tan solo supone la traslación de estos datos al MINHAFP.
Información económico-financiera. Revisar las publicaciones de la página web del MINHAFP sobre la información económico-financiera de las CC. LL. y actualizar periódicamente sus datos para que recojan la última situación existente.	19/12/2017	CC. LL.	MINHAFP	Aplicación práctica	Explicación	El MINHAFP señala que esta tarea ya se ejecuta. Por un lado, se revisan las publicaciones y se envían requerimientos a las CC. LL. en caso de información incongruente o aparentemente errónea. Por otro, la Orden HAP 2105/2012 establece un calendario para la captura de información y su publicación, lo que se cumple por el Ministerio, sin que quepa ninguna actualización fuera de ese calendario. La AIReF estima que las publicaciones de datos definitivos que, de acuerdo con la norma deben de realizarse en el cuarto trimestre de año, han de ser objeto de revisión periódicamente cuando esos datos dejan de ser definitivos al producirse remisiones de información fuera del plazo, actualizaciones de la misma, etc. todo ello con el fin de que la información publicada responda a la situación más actualizada de las CC. LL.
Sostenibilidad financiera. Convocar y liderar, para los Ayuntamientos de Jerez de la Frontera, Alcorcón, Parla, Jaén, Gandía, La Línea de la Concepción, San Andrés de Rabanedo, Totana y Navalcarnero, una comisión de expertos, en línea con lo establecido en los artículos 25.2 y 26 de la LOEPSF, en la que participe, cuando proceda, la comunidad autónoma tuteladora, para analizar las causas por las cuales estos ayuntamientos tienen problemas de sostenibilidad y proponer las soluciones más adecuadas.	19/12/2017	Ayuntamientos de Jerez de la Frontera, Alcorcón, Parla, Jaén, Gandía, La Línea de la Concepción, San Andrés de Rabanedo, Totana y Navalcarnero	MINHAFP	Aplicación práctica	Explicación	El MINHAFP señala que se debe respetar la gradualidad de medidas que establece la LOEPSF, por lo que solo se podría aplicar la medida tras haber aplicado las preventivas y correctivas. Además, se trata de una medida no automática sino facultativa para el MINHAFP. Por otro lado, señala que ya se controlan a estos municipios con problemas porque tienen Plan de ajuste por estar incluidos en el Fondo de Ordenación. Finalmente, señala que, a partir de la información trimestral remitida por las entidades con población superior a 5.000 habitantes, se ha detectado el riesgo de incumplimiento de la regla de gasto en 180 entidades a las que se les ha solicitado que remitan a su órgano de tutela informe sobre las causas de desviación y el riesgo de que se reproduzca la misma en 2018. Según la AIReF la gradualidad de las medidas de la Ley debería haber operado antes de que la situación de insostenibilidad de estas CC. LL. se hubiera cronificado, por lo que, en la situación actual se requiere de medidas a medio y largo plazo que permitan la reversión de una situación negativa consolidada, medidas que deben ser consensuadas por todos los agentes, a través de mecanismos tales como una Comisión de Expertos.

Recomendaciones sobre el objeto del informe

Recomendación sobre el objeto del informe	Fecha	Destinatario	Órgano competente	Vehículo cumplimiento	Estado	Observaciones
<p>Alto riesgo incumplimiento objetivo estabilidad. Por estimarse alto riesgo de incumplimiento del objetivo de estabilidad, adapten sus proyectos de presupuestos para garantizar el cumplimiento al cierre de 2018.</p>	19/12/2017	Ayuntamientos de Valencia, Murcia y Palma de Mallorca	Ayuntamientos de Valencia, Murcia y Palma de Mallorca	Proyectos de presupuestos	<p>Explicación: Ayto. Valencia, Ayto. de Murcia y Ayto de Palma de Mallorca</p>	<p>Ayto. Valencia: Con los datos previstos en términos de capacidad/necesidad de financiación del presupuesto aprobado y teniendo en cuenta un porcentaje de inejecución del 7,54% compatible con el cumplimiento de la regla de gasto y la ejecución prevista de ingresos en el 100% como en los últimos años, asegura que es altamente probable que el resultado en términos de estabilidad presupuestaria en 2018 supere ampliamente los 98 millones de euros previstos para el año 2018 en el Plan de Ajuste 2012-2022. Sin embargo, la AIReF pone de manifiesto que los datos aportados en su escrito por el Ayto no coinciden con los que aportó para la elaboración del informe sobre las líneas de 2018 y que se tomaron como base para la emisión de las recomendaciones hechas por AIReF. La verificación de los mismos se realizará con el informe sobre los Presupuestos aprobados que se emitirá en abril de este año.</p> <p>Ayto. Murcia: señalan que tienen un PEF en vigor y que el proyecto de presupuestos de 2018 tiene que coincidir con ese PEF y por tanto, el Proyecto para 2018 que está en fase de elaboración, se está realizando teniendo en cuenta las rúbricas previstas en el PEF, si bien, con ajustes a la baja del gasto no financiero, a la vista de una previsible disminución de ingresos, principalmente del Capítulo I, y en aras a garantizar el cumplimiento del objetivo de Estabilidad y la regla de gasto para 2018. Sin embargo, la AIReF ya estimó una disminución de los gastos, manteniendo la misma previsión de ingresos. Con estos datos se detectó riesgo de incumplimiento del PEF como consecuencia de los ajustes de contabilidad nacional. El Ayto manifiesta que baja el gasto para acomodar la previsión de menores ingresos por lo que se mantendría el riesgo.</p> <p>Ayto. de Palma de Mallorca: señala que presupuesta con prudencia (la capacidad de financiación en 2016 y 2017 fue muy superior a la inicialmente presupuestada). Para 2018 espera una capacidad de financiación más moderada porque va a realizar gasto de inversiones financiado con los fondos de la Ley de Capitalidad cobrados en 2015, 2016 y 2017, no ejecutado en esos ejercicios. Por ello entiende que la disminución de la capacidad de financiación en 2018 debe valorarse en conjunto con los ejercicios anteriores. En cuanto a la ratio de deuda, indica que el endeudamiento en los últimos ejercicios ha aumentado en unos 70 millones al acogerse a los Fondos Estatales para el pago de sentencias firme, pero que no se recogía en el PA de 2012 al no conocerse dichas contingencias.</p>
<p>Riesgo moderado incumplimiento objetivo estabilidad. Que los ayuntamientos, en los que se prevén riesgos moderados de incumplimiento del objetivo de estabilidad, adopten las medidas necesarias en ejecución para garantizar el cumplimiento a fin de año.</p>	19/12/2017	Ayuntamientos de Barcelona, Bilbao, Vigo y Gijón	Ayuntamientos de Barcelona, Bilbao, Vigo y Gijón	Seguimiento presupuestario	<p>Compromiso de cumplimiento: Ayto. Barcelona, Ayto. Bilbao y Ayto. de Gijón Explicación: Ayto. Vigo</p>	<p>Ayto. Barcelona: Indica que si del seguimiento de la ejecución presupuestaria se apreciara algún riesgo de desviación que pusiera en peligro el cumplimiento de las reglas fiscales, en especial el objetivo de estabilidad, se adoptarían las medidas oportunas para reconducir la situación, básicamente mediante retenciones de crédito.</p> <p>Ayto. Bilbao: Afirma que ya se han adoptado medidas en el Plan económico financiero vigente como la no inclusión de operaciones de crédito, a lo que se une la previsible mejora de los ingresos iniciales del Fondo Foral de Financiación Municipal. Por todo ello, asegura que el cumplimiento del objetivo de estabilidad para 2018 está prácticamente garantizado. Adicionalmente, se compromete a realizar un seguimiento de los datos de ejecución presupuestaria por si fuera necesario algún ajuste para su cumplimiento. Sin embargo, la AIReF estima que el Ayto no está teniendo en cuenta que su objetivo de estabilidad no es el equilibrio, al que hace referencia en su contestación, sino el aprobado en el PEF que le exige un superavit en 2018 y que AIReF consideró en riesgo moderado de cumplir.</p> <p>Ayto. Vigo: Indica que teniendo en cuenta el porcentaje de ejecución de cada uno de los capítulos del estado de gastos para el año 2018, existe certidumbre sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad. La comunidad precisa que estas previsiones de inejecución están basadas no solo en datos históricos sino también en medidas específicas. Por tanto, dice que es un hecho constatable que no se encuentra en situación de riesgo moderado de incumplimiento del objetivo de estabilidad.</p> <p>Ayto. Gijón: Enumera una serie de medidas preventivas que prevé adoptar: determinar el techo de gasto computable en función de un escenario prudente de evolución de ingresos, ajustar la utilización de los remanentes de tesorería a la capacidad de financiación de 2018 y, en su caso, ajustar o suprimir programas de gasto previstos en el presupuesto inicial.</p>

Recomendaciones sobre el objeto del informe

Recomendación sobre el objeto del informe	Fecha	Destinatario	Órgano competente	Vehículo cumplimiento	Estado	Observaciones
Órganos de tutela. Dentro de sus competencias como órgano de tutela de los ayuntamientos en los que se prevén riesgos moderados de incumplimiento del objetivo de estabilidad, vigilen que la ejecución del año de estas EE. LL. se adapta al cumplimiento.	19/12/2017	Ayuntamientos de Barcelona, Bilbao, Vigo y Gijón	MINHAFP, Diputación Foral de Bizkaia, Galicia y Principado de Asturias	Seguimiento presupuestario	Compromiso de cumplimiento: D.F. Bizkaya, P. de Asturias y Galicia	<p>D.F. Bizkaya: Vigilará que la ejecución del año 2018 del Ayto. Bilbao se adapte al objetivo de estabilidad reflejado en el PEF aprobado, tal y como hace con el resto de Aytos. en los que ejerce la tutela financiera.</p> <p>P. de Asturias: Señala que tiene acceso a la información trimestral proporcionada por los ayuntamientos y así hace el seguimiento del cumplimiento de la normativa de estabilidad. Afirma que, según la última información disponible correspondiente al tercer trimestre de 2017, el Ayuntamiento de Gijón cumpliría con todas las reglas fiscales y que cuando disponga de la liquidación provisional del cuarto trimestre verificará el cumplimiento de las reglas fiscales y adoptará, si procediese, las medidas pertinentes. Según la AIReF, dado que la recomendación realizada se refería al seguimiento de la ejecución del 2018, la CA no ha contestado a la misma puesto que hace mención solo al ejercicio 2017.</p> <p>Galicia: Especifica que el informe de la Intervención Municipal sobre el presupuesto aprobado de 2018 del Ayuntamiento de Vigo recoge que cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria y con la regla de gasto. No obstante, manifiesta su voluntad de cumplir la recomendación y manifiesta que, con ocasión de la remisión de los datos de las liquidaciones trimestrales, realiza el correspondiente seguimiento de la ejecución presupuestaria de las EE. LL. objeto de su tutela, derivado del cual podrá solicitar la adopción de medidas, en el caso de que se aprecie riesgo de incumplimiento de alguna de las reglas fiscales.</p>
Informe sobre el PEF Castilla-La Mancha						
Objetivo de estabilidad y regla de gasto. Para el ejercicio en curso, la comunidad realice los controles necesarios que garanticen la anulación de las desviaciones que se aprecien en ejecución.	21/11/2017	Castilla - La Mancha	Castilla - La Mancha	Seguimiento presupuestario	Pendiente	No se dispone de los datos de cierre que permiten verificar si la comunidad ha realizado el control de las desviaciones.
Informe sobre las líneas fundamentales de los presupuestos para 2018 de las Comunidades Autónomas						
Entregas a cuenta. Revise las entregas a cuenta de los recursos del SFA para 2018 en línea con la previsión de crecimiento del PIB recogida en el Plan Presupuestario 2018.	24/10/2017	CC. AA.	MINHAFP	Aplicación práctica	Explicación	<p>El MINHAFP responde que la última comunicación de entregas a cuenta se hizo en julio y que se actualizarán con la prórroga presupuestaria y cuando se apruebe el proyecto de los PGE para 2018. Sin embargo, la AIReF considera importante que las entregas a cuenta se ajusten lo más posible al ciclo económico, por lo que la recomendación va encaminada a que se actualicen las entregas a cuenta en el ejercicio 2018 a las previsiones de ingresos para ese año (independientemente de que se aprueben o no los PGE y, en este último caso, mediante la fórmula que se articule legalmente) y no se espere a hacer el ajuste en la liquidación definitiva que se practique en el 2020.</p>
Grupos de trabajo regla de gasto. No se dilaten los trámites en los que está trabajando para la constitución de los grupos de trabajo anunciados para el análisis de la regla de gasto, así como para solventar, a la mayor brevedad posible, las lagunas metodológicas para su aplicación práctica.	24/10/2017	CC. AA. / CC. LL.	MINHAFP	CPFF / CNAL	Compromiso de cumplimiento	<p>El MINHAFP confirma que ya se ha celebrado alguna reunión de estos grupos de trabajo y además añade que en este proceso se está velando para que los resultados sean compatibles con la regla de gasto a nivel europeo, que tendrá un papel fundamental en el proceso de supervisión de las finanzas públicas españolas una vez que estemos fuera del PDE. Sin embargo, la AIReF no tiene conocimiento de la existencia de estos grupos de trabajo ni del contenido de sus reuniones.</p>
Objetivos de estabilidad. Se fijen los objetivos de estabilidad en función de la regla de gasto, de manera que se garantice el cumplimiento simultáneo y coordinado de ambas reglas fiscales, para conseguir la debida coherencia que exige la LOEPSF.	24/10/2017	CC. AA.	MINHAFP	Acuerdo de Consejo de Ministros de fijación de objetivos de estabilidad para CC. AA.	Compromiso de cumplimiento	<p>El MINHAFP estaría de acuerdo, de cara al futuro, en analizar la posibilidad de que en la fijación de los objetivos de estabilidad se considere la regla de gasto, dado que forma parte del conjunto de reglas fiscales recogidas en la LOEPSF, por el mayor protagonismo que está adquiriendo según se avanza en el proceso de consolidación fiscal y por su función de complemento del objetivo de déficit.</p>
Objetivos de deuda. Introduzca las necesarias correcciones en el actual sistema de fijación de objetivos de deuda de las Comunidades Autónomas que permitan que los objetivos individuales de deuda supongan una verdadera restricción a la deuda PDE, encaminada a lograr la sostenibilidad de la deuda a medio y largo plazo.	24/10/2017	CC. AA.	MINHAFP	Acuerdo de Consejo de Ministros de fijación de objetivos de deuda para CC. AA.	Compromiso de cumplimiento	<p>El MINHAFP informa que se establecieron los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública referidos al trienio 2018-2020 en aplicación de la LOEPSF (artículos 15 y 16). No obstante lo anterior, respecto al establecimiento de los objetivos de deuda del periodo 2019- 2021, se estudiará por parte del MINHAFP las recomendaciones formuladas por la AIReF, pero sometiendo este estudio a determinadas consideraciones, tales como: (i) la necesidad de compatibilizar el objetivo de deuda pública con el objetivo sobre la morosidad comercial; (ii) que el objetivo se formula en términos de máximo sin que existan incentivos en las CC. AA. a agotar el margen de endeudamiento; (iii) la dificultad de adoptar medidas específicas de reducción de deuda pública y (iv) la existencia de otros mecanismos en la LOEPSF para control de la deuda: principio de prudencia financiera, autorización de deuda por Consejo de Ministros (artículo 20) y reducción de endeudamiento (artículos 12.5 y 32.)</p> <p>A este respecto, la AIReF considera necesario tomar las medidas oportunas de cara a controlar y reducir el elevado nivel de endeudamiento PDE de las CC. AA. y recuerda que, precisamente, para esta finalidad, se ha introducido en el LOEPSF un objetivo de deuda.</p>

Recomendaciones sobre el objeto del informe

Recomendación sobre el objeto del informe	Fecha	Destinatario	Órgano competente	Vehículo cumplimiento	Estado	Observaciones
<p>Cumplimiento regla de gasto. Revise las actuaciones en materia de gasto, de manera que pueda garantizarse una evolución del mismo compatible con el cumplimiento de la regla de gasto y, en todo caso, vigile su ejecución y adopte las medidas que requiera su cumplimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Andalucía, Illes Balears, Galicia: De cara a la tramitación de los Presupuestos para 2018. - Madrid, País Vasco: De cara a la tramitación del Proyecto de Presupuestos para 2018. - Principado de Asturias: De cara a la tramitación del Proyecto de Presupuestos para 2018, para esta comunidad no especifica que vigile su ejecución y adopte las medidas que requiera su cumplimiento. - Castilla y León: E incorpore en los Presupuestos para 2018, que se encuentran en tramitación, información adecuada y suficiente para verificar el cumplimiento de la regla de gasto. 	24/10/2017	Varias CC. AA.	Andalucía, Illes Balears, Galicia, Madrid, País Vasco, Principado de Asturias, Castilla y León	Presupuestos autonómicos o Proyectos de presupuestos autonómicos para 2018	Compromiso de cumplimiento: País Vasco, Castilla y León, Galicia, Madrid, Principado de Asturias e Illes Balears Explicación: Andalucía	<p>País Vasco: Señala que lleva un control exhaustivo del gasto presupuestario, adecuando los gastos, a lo largo del ejercicio, a la evolución de las principales partidas de ingresos. Además hay que destacar que para 2018, se van a minimizar las desviaciones en la fase de ejecución por los menores gastos de salud de los recogidos en el proyecto de presupuestos y por la esperada contención o incluso descenso de la renta de garantía de ingresos.</p> <p>Andalucía: Pone de manifiesto, la elevada incertidumbre debido a la falta de información que tienen las CC. AA. de determinadas partidas de importe muy significativo que se incluyen por parte del MINHAFP en el cálculo del gasto computable y que son estimadas por fuentes externas. Señala que la incertidumbre de cálculo del gasto computable obstaculiza, como también ha dicho la AIReF, que las CC. AA. realicen una adecuada previsión y seguimiento de la regla de gasto. No obstante, indica que instará en las reuniones del CPFF la creación del grupo de trabajo sobre esta variable, así como su activa participación en el mismo. Además y a pesar de las limitaciones, se realizará el seguimiento mensual de aquellos componentes de los empleos computables para los que tiene información. Sin embargo, la AIReF considera que el cumplimiento de las reglas fiscales es responsabilidad de cada administración y que las CC. AA. recientemente han recibido del MINHAFP información que les faltaba para el cálculo de la regla de gasto.</p> <p>Castilla y León: Dicha información no se puede incluir en el proyecto de Presupuestos por estar en tramitación pero que se recogerá en la memoria económico financiera del proyecto de Presupuestos. Como este cumplimiento solo es posible determinarlo con la ejecución del presupuesto, se deduce que la evolución del gasto computable a efectos de la regla de gasto en el proyecto de Presupuestos, es inferior a la que resultaría de aplicar la tasa de referencia acumulada de los años 2017 y 2018 sobre el gasto computable de 2016, año que se cumplió la regla de gasto. En consecuencia, no se considera necesario adoptar medidas adicionales, sino mantener la habitual vigilancia en la ejecución del presupuesto.</p> <p>Galicia: El proyecto de presupuestos 2018 incluye mayor grado de detalle sobre los componentes de la regla de gasto, conciliando el montante de gasto no financiero con el gasto computable. Así la tasa de crecimiento aprobada para la regla de gasto se conoce desde la fase inicial del ciclo presupuestario. Durante la ejecución del presupuesto se realiza un seguimiento de cumplimiento de esta variable y las actuaciones de control financiero se mejoran para este año mediante la implantación de medidas de detección temprana de desviaciones tales como: el desarrollo de un aplicativo de ingresos que actualiza mensualmente las previsiones de ejecución anual, el establecimiento de objetivos de gasto personal y el nuevo control y seguimiento del gasto sanitario por su intervención general.</p> <p>Madrid: señala que el Proyecto de Presupuestos que se aprobó el 31 de octubre, y que actualmente se encuentra en plena tramitación parlamentaria, cumple los objetivos de estabilidad y regla de gasto y es voluntad de la comunidad su ejecución en los términos que permita cumplir con los mismos. Tiene establecido un sistema de seguimiento y control de la ejecución presupuestaria de carácter mensual. Con la misma periodicidad realiza un seguimiento de la regla de gasto si bien el cálculo de todos sus componentes no siempre resulta fácil de realizar. Esto le permite detectar posibles desviaciones y proponer medidas correctoras.</p> <p>P. de Asturias, en el proyecto de presupuestos 2018 rechazados por la Junta General se contemplaba el cumplimiento de todos los objetivos. Adicionalmente, realiza un seguimiento periódico de la ejecución presupuesaria para que no se produzcan variaciones sobre las estimaciones de cumplimiento de la regla de gasto.</p> <p>Illes Balears: Afirma que el techo de gasto de los presupuestos para 2018 se ha fijado teniendo en cuenta la regla de gasto, lo que le lleva a alcanzar un superávit del 0,36 % del PIB para ese ejercicio y se compromete a hacer comprobaciones al menos de carácter trimestral de la evolución del gasto computable y, en su caso, adoptar medidas con suficiente antelación para que sean efectivas. Añade que a partir de los datos de cierre de 2017 dispondrá de información necesaria para valorar si necesita adoptar medidas adicionales para el control del gasto a las ya contempladas en el escenario del presupuesto para 2018.</p>

Recomendaciones sobre el objeto del informe

Recomendación sobre el objeto del informe	Fecha	Destinatario	Órgano competente	Vehículo cumplimiento	Estado	Observaciones
<p>Cumplimiento objetivo estabilidad y regla gasto. De cara a la tramitación del Proyecto de Presupuestos para 2018:</p> <p>C. Valenciana: adecue, las previsiones de ingresos a los importes previstos del Sistema de Financiación autonómica, adaptando el escenario del resto de ingresos y gastos a dichas previsiones e incorpore las actuaciones que garanticen el cumplimiento del objetivo de estabilidad y de la regla de gasto.</p> <p>R. Murcia:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Revise las actuaciones en materia de gasto, de manera que pueda garantizarse una evolución de los mismos compatible con el cumplimiento del objetivo de estabilidad y la regla de gasto y, en todo caso, vigile su ejecución y adopte las medidas que requiera su cumplimiento. - Explore márgenes competencias normativas tributarias, principalmente en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y en el Impuesto sobre Determinados Medios de Transporte. 	24/10/2017	Comunitat Valenciana, Región de Murcia	Comunitat Valenciana, Región de Murcia	Aplicación práctica	R. Murcia: compromiso de cumplimiento y explicación C. Valenciana: explicación	<p>R. Murcia:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Gasto: El Presupuesto 2018 ha sido elaborado conforme al límite de gasto no financiero aprobado en sede parlamentaria; un límite que fue calculado en base a una estimación prudente de los ingresos regionales, al déficit permitido por el objetivo de estabilidad del 0,4% del PIB y de los ajustes previstos en términos de contabilidad nacional. Además la ejecución de los presupuestos será realizada mensualmente. - Ingresos: No considera oportuno ejercer subidas impositivas en ITPAJD ni en IEDMT, por dos motivos: serían contraproducentes para consolidar la recuperación en la región y el proceso de reforma del SFA debería conducir a un escenario distinto en términos de financiación y autonomía financiera. <p>C. Valenciana: explica que el pasado 20 de octubre el Consell acordó incorporar la partida de ingresos específica de 1.325 millones de euros con el objeto de dar cumplimiento a los principios de suficiencia y equidad de la ley 22/2009 del SFA y, por tanto, el presupuesto aprobado para 2018 obedece a la necesidad de mantener un nivel de gasto suficiente para atender las obligaciones básicas de los servicios públicos fundamentales. La AIReF considera que la previsión de ingresos de la comunidad debería ajustarse a la realidad, habida cuenta de la importancia de una buena planificación presupuestaria.</p>
<p>Cumplimiento objetivo estabilidad. De cara a la tramitación del Proyecto de Presupuestos para 2018, revise las actuaciones en materia de gasto, de manera que pueda garantizarse una evolución de los mismos compatible con el cumplimiento del objetivo de estabilidad.</p>	24/10/2017	Extremadura	Extremadura	Proyecto de Presupuestos	Compromiso de cumplimiento	<p>Extremadura: Existe una revisión continua de gastos a través de la labor que realiza la Intervención General de la Junta, con seguimiento de ejecución presupuestaria mensual y con la posibilidad de que el Gobierno acuerde retenciones de crédito de no disponibilidad sobre el presupuesto, en caso de ser necesario, garantizándose en todo momento el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.</p>

Recomendaciones sobre el objeto del informe

Recomendación sobre el objeto del informe	Fecha	Destinatario	Órgano competente	Vehículo cumplimiento	Estado	Observaciones
<p>Cumplimiento objetivo de deuda. Incluya información adecuada y suficiente o complete con información de detalle (caso de Navarra) en su proyecto de presupuestos y en sus presupuestos iniciales para 2018 para verificar el cumplimiento del objetivo de deuda de ese ejercicio o, al menos, para verificar que el incremento de endeudamiento neto PDE previsto por la comunidad se ajusta al tipo de operaciones de endeudamiento permitidas por el objetivo de deuda para 2018.</p>	24/10/2017	Varias CC. AA.	Aragón, Principado de Asturias, Illes Balears, Cantabria, Comunitat Valenciana, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Extremadura, La Rioja, Madrid, País Vasco, Región Murcia, Cataluña y CF Navarra.	Presupuestos autonómicos o Proyectos de presupuestos autonómicos	Compromiso de cumplimiento: Castilla-La Mancha, País Vasco, R. Murcia, Castilla y León, Aragón, La Rioja, CF Navarra, Extremadura, Cantabria, Principado de Asturias y C. Valenciana Explicación: Madrid e Illes Balears	<p>Castilla-La Mancha: En el informe financiero del proyecto de presupuestos para 2018 recoge la causa y el montante de la variación neta de su endeudamiento. Para el Presupuesto de 2019 incluirá información adecuada y suficiente para verificar el cumplimiento del objetivo de deuda.</p> <p>País Vasco: En la memoria explicativa de su proyecto de presupuesto para 2018 se incluye la necesidad de financiación, siendo éste el incremento máximo neto de endeudamiento contemplado para 2018. Además destacan el compromiso del Gobierno del País Vasco con el cumplimiento de todas las reglas fiscales.</p> <p>R. Murcia: El Proyecto de Presupuestos 2018 incorpora el informe del ICREF (Instituto de Crédito y Finanzas), donde se puede verificar que el incremento de endeudamiento neto PDE previsto por la comunidad se ajusta al tipo de operaciones de endeudamiento permitidas por el objetivo de deuda 2018.</p> <p>Castilla y León: Sin perjuicio de las referencias al cumplimiento del objetivo de deuda en los distintos tomos del proyecto de presupuestos para 2018, se reitera su compromiso con el respeto a los límites de endeudamiento acordados y su voluntad de ofrecer la máxima transparencia y cumplir la recomendación formulada.</p> <p>Aragón: Informa de la inclusión en el preámbulo de los presupuestos para 2018 de su intención de cumplir el objetivo de deuda marcado, dado que el aumento de endeudamiento neto previsto es consistente con los incrementos de deuda permitidos por el sistema de fijación de los citados objetivos.</p> <p>La Rioja: Se compromete a incorporar desde 2018 dicha información en el Informe económico-financiero que acompaña al proyecto de Presupuestos.</p> <p>CF Navarra: Señala que incluye información sobre el objetivo de deuda en el proyecto de presupuestos de 2018 y que, cuando se apruebe el presupuesto para 2018 por el Parlamento, y con el objeto de dar cumplimiento a la recomendación realizada por AIReF así como dotar de la máxima transparencia a la información presupuestaria, se ampliará el contenido de la memoria, incluyendo los datos del escenario que finalmente se haya consolidado con respecto a la formalización o no formalización de operaciones de endeudamiento.</p> <p>Extremadura: La Memoria General del Proyecto de Presupuestos 2018 recoge como un apartado independiente la valoración de los objetivos de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y deuda pública.</p> <p>Cantabria: Ha incorporado un apéndice en el proyecto de presupuestos para 2018 denominado "Memoria de Presentación del Proyecto de Presupuestos 2018 al Parlamento de Cantabria", donde se recoge información sobre el cumplimiento del objetivo de endeudamiento.</p> <p>Madrid: Señala que el problema para incluir en el presupuesto información sobre el cumplimiento del objetivo de deuda es que desde el Ministerio no se reajustan los objetivos marcados en el ejercicio corriente cuando se producen autorizaciones extraordinarias de endeudamiento, dinámica que impide reflejar adecuadamente el cumplimiento del objetivo fijado para el año que se presupuesta ya que el saldo inicial (el final del ejercicio anterior) no ha sido aún reajustado. Precisa que nunca se ha endeudado por encima de las autorizaciones del Gobierno de la nación, por tanto, ha cumplido los objetivos de deuda. Sin embargo, la AIReF entiende las dificultades para reflejar el cumplimiento del objetivo de deuda como consecuencia del diseño del sistema de fijación de objetivos de deuda. Por ese motivo, la recomendación iba dirigida simplemente a reflejar que la previsión de endeudamiento neto de la comunidad es consistente con los incrementos de deuda permitidos, a priori, por el objetivo de deuda. La finalidad es dotar de la mayor transparencia posible a esta regla fiscal.</p> <p>P. de Asturias: señala que dio cumplimiento a esta recomendación en el Informe Económico Financiero que acompañaba al Proyecto de Presupuestos 2018 y que fue rechazado por al Junta General.</p> <p>C. Valenciana: indica que su ley de presupuestos para 2018 señala el límite máximo para el endeudamiento teniendo en cuenta el objetivo de deuda para la comunidad y que aunque, no incorpora un apartado específico en el informe económico-financiero, en el apartado de las operaciones financieras hace referencia al importe del endeudamiento de 2018.</p> <p>Illes Balears: explica que realizó unos cálculos, que no incluyó en el presupuesto para 2018, para comprobar que el nivel de gasto previsto permite el cumplimiento del objetivo de deuda y que, por primera vez desde PDE, arrojaron como resultado que conllevará una reducción del volumen de la deuda en términos absolutos, lo que aseguraría con holgura el cumplimiento del objetivo de deuda. Sin perjuicio de ese cumplimiento, la AIReF considera que, en aras a la transparencia, se debería incluir información que mostrara que las operaciones de endeudamiento previstas son consistentes con el objetivo de deuda.</p>

Recomendaciones sobre el objeto del informe

Recomendación sobre el objeto del informe	Fecha	Destinatario	Órgano competente	Vehículo cumplimiento	Estado	Observaciones
Informe sobre las Previsiones Macroeconómicas del Proyecto del Plan Presupuestario 2018						
Adopción de medidas para corregir el sesgo en las previsiones. Que adopte y haga públicas las medidas necesarias para corregir los importantes sesgos observados en las previsiones de otoño para el año siguiente del consumo público.	16/10/2017	Administración Central	MINECO	Aplicación práctica	Explicación	El MINECO indica que el sesgo de confianza se ha reducido en los últimos años siendo en la actualidad inferior al intervalo del 95%. Desde un punto de vista práctico, la solución sería tomar la previsión para acercarse al intervalo intercuartílico de consenso, se ajustará la previsión de modo que se sitúe en el extremo del rango intercuartílico más próximo a la previsión original del Gobierno. No obstante, antes de publicitar y adoptar esta solución, advierten de que hay que considerar si está justificado el cambio, porque en términos absolutos el error de previsión del Gobierno es menor que el del consenso. La AIReF opina que el comportamiento del consumo público depende de un componente mayoritariamente discrecional y que deberá ser coherente con los componentes de recursos y empleos no financieros de la Administración Pública incluidos en la previsión del presupuesto.
Informe sobre el establecimiento de los objetivos individuales de estabilidad presupuestaria y deuda pública 2018-2020 para las Comunidades Autónomas						
Restricciones regla de gasto. Evidencie la restricción que supone la aplicación de la regla de gasto para muchas CC. AA.	25/7/2017	CC.AA	MINHAFP	Propuesta de objetivos individuales de CC. AA.	Explicación	El MINHAFP está comprometido con el análisis en profundidad de la regla de gasto, para ello se han constituido sendos grupos de trabajo en el seno del CPFF y la CNAL, siempre siendo coherentes con la normativa comunitaria. AIReF insiste en que los objetivos de estabilidad deben fijarse teniendo en cuenta la regla de gasto, tal y como exige el artículo 15 de la LOEPSF, por lo que la propuesta de objetivos debería evidenciar la restricción que supone la aplicación de la regla de gasto para cada una de las CC. AA.
Reparto CC. AA. objetivo de déficit. Se incorpore la estimación de los recursos del sistema de financiación para el horizonte contemplado en la propuesta, así como su reparto por CC. AA.	25/7/2017	CC.AA	MINHAFP	Propuesta de objetivos individuales de CC. AA.	Explicación	El MINHAFP responde que en el PE se recoge una previsión de los ingresos de las AA. PP. que abarca un horizonte temporal de tres años, que sirven de base para fijar los objetivos de déficit y deuda durante el mismo. No obstante, AIReF destaca la relevancia de esta información para cada una de las CC. AA. y que el no disponer de ella supone carecer de una información sustantiva para informar el reparto de objetivos propuesto por el MINHAFP; y además, el PE no hace ninguna mención al reparto por CC. AA.
Reparto CC. AA. objetivo déficit. Se incorpore una previsión de cierre de 2017	25/7/2017	CC.AA	MINHAFP	Propuesta de objetivos individuales de CC. AA.	Explicación	El MINHAFP responde que mensualmente publica en su web toda la información disponible tanto de ejecución presupuestaria como de recaudación, así como de cualquier otro elemento relevante que vaya sucediendo durante la ejecución, para el conjunto de las Administraciones Públicas, lo que permite llevar a cabo un seguimiento exhaustivo de la ejecución presupuestaria a lo largo del ejercicio en todo momento y para cada subsector. La información publicada mensualmente por el MINHAFP se refiere a datos ejecutados y no a previsiones de cierre. La AIReF considera que la previsión de cierre del ejercicio constituye una información sustantiva de cara a informar el reparto de objetivos.
Reparto CC. AA. objetivo deuda. Incorporar en las sucesivas propuestas de reparto horizontal de los objetivos de estabilidad, de cara a la fijación de los mismos, un análisis de medio plazo de sostenibilidad de la deuda,	25/7/2017	CC.AA	MINHAFP	Propuesta de objetivos individuales de CC. AA.	Compromiso de cumplimiento	El MINHAFP dice que tomará en consideración esta recomendación para futuros acuerdos. La AIReF reconoce la complejidad de este análisis y el escaso margen de tiempo disponible para incorporarse en la propuesta actual, pero valora la respuesta del Ministerio de tenerlo en cuenta en futuras propuestas.
Reparto CC. AA. objetivo deuda. Acotar excepciones rectificación objetivos iniciales. Avanzar en la dirección, iniciada en los ejercicios 2016 y 2017, de acotar las excepciones que permiten rectificar los objetivos iniciales al cierre del ejercicio, definiendo con claridad esas excepciones y ajustándose durante el ejercicio a los supuestos inicialmente establecidos.	25/7/2017	CC.AA	MINHAFP	Acuerdos de reparto vertical y horizontal de objetivos	Compromiso de cumplimiento	El MINHAFP señala que tomará en consideración la recomendación y matiza que aunque se ha producido una modificación en la redacción, los factores esenciales incluidos en la cláusula de ampliación del objetivo de deuda pública siguen siendo los mismos: reclasificaciones que supongan un incremento de la deuda PDE de las CC. AA. referidas a años anteriores y la financiación de desviaciones de déficits de ejercicios anteriores para evitar un incremento de la deuda comercial. Es previsible que la incidencia de estos factores se vaya reduciendo en el futuro por la mejora de los saldos fiscales siempre que el calendario de aprobación de objetivos sea el ordinario. Estas cláusulas tienen como pretensión fundamental recoger factores que, durante el ejercicio correspondiente, no están dentro del ámbito de la discrecionalidad de las propias Comunidades. La AIReF entiende que se debe continuar en la dirección de acotar y definir con claridad las excepciones, con lo que se contribuiría a disminuir la incertidumbre, adecuar la planificación presupuestaria y el seguimiento del objetivo de deuda.

Recomendaciones sobre el objeto del informe

Recomendación sobre el objeto del informe	Fecha	Destinatario	Órgano competente	Vehículo cumplimiento	Estado	Observaciones
Informe sobre el cumplimiento esperado de los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y regla de gasto de las Administraciones Públicas						
<p>Reparto vertical objetivo déficit. Establecer y publicar una metodología clara para el reparto vertical del objetivo de déficit que tome en consideración la situación financiera de los distintos subsectores y dote de rigor, realismo y exigibilidad a la fijación y posterior cumplimiento de los objetivos de estabilidad.</p>	17/7/2017	AA.PP.	MINHAFP	Acuerdo de reparto vertical de objetivos	Explicación	<p>El MINHAFP indica que el artículo 15.2 LOEPSF ya recoge una metodología clara para el reparto vertical del objetivo de déficit. En todo caso dichos objetivos deben ser consistentes con la senda fijada por Comisión Europea en el marco del PDE y una vez fuera del brazo correctivo deberán ser consistente con el ajuste estructural exigido por el brazo preventivo del PEC.</p> <p>La AIReF recuerda la necesidad de transparentar al reparto vertical de objetivos y fundamentar los cálculos subyacentes en aras a garantizar la coherencia del sistema de reglas fiscales para asegurar su efectividad y de adoptar una visión integral a la hora de analizar el marco de disciplina fiscal.</p>
<p>Revisión de gasto público. Los procesos de revisión del gasto puestos en marcha por las distintas AA. PP., de forma conjunta o individual, deriven en ganancias efectivas de eficiencia y se incorporen de forma permanente a la práctica presupuestaria.</p>	17/7/2017	AA.PP.	MINHAFP y todas las CC. AA.	Aplicación práctica. Spending Review	Compromiso de cumplimiento	<p>El MINHAFP comparte la recomendación, y destaca que está colaborando intensamente con el spending review al que se comprometió el Gobierno, y que colaborará en la medida de lo posible para que los procesos de revisión deriven en ganancias efectivas de eficiencia y se incorporen de forma permanente a la práctica presupuestaria. Sobre los procesos de revisión del gasto planteados por las CC. AA., estos se integran en los PEF y Planes de Ajustes, y se incorporarán a la práctica presupuestaria de las CC. AA., en la medida en que la naturaleza y objetivos de las medidas así lo permita y respetando el margen de autonomía de las CC. AA.</p> <p>Todas las CC. AA. han mostrado su interés por colaborar en el spending review de AIReF, con su compromiso para facilitar los datos necesarios y participando en los grupos de trabajo creados al efecto. Además:</p> <p>Aragón dice que ya ha implementado medidas para conseguir la eficiencia del gasto corriente.</p> <p>Canarias viene aplicando más que medidas de carácter extraordinario y coyuntural aspectos propios de la política de racionalización del gasto acorde con el principio de eficiencia.</p> <p>P. de Asturias analiza de manera continuada el gasto público con el objetivo de introducir mejoras de gestión y eficiencia y además participa en el spending review puesto en marcha por la AIReF con el propósito de analizar la efectiva aplicación de los resultados en la práctica presupuestaria.</p> <p>Cantabria ha encargado un estudio a la AIReF sobre la viabilidad de las empresas y fundaciones públicas autonómicas, además de participar en el spending review puesto en marcha por la AIReF.</p> <p>Cataluña recoge en su ley de presupuestos para 2017 en la disposición adicional 2, un proceso de revisión del gasto en el que se implica a todos los departamentos de la Generalitat y su extensión se prevé entre 2017 y 2020.</p> <p>R. de Murcia viene realizando revisión del gasto con el objetivo de ahorro.</p> <p>Galicia destaca que desde 2009 los procesos de presupuestación parten de cero y que a partir de 2018 añadirá el resultado del spending review liderado por la AIReF a la receta farmacéutica y a las ayudas al fomento del empleo.</p> <p>I. Balears, las medidas que ha adoptado van en el sentido de mejorar la eficiencia y garantizar la sostenibilidad del gasto, tales como la regla del gasto sanitario, administración electrónica y participar en el grupo de trabajo de AIReF de spending review</p> <p>La Rioja ha puesto en marcha numerosas medidas en este sentido, a destacar el refuerzo de la Oficina de Control Presupuestario, el área de Contratación, participación en iniciativas de AGE para mejora eficiencia en gasto farmacéutico y la creación en 2017 de un grupo de trabajo para la revisión de todo el sistema de servicios sociales de esta comunidad y otro para revisión de las estructuras administrativas.</p> <p>Pais Vasco emplea ya medidas de racionalidad y eficacia y eficiencia en el gasto, aparte de la estructura de los departamento de la CC. AA., en especial de Economía, Finanzas y Presupuestos, tiene la Oficina de Control Económico.</p> <p>Castilla y León señala que participa en el grupo de trabajo creado por la AIReF para realizar una evaluación del gasto público.</p> <p>Comunitat Valenciana afirma que continúa con los procesos de revisión del gasto y evitando medidas que supongan un incremento discrecional del mismo.</p> <p>Madrid señala que cumple la recomendación mediante su incorporación (ya efectuada) al grupo de trabajo sobre spending review puesto en marcha por la AIReF el pasado 30 de junio, en reunión a la que asistió la Consejera.</p> <p>Castilla-La Mancha señala que participa en el grupo de trabajo del <i>spending review</i> que desarrolla la AIReF en colaboración con las CC. AA. para analizar en profundidad el gasto con el objeto de evaluar la calidad de las políticas públicas y puedan derivar ganancias de eficiencia.</p>

Recomendaciones sobre el objeto del informe

Recomendación sobre el objeto del informe	Fecha	Destinatario	Órgano competente	Vehículo cumplimiento	Estado	Observaciones
Medidas preventivas AC. Seguimiento mensual control ejecución. Dar cobertura a la laguna existente en la LOEPSF relativa a la aplicación de la misma a la Administración Central en los casos de riesgo de incumplimiento de los objetivos fijados. En particular, que se articule un control de la ejecución de la AC a través de un seguimiento mensual realizado por el MINHAFP de cómo se están instrumentando las medidas tributarias adoptadas y su efecto sobre el objetivo de estabilidad, alertando del riesgo de desviaciones que podrían producirse al cierre del ejercicio. Este seguimiento debe realizarse con la mayor transparencia posible, remitiéndose los informes elaborados a las Cortes Generales y a la AIReF.	17/7/2017	Administración Central	MINHAFP	Aplicación práctica	Explicación	El MINHAFP responde que en la actualidad se publican mensualmente todos aquellos datos disponibles que permiten llevar a cabo un adecuado control con el fin de alertar del riesgo de desviaciones que podrían producirse al cierre del ejercicio. Toda esta información en tan corto plazo de tiempo permite ir analizando cómo va la ejecución y valorar si resulta necesario adoptar medidas que garanticen el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria. Su eficacia la ejemplifica con la medida de pagos fraccionados adoptada en 2016, que junto con otras medidas permitió cerrar 2016 por debajo del objetivo fijado. La AIReF insiste en la necesidad de un control transparente de la ejecución de las medidas tributarias adoptadas y su efecto sobre el objetivo de estabilidad para evitar posibles desviaciones.
Sostenibilidad de Fondos de Seguridad Social. Que la Comisión del Pacto de Toledo identifique potenciales medidas orientadas a garantizar el equilibrio financiero y la sostenibilidad del Sistema de Seguridad Social, cuya evaluación y cuantificación de impacto sirvan de base para la adopción de decisiones futuras.	17/7/2017	Fondos de la Seguridad Social	MINHAFP / MEYSS	Pacto de Toledo	Compromiso de cumplimiento	MINHAFP: Esta recomendación está fuera de sus competencias. MEYSS: El Pacto de Toledo es un instrumento de suma importancia dentro del Sistema de Seguridad Social que desarrolla su función a través de dos mecanismos. Uno primero es la Comisión Permanente del Pacto de Toledo dentro del Congreso de los Diputados. El segundo mediante el diálogo social entre el Gobierno y los interlocutores económicos y sociales. En el primer término, el MEYSS, a través de la Ministra, el Secretario de Estado de Seguridad Social y la DG de Ordenación de la Seguridad Social han explicado y enviado toda la documentación que se les ha pedido, con el fin de elaborar sus recomendaciones. En el ámbito del diálogo social también se está avanzando. Es imprescindible finalizar esta etapa de debate y negociación antes de que el Gobierno de la Nación adopte medidas concretas.
Grupo de trabajo regla de gasto. Agilizar las actuaciones necesarias para la constitución del grupo de trabajo anunciado en el Consejo de Política Fiscal y Financiera para el análisis de la regla de gasto y se identifiquen los problemas que dificultan la aplicación efectiva de esta regla fiscal.	17/7/2017	CC. AA./CC. LL.	MINHAFP	CPFF/CNAL	Compromiso de cumplimiento	El MINHAFP dice que el Gobierno está comprometido con el análisis en profundidad de la regla de gasto y así lo ha manifestado en el CPFF y en la CNAL. Además, se están constituyendo grupos de trabajo al respecto. Se ha identificado como problema en las EE. LL. de menor tamaño que la ineficacia de un proyecto concreto, y la no posibilidad de compensar la reducción de los empleos con la tasa de variación de la regla de gasto, derivaría en la reducción de su techo de gasto. Precisamente, por estos motivos es por lo que la AIReF considera necesario solucionar de manera inmediata los problemas concretos de aplicación práctica.
Nuevo epígrafe cálculo regla de gasto. El MINHAFP elimine el nuevo epígrafe "Transferencias de capacidad de gasto de otras Administraciones Públicas" del cuestionario para la elaboración del Plan Económico Financiero de Canarias o, en el caso de estar justificado por la naturaleza particular de alguna operación y ser compatible con la LOEPSF, este supuesto se incorpore, para general conocimiento, a la "Guía para la determinación de la regla de gasto de las Comunidades Autónomas".	17/7/2017	CC. AA.	MINHAFP	Guía para la determinación de la regla de gasto CC. AA.	Explicación	El MINHAFP responde que no se puede eliminar el epígrafe, puesto que responde a la transferencia de capacidad de gasto entre CC. AA. La AIReF insiste en que no es posible la transferencia de la capacidad de gasto y que, únicamente en el supuesto de que este concepto fuera compatible con la LOEPSF, debería incorporarse a la Guía para la determinación de la regla de gasto de las CC. AA.
Reparto CC. AA. objetivo de deuda. Cuando las CC. AA. incurran en un déficit inferior al objetivo de estabilidad fijado, el objetivo de deuda no incluya la totalidad del objetivo de estabilidad sino que se ajuste a las necesidades de financiación obtenidas al cierre del ejercicio.	17/7/2017	CC. AA.	MINHAFP	Aplicación práctica	Explicación	El MINHAFP no considera posible ni conveniente seguir esta recomendación. Por varios motivos: los objetivos individuales de endeudamiento deben ser coherentes con los conjuntos aprobados (art 15 LOEPSF); el objetivo de deuda pública de cada CC. AA. debe ser coherente con su objetivo individual de déficit; los objetivos individuales se fijan a mediados de año y solamente está disponible el primer informe de grado de cumplimiento (abril) y este puede cambiar con respecto al de octubre; el objetivo de endeudamiento está formulado en términos de máximo; no existen incentivos en el contexto actual en las CC. AA. para agotar su margen de endeudamiento. La AIReF considera que, aunque a priori el objetivo de deuda se deba fijar en coherencia con el objetivo de estabilidad, en el momento de la medición de su cumplimiento, no se deberían permitir incrementos de endeudamiento por un importe superior al déficit incurrido en el ejercicio, cuando este sea inferior al del objetivo de estabilidad fijado. Dado que el MINHAFP no lo está haciendo así, está permitiendo márgenes de deuda superiores a las necesidades de financiación efectivas, lo que no contribuye al control de la deuda y, por tanto, a la efectividad de esta regla fiscal.
Medidas coercitivas del artículo 25 LOEPSF. Promover la aplicación e interpretación homogénea del artículo 25 de la LOEPSF por parte de todos los órganos de tutela financiera de las CC. LL., en tanto medida coercitiva que evite, además, incumplimientos reiterados	17/7/2017	CC. LL.	MINHAFP	Aplicación práctica	Explicación	El MINHAFP informa que anualmente se solicita a los Órganos autonómicos de tutela la estadística de respuestas facilitadas por las Entidades Locales a los requerimientos efectuados a aquellas que, por omitir la aprobación o por incumplimiento de un Plan Económico Financiero, se encuentran en el ámbito subjetivo del artículo 25 LOEPSF. Los datos aportados son objeto de publicación en la Central de Información.

Recomendaciones sobre el objeto del informe

Recomendación sobre el objeto del informe	Fecha	Destinatario	Órgano competente	Vehículo cumplimiento	Estado	Observaciones
<p>Coherencia Planes de Ajustes y PEF en CC. LL. Arbitrar los procedimientos necesarios para garantizar la coherencia de límites en el cumplimiento de reglas fiscales entre Planes de Ajuste y Económico-financieros para los mismos años, a fin de que cuando uno de estos documentos deba aprobarse contando ya con otro, el órgano competente tenga en cuenta la planificación ya aprobada.</p>	17/7/2017	CC. LL.	MINHAFP	Real Decreto-ley 17/2014	Explicación	<p>El MINHAFP informa que dichos procedimientos existen ya y vienen aplicándose por parte de la SGFAL, de acuerdo con el art. 25 RD-L17/2014, en el que se establece que las CC. AA. deberán presentar y acordar con este Ministerio un Plan de ajuste consistente con los objetivos de estabilidad y de deuda pública y con el Plan económico-financiero que, en su caso, hubieran presentado. En el ámbito de las EE. LL., es de difícil aprobación debido a los distintos horizontes temporales de los Planes Económico Financieros y los Planes de Ajuste, así como de los distintos objetivos de unos y otros Planes, no obstante, el MINHAF recuerda a las EE. LL. que los Planes deben ser coherentes y compartir las mismas proyecciones.</p>
<p>Objetivos de los PEF. Los Ayuntamientos de Madrid, Barcelona y Palma de Mallorca y la Diputación de Valencia, adopten en ejecución las medidas del artículo 25 de la LOEPSF al no disponer de un PEF en vigor para 2017, en el caso de Madrid, o presentar riesgo de incumplimiento de los objetivos del PEF, en el resto.</p>	17/7/2017	Varias CC. LL.	Ayuntamientos de Madrid, Barcelona y Palma de Mallorca y la Diputación de Valencia	LOEPSF	Compromiso de cumplimiento: Ayto. Barcelona, Explicación: Ayto. Madrid, DP Valencia	<p>El Ayto. Madrid aprueba el 29 de marzo 2017 el PEF 17-18, el MINHAFP lo deniega con fecha 3 de abril, aunque ha aprobado sendos acuerdos de no disponibilidad para cumplir con lo dispuesto en el PEF mientras se resuelve el recurso contencioso administrativo por el que se le deniega la aprobación del PEF.</p> <p>El Ayto. de Barcelona tiene la intención de cumplir con las reglas fiscales en 2017. Si apreciara en algún momento una desviación que pusiera en peligro el cumplimiento de las reglas fiscales, se adoptarían medidas, básicamente retenciones de créditos. Adicionalmente, en cuanto la regla de gasto, hay que tener en cuenta la disposición adicional 96 de PGE 2017 sobre el destino superávit EE. LL. de 2016. La AIReF recuerda a esta institución que debe cumplir los límites marcados en su PEF con respecto a las reglas fiscales.</p> <p>La DP de Valencia, cree que no insta que se apliquen las medidas coercitivas del art. 25, ya que no se preve incumplimiento de alguna regla fiscal al liquidar el presupuesto de 2017. El escaso incumplimiento en liquidación del objetivo del PEF y un menor superávit que el previsto en el Plan, no supone riesgo de incumplimiento de la posición de equilibrio o superávit presupuestario. La AIReF recuerda a esta institución que debe cumplir los límites marcados en su PEF con respecto a las reglas fiscales.</p> <p>La AIReF insiste en la necesidad de aplicación del art. 25 de la LOEPSF, en caso de incumplimiento del PEF en vigor.</p>
<p>Cumplimiento reglas fiscales fin ejercicio. Los Ayuntamientos de Valencia, Zaragoza, Bilbao y Gijón, la Diputación de Barcelona y la Diputación de Sevilla, el Cabildo insular de Tenerife y el Consell de Mallorca, adopten medidas en ejecución para garantizar el cumplimiento a fin de ejercicio.</p>	17/7/2017	Varias CC. LL.	Ayuntamientos de Valencia, Zaragoza, Bilbao y Gijón, la Diputación de Barcelona y la Diputación de Sevilla, el Cabildo insular de Tenerife y el Consell de Mallorca	Medidas concretas	Explicación: Ayto. Bilbao, Ayto. Zaragoza, Ayto. Valencia, Consell de Mallorca Compromiso de cumplimiento: Ayto. Gijón, DP Sevilla, DP Barcelona, CI Tenerife	<p>El Ayto. de Zaragoza afirma que de sus datos no se desprende que haya riesgo de incumplimiento de las reglas fiscales: estabilidad presupuestaria y regla de gasto en 2017. Sí que se aprecia una desviación en el objetivo de estabilidad presupuestaria con respecto al PEF 2017, y sólo con respecto a esa cuantía y no con el propio objetivo de estabilidad. La desviación se ha producido por causas ajenas a la gestión municipal. Concluimos que si la operación de financiación de pago de sentencias, FIE 2016, se hubiera llevado a cabo en plazo, la capacidad de financiación sería superior a la fijada en el PEF en ambos ejercicios. La AIReF recuerda a esta institución que debe cumplir los límites marcados en su PEF con respecto a las reglas fiscales.</p> <p>El Ayto. Bilbao cumpliendo con la Norma Foral 5/2013, con el PEF elaborado a tal efecto y que ha sido aprobado por el DF Bizkaia. La AIReF entiende que esta norma foral no es consistente con la LOEPSF por lo que se ha puesto en conocimiento del MINHAFP esta circunstancia.</p> <p>El Ayto. Gijón ha adoptado medidas de contención del gasto con el objetivo de cumplir la recomendación.</p> <p>La DP Sevilla adopta una serie de medidas en su firme intención de cumplir con el objetivo de la Regla de Gasto 2017: limitación remanentes 2016; control contrataciones; control plurianuales; control organismos autónomos y sociedades; y si fuera necesarios AND.</p> <p>La DP de Barcelona informa de su intención de cumplir las reglas fiscales ya que están haciendo un seguimiento intensivo de la evolución del gasto.</p> <p>El CI de Tenerife reitera su compromiso de cumplir la recomendación, con un seguimiento periódico de la ejecución de gasto, con especial incidencia en la contención del gasto computable a efectos de regla de gasto.</p> <p>El Ayto. Valencia señala que ha aplicado medidas para ajustar la ejecución al cumplimiento de la regla de gasto, siendo su previsión de cumplir, a falta de información más actualizada.</p> <p>El Consell de Mallorca señala que realiza el seguimiento del cumplimiento de la regla del gasto, pero que no tendrá certeza de su cumplimiento hasta la liquidación y que, en caso de incumplimiento, su voluntad es seguir los procedimientos legalmente establecidos y las recomendaciones de AIReF.</p>

Recomendaciones sobre el objeto del informe

Recomendación sobre el objeto del informe	Fecha	Destinatario	Órgano competente	Vehículo cumplimiento	Estado	Observaciones
Aprobación PEF. El Ayuntamiento de Murcia agilice los trámites de aprobación del correspondiente PEF que establezcan los límites de cumplimiento de las reglas fiscales en 2017	17/7/2017	Ayto. Murcia	Ayto. Murcia	PEF 2017/2018	Cumplimiento	El Ayto. Murcia remite la resolución de la SGFAL por la que se aprueba definitivamente el PEF 2017/2018 del Ayto. Murcia.
Reducción deuda. El Ayuntamiento de Málaga adopte medidas de reducción de deuda para situar la ratio de deuda sobre ingresos corrientes por debajo del límite del 75%	17/7/2017	Ayto. Málaga	Ayto. Málaga	Contención gasto y amortizaciones anticipadas	Compromiso de cumplimiento	El Ayto. Málaga , siguiendo las medidas de contención de gasto recogidas en sus Plan de ajuste, tenía previsto alcanzar el objetivo del 75% de deuda en 2020. No obstante, al hacer amortizaciones anticipadas, le permite adelantar este cumplimiento a finales del 2018,
Cumplimiento reglas fiscales. Los Ayuntamientos de L'Hospitalet de Llobregat y Valladolid realicen un seguimiento de la ejecución este año para garantizar el cumplimiento de las reglas fiscales al cierre.	17/7/2017	Varias CC. LL.	Ayuntamientos de L'Hospitalet de Llobregat y Valladolid	Aplicación práctica	Compromiso de cumplimiento: Ayto. L'Hospitalet, Ayto. Valladolid	El Ayto. L'Hospitalet ya realiza un seguimiento de la ejecución presupuestaria, coincidiendo con la remisión trimestral de información al MINHAF, se da cuenta por trimestres vencidos a la Junta de Gobierno Local. Para garantizar el cumplimiento de las reglas fiscales a fin de año, se añade un apartado específico en los informes de seguimiento. El Ayto. Valladolid , informa de que adopta las medidas necesarias a través de su intervención en el seguimiento de ingresos y gastos, como resultado la previsión para el tercer trimestre es de cumplimiento.
Regla de gasto. Que adopte las actuaciones necesarias para garantizar que la ejecución de su gasto permita al cierre el cumplimiento de la regla de gasto. En esta línea, se debería revisar cualquier medida discrecional de incremento de gasto.	17/7/2017	Illes Balears	Illes Balears	Aplicación práctica	Compromiso de cumplimiento	Illes Balears indica que el presupuesto aprobado cumple con las reglas fiscales y si surgiera gasto no previsto sería contra fondo de contingencia o baja en otro crédito, además se hace un seguimiento de la ejecución presupuestaria para evitar cualquier contingencia. No obstante, en el caso de la regla de gasto, advierten de la dificultad de realizar el cálculo para las CC. AA. por una cuestión metodológica y no poder estimar importes que se incluyen el cálculo.
Informe sobre los Planes económicos-financieros (C.Valenciana, Galicia, Cataluña, Cantabria, Canarias, Aragón, Andalucía) e Informes actualización sobre los Planes Económicos-Financieros (R. de Murcia)						
Regla de gasto. Que adopte las actuaciones necesarias para garantizar que la ejecución de su gasto permita al cierre el cumplimiento de la regla de gasto, recogiendo en el PEF la adaptación del escenario a dicha ejecución. En esta línea, se debería revisar cualquier medida discrecional de incremento de gasto.	17/7/2017	Andalucía	Andalucía	Aplicación práctica	Cumplimiento	Andalucía ha modificado en su PEF su escenario de gastos (y de ingresos), reduciendo su previsión, y ha cambiado el cuestionario de regla de gasto, previendo cumplimiento de la regla. Si bien, no elimina las medidas de mayor gasto (mantiene la recuperación de la jornada de 35 horas).
Retenciones de crédito para cumplimiento reglas fiscales al cierre. Que plantee la aplicación de retenciones de crédito por la cuantía que, en cada momento, permita cubrir las desviaciones apreciadas en ejecución.	17/7/2017	Varias CC. AA.	Aragón, C. Valenciana, Cantabria, Región de Murcia, Extremadura	Retenciones de crédito	Explicación: Aragón, C. Valenciana, Región de Murcia Cumplimiento: Cantabria	Aragón dice que se valorará la oportunidad de aplicar retenciones de crédito en caso de su necesidad. AIReF precisa que parece existir proximidad respecto a la factibilidad de cumplimiento del objetivo de estabilidad. C.Valenciana argumenta que dada su infr FINANCIACIÓN por el SFA le es imposible atender las obligaciones básicas de los servicios públicos fundamentales y a la vez aplicar retenciones de crédito. Además advierte que, en esta línea, se le indicó que debería revisar cualquier medida discrecional de incremento de gasto. AIReF confirma que en el PEF no menciona ninguna retención de crédito y que mantiene medidas de aumento de gastos. Cantabria ya se está aplicando una retención de crédito sobre varias partidas (acuerdo de Consejo de Gobierno de 8/6/2017) y, en caso necesario, valorará la oportunidad de realizar alguna retención adicional. Extremadura , en vez de retenciones de crédito ha preferido ajustar el presupuesto via ingresos, eficiencia en fondos comunitarios y por el lado de los gastos, lo prevé en su orden de cierre y no realiza en el PEF ninguna mención a posibles retenciones de crédito. No obstante, no descarta declarar créditos no disponibles si los desfases en el ritmo de certificación de los gastos por fondos de la UE fuera muy inferiores a los esperados R. Murcia no plantea realizar retenciones porque señala que el incremento de ingresos de 169 Millones por la aprobación de los PGE para 2017 en el mes de junio le permitirá compensar desviaciones que vayan surgiendo en ejecución y que el margen que pueda surgir para retenciones se destinará al incremento del 1% de las retribuciones de los empleados.
Explorar márgenes existentes en cuanto a competencias normativas tributarias: Aragón: principalmente, en el Impuesto sobre Determinados Medios de Transporte y en el Impuesto de Hidrocarburos. Cantabria: Incluyendo los márgenes en los beneficios fiscales Murcia: principalmente en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y en el Impuesto sobre Determinados Medios de Transporte.	17/7/2017	Varias CC. AA.	Aragón Cantabria Región de Murcia	Normas tributarias	Explicación	Aragón responde que se explorarán las posibilidades existentes de ejercicio de competencias normativas. Cantabria dice que, en la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto 2018, estudiará esta posibilidad. Región de Murcia: aunque la AIReF recomendaba medidas en ITPAJD e IDMT, la medida que tiene la comunidad (entre otras) en ITPAJD es negativa (disminución de ingresos), que recoge su ley de presupuestos: para 2017 prevé un nuevo tipo impositivo reducido en la modalidad de ITP del 1%, y amplía el tipo reducido del 0,1%, en la modalidad de AJD.

Recomendaciones sobre el objeto del informe

Recomendación sobre el objeto del informe	Fecha	Destinatario	Órgano competente	Vehículo cumplimiento	Estado	Observaciones
Actuaciones derivadas de recomendaciones anteriores. Que se reflejen las actuaciones derivadas de las anteriores recomendaciones en el Plan económico - financiero que se presente al Consejo de Política Fiscal y Financiera.	17/7/2017	Varias CC. AA.	Aragón, C. Valenciana, Cantabria	Aplicación práctica	Explicación: C.Valenciana Cumplimiento: Cantabria Compromiso cumplimiento: Aragón	Aragón no responde explícitamente a esta cuestión aunque del contenido de su PEF se reconoce su compromiso con el cumplimiento de las recomendaciones. C. Valenciana no puede implementar la recomendación para contener gasto. AIReF confirma que mantiene medidas de aumento de gastos. Cantabria dice que esta recomendación se ha cumplido ya que está incluida en el texto PEF.
Revisión integral gasto autonómico. Poner en marcha actuaciones dirigidas a la revisión integral del gasto autonómico con especial relevancia a los servicios públicos fundamentales para que permitan ajustar el escenario y avalar el cumplimiento del objetivo y la regla de gasto.	4/7/2017	Región de Murcia	Región de Murcia	Aplicación práctica/ PEF 2017 - 18	Explicación	R de Murcia: señala que en relación a la puesta en marcha de procesos de revisión del gasto, las medidas del PEF y del Plan de ajuste están incorporadas permanentemente a la gestión presupuestaria.
Informe sobre el PEF de la C.A. de Extremadura						
Gastos cofinanciados, previsiones de ejecución y certificación de gastos. Que incorpore en el Plan que se presente al CPFF, respecto al escenario de 2017, información adicional que avale las previsiones de certificación de gastos cofinanciados con un calendario detallado de previsiones de ejecución y certificación de gastos, que facilite su seguimiento y control, así como la adopción de las decisiones pertinentes ante posibles desviaciones.	26/6/2017	C.A. de Extremadura	C.A. de Extremadura	PEF 2017 - 18	Cumplimiento	El PEF 2017-2018 de Extremadura aprobado por el CPFF ha tenido en cuenta esta recomendación.
Revisión integral gasto autonómico. Que ponga en marcha actuaciones dirigidas a la revisión integral del gasto autonómico, estudiando aspectos estratégicos, de gestión y de eficiencia, entre otros.	26/6/2017	C.A. de Extremadura	C.A. de Extremadura	PEF 2017 - 18	Cumplimiento	El PEF 2017-2018 de Extremadura aprobado por el CPFF ha tenido en cuenta esta recomendación.
Informe sobre la actualización del Programa de Estabilidad del Reino de España 2017-2020						
Cálculo distribución del objetivo entre los niveles de administración. Se incorporen las necesidades de gasto, la suficiencia de ingresos y la regla de gasto al proceso de distribución del objetivo de estabilidad presupuestaria entre los distintos niveles de gobierno, evitando las inconsistencias que se aprecian entre la aplicación individual de la LOEPSF a cada administración y la evaluación conjunta del sector AA. PP. En particular, que se tenga en cuenta la estimación del superávit local en el momento de fijación de objetivos, sin esperar a que éste compense desviaciones de otros subsectores al cierre del ejercicio.	10/5/2017	Todas las AA. PP.	MINHAFF	Acuerdo de Consejo de Ministros	Explicación	Según MINHAFF en lo que se refiere a la fijación del objetivo del Estado, se indica que la formulación del límite de gasto no financiero debe ser consecuente con el objetivo de estabilidad, La AIReF señala que su recomendación no se refiere a la aprobación del Límite de gasto no financiero del Estado, que debe de ser coherente con el objetivo de estabilidad, sino que se refiere a la distribución del objetivo total entre los distintos subsectores. En este proceso la falta de reconocimiento del superávit local conlleva que se produzcan desviaciones en otros subsectores como se observa en 2017 con el objetivo aprobado para la AC.
Disposición transitoria 1.ª LOEPYSF. Se usen los mecanismos legales procedentes para revisar la Disposición Transitoria 1ª de la LOEPSF de modo que prevea sendas exigentes, pero realistas, de convergencia a los niveles de referencia establecidos en el artículo 13 de la LOEPSF.	10/5/2017	Todas las AA. PP.	MINHAFF	Revisión LOEPYSF	Explicación	Por parte del MINHAFF se procederá al análisis y estudio de la recomendación,
Informe de los presupuestos iniciales de las AA.PP.: CC. LL. 2017						
Cálculo distribución del objetivo entre los niveles de administración. Incorporar las necesidades de gasto, la suficiencia de ingresos y la regla de gasto al proceso de distribución del objetivo de estabilidad presupuestaria entre los distintos niveles de gobierno, evitando las inconsistencias que se aprecian entre la aplicación individual de la LOEPSF a cada administración y la evaluación conjunta del sector AA. PP. En particular que se tenga en cuenta la estimación del superávit local en el momento de fijación de objetivos, sin esperar a que éste compense desviaciones de otros subsectores al cierre del ejercicio.	25/4/2017	Todas las AA.PP.	MINHAFF	Aplicación práctica	Explicación	El MINHAFF en lo que se refiere a la fijación del objetivo de estabilidad presupuestaria entre los distintos niveles de gobierno, indica que la formulación del límite de gasto no financiero debe ser consecuente con el objetivo de estabilidad. La AIReF recuerda la necesidad de dotar de coherencia el sistema de reglas fiscales para asegurar su efectividad y de adoptar una visión integral a la hora de analizar el marco de disciplina fiscal.

Recomendaciones sobre el objeto del informe

Recomendación sobre el objeto del informe	Fecha	Destinatario	Órgano competente	Vehículo cumplimiento	Estado	Observaciones
<p>Procedimiento ante incumplimiento reglas fiscales. Arbitrar un procedimiento que, cumpliendo con el marco constitucional, permita desbloquear situaciones de incumplimiento de alguna regla fiscal que no cuenten con la debida cobertura de un PEF aprobado y en vigor, y que, en tanto dicho procedimiento no exista, aplique y promueva la aplicación de las medidas correctivas y coercitivas que la LOEPSF establece para los casos de incumplimiento que no cuentan con la cobertura de un PEF.</p>	25/4/2017	CC. LL.	MINHAFP	LOEPSF	Explicación	<p>El MINHAFP indica que el procedimiento seguido es el establecido en la LOEPSF. No obstante, desde 2014, anualmente (a finales de julio) y una vez se obtiene una muestra representativa de los datos de las liquidaciones consolidadas correspondientes al ejercicio anterior, se realizan las siguientes acciones a través de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local (SGFAL):</p> <ul style="list-style-type: none"> – Cruce de los datos de liquidación (con ajustes en términos de contabilidad nacional) con los datos de la aplicación informática “Planes Económico Financieros de Entidades Locales” (PEFEL), de tal modo que se determina, si la entidad tiene o no PEF y, si lo tiene, si lo ha cumplido o si no lo ha cumplido y, en cada caso, las medidas a adoptar. – Envío masivo de la información: i) de forma individualizada a las entidades bajo la tutela de MINHAFP y ii) la información individualizada del ámbito territorial de cada tutela financiera para que siga idéntico procedimiento al descrito en el apartado ii) anterior. – En el mes de septiembre se monitorizan los datos de respuesta. Como resultado, en 2016 se realizaron 2.581 requerimientos, 661 por MINHAFP, y 1.920 requerimientos a los distintos órganos de tutela financiera entre los que se encuentran peticiones de Acuerdos de No Disponibilidad (AND) y requerimientos de PEF. Dichos requerimientos se extienden más allá de una constatación de incumplimiento, dado que en los casos en que se solicita se solicitan medidas de tipo coercitivo como la remisión de AND en aplicación del artículo 25.1 a) de la LOEPSF. <p>La AIReF insiste en que sería necesario prever un procedimiento para desbloquear situaciones en las que el incumplimiento de alguna regla fiscal no cuente con un PEF aprobado y en vigor.</p>
<p>Límites cumplimiento reglas fiscales. Que el MINHAFP y/o el órgano de tutela respectivo, realicen las actuaciones necesarias que permitan hacer coherentes los límites de cumplimiento de las reglas fiscales establecidos en los Planes de ajuste y en los Planes Económico-Financieros, cuando éstos estén en vigor en los mismos años.</p>	25/4/2017	CC. LL.	MINHAFP	Reglas fiscales	Explicación	<p>El MINHAFP contesta que los Planes de ajuste y los PEF tienen una duración distinta, y no coinciden exactamente en las reglas fiscales que tienen en cuenta, si bien es cierto que ambos Planes han de ser coherentes en tanto en cuanto reflejan una planificación económica, por lo que deben compartir las mismas proyecciones económico financieras y presupuestarias durante su vigencia, cuestión que MINHAFP recuerda a las EE. LL. Sin embargo, precisamente porque estos instrumentos tienen diferentes horizontes temporales, en los casos de Entidades Locales que se encuentren en situación financiera negativa el objetivo pretendido puede no alcanzarse durante los años en que coincide la vigencia de ambos.</p> <p>La AIReF entiende que la duración temporal de ambos Planes sí puede ser distinta por lo indicado por el MINHAFP, sin embargo, en los años en los que coinciden ambos los objetivos establecidos han de ser los mismos.</p>
<p>Grupo de trabajo regla de gasto. Crear el grupo de trabajo para la revisión de la regla del gasto, donde se definan claramente los elementos metodológicos necesarios para su planificación, seguimiento y evaluación de su cumplimiento, y que, en tanto dicha revisión no sea efectiva, se dé conocimiento de las condiciones y criterios de cálculo y aplicación.</p>	25/4/2017	CC. LL.	MINHAFP	Modificación LOEPYSF	Compromiso de Cumplimiento	<p>El MINHAFP comparte la recomendación planteada por AIReF. De hecho, como se indicó en el Plan Presupuestario para 2017, está previsto que a lo largo del presente ejercicio, con ocasión de la publicación de la nueva normativa europea de las reglas de gasto para los Estados Miembros de la zona euro, el Ministerio, en colaboración con el resto de Administraciones, realice un análisis de la regla de gasto contenida en la LOEPSF, para adaptar la norma española a la regulación europea. Por otro lado, cabe recordar que se hicieron públicas dos guías para el cálculo de la regla del gasto de CC. AA. y de CC. LL.</p>
<p>Cálculo regla de gasto en CC. LL. Incorporar, realizando todas las modificaciones que sean necesarias, el cálculo de la regla de gasto a la información que las CC. LL. comunican sobre las líneas fundamentales y presupuestos aprobados, así como un análisis de la consistencia de esta regla con la situación de equilibrio o superávit que se deduce del escenario de ingresos y gastos planeado, valorado en términos de contabilidad nacional.</p>	25/4/2017	CC. LL.	MINHAFP	Modificación Orden HAP /2105 /2012 de suministro de información de acuerdo con la LOEPSF	Explicación	<p>El MINHAFP opina que la recomendación carece de fundamento jurídico, y que en las circunstancias actuales no resulta factible que la IGAE verifique de forma individualizada el cumplimiento de la regla de gasto de las Entidades Locales.</p> <p>No obstante, la AIReF recuerda que la LOEPSF no excluye a ninguna AA. PP. del cálculo de la regla de gasto en alguna de las fases del ciclo presupuestario y la posibilidad de su no comunicación en presupuesto inicial fue una modificación introducida por la Orden HAP/2085/2014, por la que se modificó el texto inicial de 2012. Además, la verificación de su cumplimiento corresponde al órgano interventor de la CL, a través de sus informes de evaluación. Sin el conocimiento del cálculo de la regla de gasto en las fases iniciales del ciclo presupuestario la posibilidad de aplicación de medidas de detección temprana de incumplimiento para su evitación carece de sentido.</p>

Recomendaciones sobre el objeto del informe

Recomendación sobre el objeto del informe	Fecha	Destinatario	Órgano competente	Vehículo cumplimiento	Estado	Observaciones
Modificaciones normativas para cumplimiento reglas fiscales. Que, como garantía de la sostenibilidad a largo plazo de las CC. LL., el MINHAFP promueva las modificaciones normativas necesarias para equiparar el tratamiento en materia de medidas preventivas y correctivas de las tres reglas fiscales, en particular, de la regla del gasto con los otros objetivos.	25/4/2017	CC. LL.	MINHAFP	LOEPSF	Explicación	El MINHAFP recuerda que la LOEPSF regula los elementos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, entre ellos la regla de gasto, así como las medidas preventivas, correctivas y coercitivas desarrolladas en tres secciones diferenciadas. En este sentido, responde que cualquier iniciativa normativa destinada a mejorar el régimen de medidas preventivas y correctivas por incumplimiento de la regla de gasto deberá tener en cuenta el particular rango legal en el que se contiene el régimen vigente al respecto. La AIReF insiste en la conveniencia de equiparar las medidas en caso de incumplimiento de cualquiera de las reglas fiscales, considerando que el MINHAFP es el responsable de impulsar los cambios normativos pertinentes.
Desarrollo normativo sobre límite deuda. Promover los desarrollos normativos necesarios para definir cuál es el límite de deuda que operaría a nivel individual en el ámbito local y cuyo incumplimiento daría lugar a la aplicación de las medidas previstas en la LOEPSF.	25/4/2017	CC. LL.	MINHAFP	Ley de Haciendas Locales	Explicación	El MINHAFP responde que la determinación de los límites individuales de deuda que operarían en el ámbito local, cuyo incumplimiento daría lugar a la aplicación de las medidas previstas en la LOEPSF, tiene una serie de limitaciones metodológicas que radican en la dificultad de conocer los niveles de PIB de cada corporación local. No obstante, los límites de endeudamiento aplicables a cada una de las Entidades Locales se recogen en el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, considerando lo establecido en la disposición final trigésima primera de la LPGE 2013, en lo que se refiere a las operaciones de crédito a largo plazo para financiar inversiones. Esos límites son compatibles con el objetivo global para el subsector de Corporaciones Locales. La AIReF insiste en la importancia de definir normativamente cuál es el límite de deuda que operaría a nivel individual en aplicación de la LOEPSF, a efectos de verificar su cumplimiento en los informes de la intervención local que ponen en marcha los mecanismos de corrección, existiendo otras alternativas a la utilización de un PIB local como referencia.
Incumplimiento regla gasto 2015. Habiendo incumplido la regla de gasto de 2015 y no contando a la fecha con un PEF aprobado y en vigor, se recomienda adoptar las medidas previstas en el artículo 25 de la LOEPSF (en tanto no se disponga de un PEF definitivamente aprobado).	25/4/2017	Varias CC. LL.	Ayto. de Madrid, Ayto. de Sevilla	Art. 25 LOEPSF	Explicación	El Ayuntamiento de Madrid aprobó un PEF 2017-18, no aprobado por la SGFAL, por superar el límite de gasto permitido por la regla de gasto, que le insta a aprobar varios Acuerdos de No Disponibilidad (AND). El Ayuntamiento interpuso un recurso en vía contencioso administrativa contra la Resolución de la SGFAL, solicitando como medida cautelar la suspensión de la ejecutividad de los AND adoptados. Por otra parte, para asegurar el cumplimiento de todas las reglas fiscales a fin de ejercicio, el Ayuntamiento mantiene las medidas previstas en el PEF 2017/2018, para lo cual se llevarán a cabo las negociaciones necesarias. A fecha actual este Ayuntamiento sigue sin contar con un PEF que garantice el cumplimiento de las reglas fiscales a fin de 2017. El Ayuntamiento de Sevilla indica que la regla de gasto en la que se ha fundamentado el límite de gasto para 2017, no se ha calculado sobre la base del gasto computable del año precedente, sino de la propia regla de gasto del mismo, eludiendo así el exceso del gasto computable. Con ocasión de la ejecución del primer trimestre de 2017, estimó una situación al cierre del ejercicio 2017 de cumplimiento de la estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto. No obstante, la Intervención Municipal ha emitido informe, aduciendo la conveniencia de posponer la decisión de las medidas a un momento en el que el avance de la ejecución permita elaborar una previsión de cierre con mayor fundamento. La aplicación del art.25 de la LOEPSF se ha realizado por el Ayuntamiento de Sevilla aprobando los presupuestos con la reducción de gastos necesaria para garantizar el cumplimiento.
Incumplimiento PEF. Que teniendo un PEF aprobado y en vigor (cuyos compromisos ha incumplido en 2016 por escaso margen, y prevé incumplir en 2017) adopte las medidas previstas en la LOEPSF.	25/4/2017	Diputación provincial de Valencia	Diputación provincial de Valencia	Seguimiento ejecución presupuestaria	Explicación	La Diputación de Valencia , de conformidad con la LOEPSF, afirma que cumplirá con las indicaciones que disponga el informe que realice su órgano de tutela financiera, aunque cree que no insta que se apliquen las medidas coercitivas del art. 25, ya que no se prevé incumplimiento de alguna regla fiscal al liquidar el presupuesto de 2017 (final periodo vigencia PEF 2016 -17). El escaso incumplimiento en liquidación del objetivo del PEF y un menor superávit que el previsto en el Plan, no supone riesgo de incumplimiento de la posición de equilibrio o superávit presupuestario, de acuerdo con la metodología utilizada por la Comisión Europea en el marco de la normativa de estabilidad presupuestaria. La AIReF insiste en la necesidad de aplicación del art. 25 de la LOEPSF en su último informe, al estimar el incumplimiento del PEF en vigor al cierre de 2017.

Recomendaciones sobre el objeto del informe

Recomendación sobre el objeto del informe	Fecha	Destinatario	Órgano competente	Vehículo cumplimiento	Estado	Observaciones
Incumplimiento alguna regla fiscal en 2017. Estimándose incumplimientos de alguna regla fiscal a fin de 2017, se recomienda adoptar las medidas oportunas para garantizar el cumplimiento de las indicadas reglas al cierre del año.	25/4/2017	Varias CC. LL.	Ayuntamientos de Barcelona, Palma de Mallorca, Córdoba, Valladolid y Gijón, así como la Diputación Provincial de Sevilla, el Cabildo Insular de Tenerife y el Consejo Insular de Mallorca	LOEPSF	Compromiso de Cumplimiento No han respondido los Ayuntamientos de Gijón, Valladolid y Palma de Mallorca, así como tampoco el Consejo Insular de Mallorca	El Ayuntamiento de Barcelona confirma la intención de cumplir con las reglas fiscales en 2017. Si del seguimiento de la ejecución de los presupuestos municipales se apreciara en algún momento una desviación que pusiera en peligro el cumplimiento de las reglas fiscales, en particular del objetivo de estabilidad, se adoptarían las medidas oportunas, básicamente mediante retenciones de créditos presupuestarios de gasto. No obstante, en la información remitida a AIReF para el informe sobre el cierre de 2017 el Ayuntamiento prevé incumplir los límites establecidos en su PEF para el objetivo de estabilidad y la regla de gasto en 2017, por lo que se propone la aplicación del art. 25 de la LOEPSF. La voluntad del Ayuntamiento de Córdoba es dar cumplimiento a todas las Reglas Fiscales establecidas en la LOEPSF. La Diputación de Sevilla tiene la firme intención de cumplir con el objetivo de la Regla de Gasto en la ejecución del presupuesto de 2017 y con el resto de reglas fiscales previstas en la LOEPSF. El CI Tenerife informa que actualmente está trabajando, tanto en el seguimiento exhaustivo de la ejecución, como en la concreción de una serie de medidas, algunas de las cuales ya se están aplicando mediante actuaciones concretas de contención del gasto y derivación del crédito presupuestario
Riesgo incumplimiento regla gasto 2017. Estimándose ciertos riesgos de incumplimiento de la regla de gasto de 2017 (si bien por escaso margen) se recomienda realizar un seguimiento de la ejecución de modo que se garantice su cumplimiento al cierre del ejercicio.	25/4/2017	Varias CC. LL.	Ayuntamientos de L'Hospitalet de Llobregat, Málaga, Vigo y Zaragoza	Seguimiento ejecución presupuestaria	Cumplimiento ó compromiso de cumplimiento	El Ayuntamiento de L'Hospitalet declara que ya se ha realiza un seguimiento de la ejecución presupuestaria. En relación con la recomendación de seguimiento de la regla de gasto, informan de que ya se han dado instrucciones a los Servicios económicos municipales y a la Intervención General municipal para añadir un apartado específico en los mencionados informes de seguimiento, para garantizar su cumplimiento al cierre del ejercicio. La medida se implantará con carácter inmediato, referida al segundo trimestre de la ejecución presupuestaria del ejercicio 2017. El Ayuntamiento de Vigo contesta que está planificada la ejecución presupuestaria con un gran detalle, evaluando con precisión los créditos y su posibilidad objetiva de llegar a la fase de reconocimiento de la obligación, determinando con objetividad las causas en cada uno de los capítulos en las que se fundamenta las obligaciones previstas. En consecuencia, preven cumplir el objetivo de regla de gasto en la Liquidación del Presupuesto del año 2017. El Ayuntamiento de Zaragoza responde que de los datos que se facilitaron a AIReF no se desprende que haya riesgo de incumplimiento de las reglas fiscales: estabilidad presupuestaria y regla de gasto para el ejercicio 2017. No obstante, sí que se aprecia una desviación en el objetivo de estabilidad presupuestaria con respecto a la cuantía fijada para 2017 en el PEF, y sólo con respecto a esa cuantía y no con el propio objetivo de estabilidad. Esta desviación se ha producido por causas ajenas a la gestión municipal. En consecuencia, si la operación de financiación de pago de sentencias, FIE 2016, se hubiera llevado a cabo en plazo, la capacidad de financiación sería superior a la fijada en el PEF en ambos ejercicios. El Ayuntamiento de Málaga informa que cuenta con un PEF 2016 - 17 donde se tiene previsto cumplir esta magnitud, de manera implícita a través de contención de gasto público, así mismo, en el último seguimiento trimestral constata un margen positivo de cumplimiento.
Medidas de ejecución para cumplir objetivo. Adoptar medidas en ejecución que garanticen el cumplimiento del objetivo de estabilidad, al menos con equilibrio, a fin de ejercicio, acorde con lo establecido en la normativa aplicable	25/4/2017	Ayuntamiento de Bilbao	Ayuntamiento de Bilbao	PEF	Explicación	El Ayuntamiento de Bilbao remite el informe emitido por la asesoría jurídica de la Diputación Foral de Vizcaya respecto de la aprobación del PEF de su ayuntamiento, en el que se indica que el mismo cumple las prescripciones de la normativa foral en vigor. La AIReF entiende que esta norma foral no es consistente con la LOEPSF por lo que se ha puesto en conocimiento del MINHAFAP esta circunstancia.

Recomendaciones sobre el objeto del informe

Recomendación sobre el objeto del informe	Fecha	Destinatario	Órgano competente	Vehículo cumplimiento	Estado	Observaciones
Tutela financiera. Que la Comunidad Autónoma de Cataluña y la Diputación Foral de Vizcaya realicen las actuaciones necesarias para adecuar los PEF's aprobados para el Ayuntamiento de Bilbao y el de Barcelona a la normativa vigente, sin que el ejercicio de sus competencias de tutela pueda ir más allá del marco que establece la normativa de referencia	25/4/2017	Varias CC. LL.	Comunidad Autónoma de Cataluña y la Diputación Foral de Vizcaya	PEF	Explicación	La Comunidad Autónoma de Cataluña responde que en el período correspondiente al Plan aprobado, el Ayto. de Barcelona prevé cumplir el objetivo de estabilidad presupuestaria, situar la deuda ampliamente por debajo del 75% de sus ingresos ordinarios y tener un período medio de pago muy inferior a 30 días. De acuerdo con las previsiones del PEF para 2017, se prevé también el cumplimiento de la regla de gasto en este ejercicio, como se recoge en la información remitida. Adicionalmente, debe tenerse en consideración que ha liquidado el ejercicio de 2016 con un ahorro neto positivo y con un remanente de tesorería para gastos generales de signo positivo. La Diputación Foral de Vizcaya ha remitido un informe sobre el PEF del Ayto. de Bilbao en el que indica que cumple con las prescripciones de la normativa en vigor que es la Norma Foral 5/2013 de 12 junio, de Estabilidad Presupuestaria y Financiera. La Diputación Foral, en ejercicio de la tutela financiera, ha realizado las actuaciones necesarias para adecuar a la normativa en vigor el PEF del Ayto. de Bilbao. La AIReF entiende que la norma foral no es consistente con la LOEPSF por lo que se ha puesto en conocimiento del MINHAFP esta circunstancia.
Informes sobre los presupuestos iniciales de las CC. AA. para 2017						
Ajustar escenarios presupuestarios. Ajustar los escenarios presupuestarios para compensar los riesgos detectados, en los términos que se especifican en los informes individuales.	25/4/2017	C.F. de Navarra	C.F. de Navarra	Retenciones de crédito	Explicación	La C.F. de Navarra , considera, en consonancia con el respectivo informe de la Secretaría General Técnica del Departamento de Hacienda y Política Fiscal, que resulta adecuada a derecho la liquidación de la aportación de la Comunidad a las cargas generales del Estado en el 2016. No obstante, se indica que la Comunidad Foral realiza un seguimiento continuo de la ejecución presupuestaria y que se prevé que se cumpla el objetivo de déficit al cierre de 2017. La AIReF recuerda la necesidad de actuar en las previsiones de ingresos de acuerdo con el principio de prudencia.
Ajustar ejecución gasto. Dada la desviación apreciada en las estimaciones presupuestarias de recursos procedentes del sistema de financiación autonómico, ajustar en ejecución su gasto para adaptarlo a los recursos comunicados y eliminar las incertidumbres observadas en el escenario de ingresos.	25/4/2017	Comunitat Valenciana	Comunitat Valenciana	Ejecución	Explicación	La Comunitat Valenciana presentó un Plan de ajuste el 22 de mayo, para evaluar la condicionalidad fiscal del mecanismo de apoyo a la liquidez de las CC. AA. 2017 ante el MINHAFP, y el mismo ha sido considerado idóneo. La AIReF recuerda que independientemente del Plan de Ajuste aprobado, el cumplimiento de la recomendación conlleva ajustar la ejecución del gasto a los recursos.
Ajustar escenario de ejecución. Considerándose muy improbable el cumplimiento, ajustar el escenario de ejecución, recogiendo las actuaciones necesarias en una planificación a medio plazo acordada con el MINHAFP que se plasme en los PEF que se elaboren por el cumplimiento de los objetivos de 2016 (para los años contemplados en estos documentos).	25/4/2017	Varias CC. AA.	Cantabria, Extremadura y la Región de Murcia	PEF	Compromiso de cumplimiento	C.A. Cantabria a través de su PEF 2017-18 se compromete a aplicar retenciones de crédito que se estiman necesarias para cumplir la senda del objetivo de estabilidad presupuestaria del ejercicio 2017 y, en caso de ser necesario, se valorará la oportunidad de aplicar alguna retención adicional. La AIReF sobre el PEF 2017-18 de Cantabria, comprueba que establece las medidas para el cumplimiento de las recomendaciones. C.A. de Extremadura recoge en su PEF 2017-18 que los escenarios contemplados respetan estrictamente los compromisos adquiridos por la C.A. en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. Ello no obstante, Extremadura se compromete a adoptar las medidas que sean pertinentes, en su caso, para corregir las eventuales desviaciones que pudieran apreciarse a lo largo del ejercicio en el cumplimiento de las reglas fiscales. La AIReF apunta el cumplimiento de la recomendación pero sin referencia expresa a la posibilidad de adoptar retenciones. Región de Murcia informa que se han adoptado las recomendaciones efectuadas a través de la aprobación del PEF 2017-18, donde recoge la planificación a medio plazo de las medidas a adoptar para permitir el ajuste del escenario, y las medidas en las que se basa el mismo, que permita cumplimiento de los objetivos de déficit (2017, 2018) y hasta 2020 que se proyectan las previsiones presupuestarias. La AIReF sobre el PEF 2017-18 de la Región de Murcia, constata que no hace referencia a las retenciones de crédito pero valora que llevará a cabo las recomendaciones. La AIReF valora positivamente el compromiso de estas CC. AA., y la adopción de medidas en los PEF 2017-2018 de estas CC. AA.

Recomendaciones sobre el objeto del informe

Recomendación sobre el objeto del informe	Fecha	Destinatario	Órgano competente	Vehículo cumplimiento	Estado	Observaciones
<p>Planificación a medio plazo. Acordar con las CC. AA. de Cantabria, Extremadura y la Región de Murcia la planificación a medio plazo que recoja las actuaciones que tengan que realizar estas Comunidades para ajustar su ejecución presupuestaria, de forma que se integre en el proceso de fijación de objetivos individuales y que se plasme en los PEF que se presenten en el Consejo de Política Fiscal y Financiera por el incumplimiento de 2016 (para los años contemplados en estos documentos).</p>	25/4/2017	Varias CC. AA.	MINHAFP	PEF	Explicación	<p>El MINHAFP señala que el artículo 29 de la LOEPSF ya establece la obligación de que las CC. AA. elaboren un Plan Presupuestario a medio plazo que abarque un periodo mínimo de tres años, Plan que se considera en el marco del Programa de Estabilidad, y en el que debe enmarcarse la elaboración de los presupuestos anuales. A través del mismo debe garantizarse una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública y regla de gasto. A este respecto, las CC. AA. referidas ya remitieron información sobre sus Planes presupuestarios a medio plazo durante los meses de marzo y abril de 2017. En cuanto a la conveniencia de que dicha planificación "se plasme en los PEF de estas comunidades que se presenten en el CPFF por el incumplimiento de 2016, para los años contemplados en estos documentos", cabe indicar que, respecto a las actuaciones llevadas a cabo hasta el momento, a día de hoy se han cerrado ya los Planes de Ajuste con las CC. AA. de Extremadura y Murcia por efecto de su adhesión al FLA 2017. En ellos se ha acordado una senda de objetivos de estabilidad acorde con los actualmente previstos. Por lo que se refiere a los PEF, de acuerdo con el artículo 21 de la LOEPSF, las CC. AA. incumplidoras deberán formular un PEF que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto, con el contenido y alcance previstos en el mismo artículo, exigencia que ha venido cumpliéndose hasta la fecha, con la sola excepción de los PEF acordados en el último mes del ejercicio, dado que dicha circunstancia imposibilita que puedan adoptarse medidas para el ejercicio en curso. En cualquier caso, los PEF que se presenten tendrán que ser consistentes con los Planes de Ajuste ya acordados con las CC. AA., en los que se prevé el cumplimiento.</p> <p>La AIReF constata que el CPFF de 27 de julio 2017 ha considerado idóneas las medidas de los respectivos PEF 2017 - 18 de estas tres CC. AA. Aunque observa que los PEF presentados por las CC. AA. indicadas no establecen la planificación a medio plazo recomendada. Asimismo, la AIReF reitera la necesidad de dotar de realismo los objetivos contenidos en los PEF para que sirvan como un elemento real de planificación presupuestaria a medio plazo.</p>
<p>Incorporar información al presupuesto inicial. Incorporar al presupuesto inicial la información necesaria, bien para sustentar la evolución de los gastos reflejada en su escenario presupuestario actual de proyecto (en el que se aprecian importantes riesgos de desviación), o bien para mejorar sus previsiones de ingresos (de modo que se compensen los riesgos apreciados); alternativamente y con el mismo fin, se recomendaría ajustar sus escenarios presupuestarios.</p>	25/4/2017	Aragón	Aragón	PEF	Cumplimiento	<p>La C.A. de Aragón remitió un nuevo PEF siguiendo las recomendaciones de la AIReF y en base a la liquidación definitiva del 2015 comunicada al CPFF.</p>
<p>Grupo de trabajo sobre regla de gasto. Se recomienda la puesta en marcha de la creación de grupos de trabajo dentro del Consejo de Política Fiscal y Financiera, para reflexionar y debatir sobre posibles modificaciones de la regla de gasto. Sin perjuicio de lo anterior, también se recomienda desarrollar con la mayor brevedad posible el marco reglamentario para solucionar los problemas concretos de aplicación de esta regla fiscal; en todo caso, los relativos a la comunicación detallada, general e individual de las condiciones y criterios para su cálculo y aplicación.</p>	25/4/2017	CC. AA.	MINHAFP	CPFF / CNAL	Compromiso de cumplimiento	<p>El MINHAFP comparte la recomendación de crear grupos de trabajo para reflexionar y debatir sobre las modificaciones de la regla de gasto tanto en el seno del CPFF como de la CNAL. Como se indicó en el Plan Presupuestario remitido a Bruselas el pasado 9 de diciembre de 2016, está previsto que a lo largo del presente ejercicio, con ocasión de la publicación de la nueva normativa europea de las reglas de gasto para los Estados Miembros de la zona euro, el MINHAFP, en colaboración con el resto de Administraciones, realice un análisis de la regla de gasto contenida en la LOEPSF, para adaptar la norma española a la regulación europea. Por otro lado, recuerda que se hicieron públicas dos guías para el cálculo de la regla del gasto de CC. AA. y de CC. LL. Por último, informa de que en los últimos meses se ha intensificado el intercambio de información con las CC. AA. respecto a la aplicación de la regla de gasto.</p> <p>La AIReF insiste en la necesidad de solucionar cuanto antes los problemas de aplicación práctica de la regla de gasto, para lo que las guías señaladas resultan insuficientes.</p>

Recomendaciones sobre el objeto del informe

Recomendación sobre el objeto del informe	Fecha	Destinatario	Órgano competente	Vehículo cumplimiento	Estado	Observaciones
Informe de los proyectos y líneas fundamentales de presupuestos de las AA.PP.: Proyecto de PGE 2017						
Seguimiento mensual medidas tributarias. Se articule un control de la ejecución de la Administración Central a través de un seguimiento mensual realizado por el MINHAFF de cómo se están instrumentando las medidas tributarias adoptadas y su efecto sobre la propuesta de objetivo de estabilidad, alertando del riesgo de desviaciones que podrían producirse al cierre del ejercicio. Este seguimiento debe realizarse con la mayor transparencia posible, remitiéndose los informes elaborados a las Cortes Generales y a la AIReF	25/4/2017	Administración Central	MINHAFF	Aplicación práctica	Explicación	El MINHAFF responde que en la actualidad se publican de manera transparente y con carácter mensual todos aquellos datos disponibles que permitan llevar a cabo un adecuado control con el fin de alertar del riesgo de desviaciones que podrían producirse al cierre del ejercicio. En concreto se publican datos de ejecución presupuestaria en términos de contabilidad nacional con carácter mensual, trimestral y anual, y desglosado por subsectores. Asimismo la AEAT publica mensualmente datos de recaudación. Toda esta información en tan corto plazo de tiempo permite ir analizando cómo va la ejecución y valorar si resulta necesario adoptar medidas que garanticen el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria. Prueba reciente de ello fueron las medidas en materia de pagos fraccionados adoptadas en octubre de 2016 que han permitido, entre otras medidas, cerrar el ejercicio 2016 por debajo del objetivo de estabilidad fijado. La AIReF reconoce los avances que se ha producido en el seguimiento de la ejecución presupuestaria, pero insiste en la conveniencia de articular mecanismos transparentes de seguimiento del impacto de las medidas adoptadas. En el caso de la AC al existir riesgo de desviación significativo se considera necesario ir más allá del registro mensual real de las medidas y acompañarlas de una evaluación del MINHAFF del efecto estimado para las mismas a final de año, con la finalidad de adoptar, en el caso de ser necesarias nuevas medidas.
Comisión Pacto de Toledo. Se continúen las actuaciones iniciadas y se adopten las decisiones necesarias para garantizar el equilibrio financiero del Sistema de Seguridad Social en el marco de la Comisión del Pacto de Toledo.	25/4/2017	Fondos de la Seguridad Social	MINHAFF / MEYSS	Comisión del Pacto de Toledo	Compromiso de cumplimiento	MINHAFF: Está completamente de acuerdo con dicha recomendación para lo cual se seguirá trabajando, como hasta ahora, en el marco de la Comisión del Pacto de Toledo, que es el marco previsto para alcanzar dicho objetivo. MEYSS: Se está realizando un intenso trabajo para garantizar el equilibrio financiero del Sistema de Seguridad Social en el marco del Pacto de Toledo.
Completar información contenida en el Proyecto de PGE. Que se complete la información contenida en el Proyecto de PGE de tal forma que permita evaluar de forma específica el cumplimiento del objetivo de deuda para la Administración Central.	25/4/2017	Administración Central	MINHAFF	Programa de estabilidad	Explicación	El MINHAFF responde que el PE, remitido a Europa el pasado 28 de abril, recoge información sobre el objetivo de deuda de la Administración Central. En lo que se refiere a la recomendación sobre el Proyecto de PGE 2017 indicar al respecto que MINHAFF sigue trabajando para poder avanzar en la medida de lo posible en mejorar la calidad de dicha información. La AIReF considera que, independientemente de la información del Programa de Estabilidad es necesario que se incluya en los PGE información que permita determinar el cumplimiento del objetivo de deuda por este subsector. Los PGE deben de incluir suficiente que permita analizar el cumplimiento de todas las reglas fiscales y no limitarse al objetivo de estabilidad.
Límite artículo 13 LOEPSF. Se usen los mecanismos legales procedentes para ampliar el período transitorio para el cumplimiento del límite establecido en el artículo 1.3 de la LOEPSF, adaptando los requisitos especificados en la disposición transitoria primera de dicha ley y definiendo una senda de referencia creíble y exigente para la reducción sostenida de la ratio de deuda.	25/4/2017	Todas las AA.PP.	MINHAFF	Programa de estabilidad	Explicación	El MINHAFF responde que la APE remitido a Europa el pasado 28 de abril, en el apartado 4.5 Previsiones de deuda pública (página 58), recoge una senda de referencia creíble y exigente para la reducción sostenida de la ratio de deuda en el periodo 2016-2020, con información detallada sobre la misma. La AIReF insiste en que el mantenimiento en el marco legal de objetivos poco realistas no resulta beneficiosa para la credibilidad del conjunto del sistema de reglas fiscales.
Principio de transparencia (art 27 LOEPSF). Se dé cumplimiento al principio de transparencia previsto en el artículo 27 de la LOEPSF mediante la publicación de los ajustes de contabilidad nacional y se analice la necesidad de revisar la LOEPSF para establecer medidas automáticas de corrección aplicables a la Administración Central en caso de incumplimiento de las obligaciones de la Ley.	25/4/2017	Administración Central	MINHAFF	Notificación PDE	Explicación	El MINHAFF responde que el PE, remitido a Europa el pasado 28 de abril, recoge información sobre el objetivo de deuda de la Administración Central. En lo que se refiere a la recomendación sobre el Proyecto de PGE 2017 indicar al respecto que MINHAFF sigue trabajando para poder avanzar en la medida de lo posible en mejorar la calidad de dicha información. La AIReF considera que, independientemente de la información del Programa de Estabilidad, sería deseable que se incluyera también en los PGE.

Recomendaciones sobre el objeto del informe

Recomendación sobre el objeto del informe	Fecha	Destinatario	Órgano competente	Vehículo cumplimiento	Estado	Observaciones
Informes sobre líneas fundamentales de los presupuestos y presupuestos iniciales de las Administraciones Públicas 2017: CC. AA.						
Activación medidas preventivas LOEPSF. Que para aquellas CC. AA. con un riesgo elevado de desviación, el Ministerio de Hacienda y Función Pública (MINHAFP) actúe activando las medidas preventivas no automáticas del artículo 19 de la LOEPSF, como es el caso de Aragón, Cantabria, Extremadura y Región de Murcia. En consecuencia, la AIReF recomienda concretamente que el MINHAFP solicite a las CC. AA. de Aragón, Cantabria, Extremadura y Región de Murcia la remisión de una planificación plurianual en cuyo nivel de detalle, vinculación y duración tenga en cuenta, atendiendo a las consideraciones específicas de cada comunidad autónoma, los siguientes aspectos: i) La situación particular de cada una de ellas en cuanto a su posición relativa respecto al conjunto del subsector en materia de ingresos, gastos y ejercicio de capacidad normativa; ii) La cuantía del ajuste a realizar; iii) La relación existente entre el esfuerzo promedio a realizar y el realizado en ejercicios pasados, tal y como se pone de manifiesto en el gráfico 1.A: "Valoración del esfuerzo. Binomio equidad-factibilidad", que se incluye en el informe individual de cada Comunidad Autónoma.3; y iv) la sostenibilidad de su senda de deuda y la contribución de la comunidad a este fin desde la perspectiva de los dos factores más directamente dependientes de su actuación: compromiso de consolidación de las cuentas públicas y mantenimiento de un marco institucional estable. Esta planificación de medio plazo, acordada entre la Comunidad Autónoma y el MINHAFP, debe concretarse en los Planes Económico-Financieros que puedan presentarse en el Consejo de Política Fiscal y Financiera, vinculados al cierre de 2016 y en la ejecución presupuestaria de este año.	14/2/2017	Aragón, Cantabria, Extremadura y R. de Murcia	MINHAFP	Activación medidas	Explicación	El MINHAFP considera que no procede la activación de las medidas al estar en vigor las medidas coercitivas contempladas en el artículo 25 de la LOEPSF ya se estarían aplicando a estas CC. AA., por lo que quedaría superada una medida preventiva; y, en tanto no se conozcan los datos del cierre del ejercicio 2016, seguirá aplicándose el artículo 25. En cuanto a la planificación plurianual, el MINHAFP se remite al contenido legal de los PEF. La AIReF insiste en que hubiera sido conveniente la activación de las medidas, puesto que hubiera permitido adelantar la aplicación de las medidas correctoras para los ejercicios afectos por el riesgo de incumplimiento, especialmente teniendo en cuenta que estas CC. AA. no cuentan con PEF aprobado por sus incumplimientos de 2014 y 2015. Asimismo, la AIReF reitera la necesidad de dotar de realismo los objetivos contenidos en los PEF para que sirvan como un elemento real de planificación presupuestaria a medio plazo.
Diseño de los objetivos de deuda de las CC. AA. Que el MINHAFP diseñe un sistema de fijación de objetivos de deuda que cumpla la función de control del endeudamiento PDE, atendiendo a las siguientes características: i) Fijación de objetivos plurianuales, proponiendo sendas creíbles y exigentes, compatibles con la garantía de la sostenibilidad financiera; ii) Integración con el principio de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto para garantizar la coherencia del marco preventivo en el medio y largo plazo; y iii) Evaluación integral y diferenciada de la situación de partida de las distintas CC. AA., con especial atención hacia el impacto del sistema de financiación y sobre la dependencia del Estado de los mecanismos de financiación.	14/2/2017	CC. AA.	MINHAFP	Modificación LOEPSF	Explicación	El MINHAFP alega que el procedimiento de fijación de objetivos de estabilidad y deuda pública está regulado de forma pormenorizada en los artículos 15 y 16 de la LOEPSF y que la normativa vigente asegura su coherencia. La AIReF recuerda la necesidad de dotar de coherencia el sistema de reglas fiscales para asegurar su efectividad y de adoptar una visión integral a la hora de analizar el marco de disciplina fiscal.
Grupos de trabajo de la regla de gasto. Que el MINHAFP ponga en marcha la creación de grupos de trabajo en el seno del Consejo de Política Fiscal y Financiera y de la Comisión Nacional de la Administración Local, para reflexionar y debatir sobre posibles modificaciones de la regla de gasto. Sin perjuicio de lo anterior, la AIReF recomienda que el MINHAFP realice, con la mayor brevedad posible, el necesario desarrollo reglamentario para solucionar los problemas concretos de aplicación de esta regla fiscal.	14/2/2017	CC. AA.	MINHAFP	Aplicación práctica	Compromiso de cumplimiento	El MINHAFP comparte la recomendación y expone que se han realizado avances al respecto, sin embargo considera que habrá que esperar a los cambios en la normativa europea antes de modificar la legislación española. La AIReF considera es necesario solucionar de manera inmediata los problemas concretos de aplicación práctica.
Retenciones de crédito según principio de prudencia. En tanto no se actualicen los recursos del sistema de financiación sujetos a entregas a cuenta respecto de los comunicados en el mes de octubre, adoptar las retenciones de crédito necesarias para ajustar el gasto a los recursos recibidos (de acuerdo con el principio de prudencia).	14/2/2017	Varias CC. AA.	Castilla-La Mancha, Extremadura, Andalucía, Galicia, Cantabria, R. de Murcia, Aragón, Principado de Asturias, Cataluña y La Rioja	Retenciones de crédito	Explicación/ Compromiso de cumplimiento de Madrid, Aragón y Cantabria	La mayor parte de las CC. AA. , salvo Madrid, Aragón y Cantabria, no consideran conveniente aplicar las retenciones de crédito, bien por introducir restricciones adicionales al gasto, no estar de acuerdo con las previsiones o no ser necesario para garantizar el cumplimiento de los objetivos de estabilidad. En todo caso, esta recomendación habría decaído al actualizarse las entregas a cuenta con la próxima aprobación del los PGE para 2017.

Recomendaciones sobre el objeto del informe

Recomendación sobre el objeto del informe	Fecha	Destinatario	Órgano competente	Vehículo cumplimiento	Estado	Observaciones
Retenciones de crédito según principio de prudencia. En tanto no exista un acuerdo de la Comisión Coordinadora que fije el importe de la aportación al Estado en la cifra prevista en el presupuesto de la Comunidad, adoptar las retenciones de crédito necesarias para ajustar el gasto a los pagos vigentes (de acuerdo con el principio de prudencia).	14/2/2017	C. F. de Navarra	C. F. de Navarra	Retenciones de crédito	Explicación	La C. F. de Navarra considera, en consonancia con el respectivo informe de la Secretaría General Técnica del Departamento de Hacienda y Política Fiscal, que resulta adecuada a derecho la liquidación de la aportación de la Comunidad a las cargas generales del Estado en el 2016. La AIReF recuerda la necesidad de actuar en las previsiones de ingresos de acuerdo con el principio de prudencia.
Informes sobre riesgo de incumplimiento. Implementar, a la mayor brevedad posible, el procedimiento necesario para que sus Intervenciones generales emitan informes de carácter mensual sobre los riesgos de incumplimiento de las reglas fiscales al cierre del ejercicio y que, en caso de detectarse, alerten al gobierno regional sobre la necesidad de adoptar decisiones para la corrección temprana de las desviaciones que pudieran producirse.	14/2/2017	Varias CC. AA.	Asturias, Illes Balears, Canarias, Cantabria, Castilla-La Mancha, Cataluña, Extremadura, La Rioja y Región de Murcia	Aplicación práctica	Compromiso de cumplimiento	Las CC. AA. indicaron en sus respuestas los diferentes sistemas de seguimiento de la ejecución presupuestaria implementado, haciendo en muchos casos mención a la obligación establecida por el MINHAFP en el marco de la condicionalidad del FLA de remitir mensualmente por parte del Interventor de la CA un informe de seguimiento de la ejecución presupuestaria. La AIReF valora positivamente los avances en este ámbito, aunque considera que sería deseable un sistema más transparente tal y como se detalla en la recomendación.
Adopción de medidas para alcanzar los objetivos. Por la entidad de los riesgos apreciados, que se adopten medidas y actuaciones significativas que se incluyan en el presupuesto que se apruebe y, en su caso, en el Plan Económico-Financiero que presente la Comunidad. Estas medidas deberían comunicarse al Ministerio de Hacienda y Función Pública en el ámbito de las actuaciones previstas en el artículo 19 de la LOEPSF. En la valoración de dichas medidas, la AIReF considera que debe tenerse en cuenta, además de la posición relativa de la Comunidad en materia de ingresos y gastos, el nivel de esfuerzo realizado y el necesario de cara al futuro.	14/2/2017	Varias CC. AA.	Aragón, Extremadura, Cantabria y Región de Murcia	Adopción de medidas	Compromiso de cumplimiento	Aragón se comprometió a establecer los mecanismos oportunos una vez aprobados sus presupuestos. Extremadura mostró su disposición a adoptar medidas en el marco de elaboración de los PEF. Cantabria adoptó un acuerdo de gobierno para iniciar los trámites para cumplir las recomendaciones de la AIReF. R. de Murcia remitió a la elaboración del PEF. La AIReF valora positivamente el compromiso de estas CC. AA., y valorará la adopción de medidas al informar, previa a su aprobación por el CPFF, los PEF 2017-2018 que tienen que presentar estas CC. AA. por incumplimiento de los objetivos de estabilidad y/o regla de gasto de 2016.

Recomendaciones sobre limitaciones al alcance

Recomendación sobre limitaciones al alcance	Fecha	Destinatario	Órgano competente	Vehículo cumplimiento	Estado	Observaciones
Informe sobre las Previsiones Macroeconómicas del Proyecto del Plan Presupuestario 2018						
Consistencia interna en las estimaciones de Contabilidad Nacional anual y trimestral. Que el INE asegure la consistencia interna en las estimaciones de Contabilidad Nacional anual y trimestral en el marco de la elaboración del escenario macroeconómico asociado al proyecto de Ley de los PGE, en línea con su práctica hasta 2014.	16/10/2017	INE	INE / MINECO	Aplicación Práctica	Compromiso de cumplimiento	El INE matiza que en ningún caso existe una inconsistencia ya que los plazos de transmisión reglamentarios para las cuentas anuales y trimestrales no son coincidentes. No obstante, entienden que las fechas de difusión de las estadísticas y sus fuentes deben ser lo más próximas en el tiempo. En 2017 se ha reducido a apenas 20 días la brecha entre la publicación de las cuentas trimestrales del segundo trimestre y la revisión de las cuentas anuales, y en el próximo año, a fin de cumplir la recomendación de AIReF, compromete a reducir aún más este periodo siempre que las fuentes necesarias estén disponibles.
Informe sobre el establecimiento de los objetivos individuales de estabilidad presupuestaria y deuda pública 2018-2020 para las Comunidades Autónomas						
Fijación objetivo déficit. Se incluya una explicación de la metodología y criterios que sustentan la fijación de un objetivo de déficit del 0,4% del PIB para todas y cada una de las CC. AA., así como la consideración de factibilidad de este objetivo.	25/7/2017	CC.AA	MINHAFP	Propuesta de objetivos individuales de CC. AA.	Compromiso de cumplimiento	El MINHAFP indica que en 2018, las CC. AA. deben hacer un ajuste de 0,2 p.p. de PIB, similar al del 2017 (0,25 p.p.), ambos absolutamente factibles, teniendo en cuenta los mayores recursos previstos a través del SFA tanto en 2017 como en 2018. Por otro lado, la fundamentación de los objetivos para el trienio 2018-2020 ya se incluyó en la propuesta de objetivos que se remitieron a la AIReF el pasado 19 de julio. Para sucesivos ejercicios se procurará ampliar el fundamento técnico de la propuesta del Gobierno de España sobre objetivos individuales de estabilidad y deuda pública remitida a la AIReF. La AIReF valora positivamente que en ejercicios posteriores el Ministerio se plantee incluir más información sobre metodología y criterios.
Informe sobre los Planes Económicos-Financieros (C.Valenciana, Galicia, Cataluña, Cantabria, Canarias, Aragón, Andalucía) e Informes actualización sobre los Planes Económicos-Financieros (R. de Murcia)						
Revisión calendarios y plazos de PEF de CC. AA. Que revise los calendarios y plazos establecidos en la ley para la realización de actuaciones, y anticipe los trámites y la notificación de información esencial que permita a la comunidad elaborar lo antes posible el Plan, dentro del plazo establecido para ello y sin importantes incertidumbres, lo que implicaría, entre otras actuaciones: a. Publicación del informe sobre el cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de deuda y de la regla de gasto inmediatamente después de su elaboración, a fin de que los plazos de elaboración y revisión de los PEF comiencen lo antes posible y su aplicación resulte más efectiva. b. Comunicación a las comunidades, en el momento de elaboración de los PEF, de la previsión de recursos del sistema para los ejercicios incluidos en el ámbito del PEF. c. Adelantar, coincidiendo con la elaboración de los PEF, el proceso de aprobación de los objetivos definitivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública y de la tasa definitiva de referencia para la regla de gasto para los ejercicios incluido en el ámbito del PEF.	4/7/2017	CC. AA.	MINHAFP	Aplicación práctica	Explicación	El MINHAFP responde que la publicación del informe sobre el cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de deuda y de la regla de gasto se hace inmediatamente después de su elaboración, no obstante intentarán agilizarlo todo lo posible. Por otro lado, en el momento de elaboración de los PEF, a las CC. AA. se les facilitan las únicas previsiones posibles con la información disponible en ese momento. En cuanto a adelantar, la aprobación de los objetivos, teniendo en cuenta lo previsto en la LOEPSF, no les parece justificada, ya que supondría tener una previsión económica y de ingresos con menos información al ser muy temprana en el ejercicio y podría romper la necesaria coordinación de los plazos actualmente previstos entre la normativa interna y los plazos del semestre europeo. La AIReF recuerda que la propia normativa interna (artículo 15 de la LOEPSF) establece que antes del 1 de abril de cada año el MINHAFP debe remitir la propuesta de objetivos para las CC. AA., lo que estaría en línea con la recomendación de la AIReF. En todo caso, insiste en que la aprobación de los PEF no puede convertirse en una mera formalidad, si no que debe constituir un elemento fundamental de presupuestación realista a medio plazo.
Informe sobre el cumplimiento esperado de los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y regla de gasto de las Administraciones Públicas						
Publicidad compromisos órganos de tutela financiera. Publicar los compromisos firmes, adoptados en las reuniones de los órganos de tutela financiera de las CCLL sobre criterios comunes de aplicación de las reglas fiscales, así como las actuaciones que se separen de dichos criterios. A tal fin, este ministerio deberá promover los procedimientos necesarios que garanticen la asunción por los responsables políticos de dichos acuerdos.	17/7/2017	CC. LL.	MINHAFP	Reuniones técnicas	Explicación	El MINHAFP responde que los órganos de tutela de las CC. LL. tienen la obligación de informarles trimestralmente de sus actuaciones y semestralmente del seguimiento de los PEF. Los datos se publican en la Central de Información. Las reuniones con los Órganos de tutela autonómicos, se celebran anualmente, tienen carácter técnico. Además se invita a representantes de la IGAE y la SGFAL, dada la temática de algunas cuestiones. Al finalizar se redacta un acta sin contenido vinculante. Publicar dichos acuerdos conllevaría la toma en consideración de sus contenidos por representantes políticos, lo que podría desvirtuar su contenido y objetivo, por tanto, se propone invitar a la reunión 2017 a representantes de AIReF.

Recomendación sobre limitaciones al alcance

Recomendación sobre limitaciones al alcance	Fecha	Destinatario	Órgano competente		Vehículo cumplimiento	Estado	Observaciones
Publicación datos cumplimiento objetivo. Realizar las actuaciones necesarias que permitan la publicación de todos los datos necesarios para la verificación del cumplimiento de todas las reglas fiscales a nivel de subsector CCLL y, a nivel individual, y que dé publicidad a los principales componentes que intervienen en su cálculo.	17/7/2017	CC. LL.	MINHAFP		Seguimiento reglas fiscales y Contabilidad Nacional	Explicación	El MINHAFP responde que se publica de manera transparente toda la información disponible que permite llevar a cabo un adecuado control. En términos de Contabilidad Nacional se publica trimestralmente. Toda esta información permite ir analizando la ejecución, valorar si resulta necesario adoptar medidas que garanticen el cumplimiento de los objetivos de estabilidad, así como un adecuado seguimiento del cumplimiento de las reglas fiscales. La AIReF valora positivamente la publicación de estos datos, pero insiste en la necesidad de incrementar la transparencia sobre el cumplimiento de las reglas fiscales por las CC. LL.
Informe sobre el PEF de la C.A. de Extremadura							
Revisión calendarios y plazos de los Planes. Que revise los calendarios y plazos establecidos en la ley para la realización de actuaciones, y anticipe los trámites y la notificación de información esencial que permita a la comunidad elaborar lo antes posible el Plan, dentro del plazo establecido para ello y sin importantes incertidumbres, lo que implicaría, entre otras actuaciones: a) Publicación del informe sobre el cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de deuda y de la regla de gasto inmediatamente después de su elaboración, a fin de que los plazos de elaboración y revisión de los PEF comiencen lo antes posible y su aplicación resulte más efectiva. b) Comunicación a las comunidades, en el momento de elaboración de los PEF, de la previsión de recursos del sistema para los ejercicios incluidos en el ámbito del PEF. c) Adelantar, coincidiendo con la elaboración de los PEF, el proceso de aprobación de los objetivos definitivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública y de la tasa definitiva de referencia para la regla de gasto para los ejercicios incluido en el ámbito del PEF.	26/6/2017	CC. AA.	MINHAFP		LOEPSF	Explicación	El MINHAFP responde que la publicación del informe sobre el cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de deuda y de la regla de gasto se hace inmediatamente después de su elaboración, no obstante intentarán agilizarlo todo lo posible. Por otro lado, en el momento de elaboración de los PEF, a las CC. AA. se les facilitan las únicas previsiones posibles con la información disponible en ese momento. En cuanto a adelantar, la aprobación de los objetivos, teniendo en cuenta lo previsto en la LOEPSF, no les parece justificada, ya que supondría tener una previsión económica y de ingresos con menos información al ser muy temprana en el ejercicio y podría romper la necesaria coordinación de los plazos actualmente previstos entre la normativa interna y los plazos del semestre europeo. La AIReF insiste en que la aprobación de los PEF no puede convertirse en una mera formalidad, sino que debe constituir un elemento fundamental de presupuestación realista a medio plazo.
Informe sobre la actualización del Programa de Estabilidad del Reino de España 2017-2020							
Contenido del Programa de Estabilidad. El Programa de Estabilidad incluya: (1) Un cuadro macroeconómico inercial o "a políticas constantes" y una cuantificación separada del impacto de las medidas adoptadas o previstas, con el fin de facilitar la comprensión de las previsiones y explicitar en todo momento la conexión entre el cuadro macroeconómico y el escenario presupuestario. (2) Unas proyecciones presupuestarias en un escenario inercial sin medidas tanto para el conjunto de las Administraciones Públicas como para cada uno de los subsectores. (3) Unas proyecciones presupuestarias tanto para el conjunto de las Administraciones Públicas como para cada uno de los subsectores que incorporasen las medidas, permitiendo, de esta forma, visualizar qué parte del ajuste de consolidación previsto se realizaría mediante la adopción de medidas. (4) Unos objetivos de deuda pública distribuidos por subsectores. (5) Información de detalle para el análisis de la regla de gasto, para cada uno de los subsectores, del gasto computable, así como las tasas de referencia para el cálculo de la regla de gasto para todos los años comprendidos en la actualización del Programa de Estabilidad. (6) Mayor información sobre aquellos riesgos que, en caso de producirse, puedan afectar a los objetivos de estabilidad presupuestaria o de deuda.	10/5/2017	Todas las AA.PP.	MINHAFP/ MINECO		Colaboración estrecha entre MINHAFP y MINECO	Explicación	El MINHAFP sobre (1) dice que no es de su competencia y además no es exigible en PE. Sobre (2) dice que en PE se exige cuadro a política constante pero se procede al análisis y estudio de la recomendación para presentarlo así en el futuro. Sobre (3), ya se está haciendo en la práctica, en diversos anexos del PE se permite identificar que parte del ajuste pertenece a cada subsector. (4) se va a analizar y estudiar esta recomendación para ver si se puede incluir en el PE en el futuro. Respecto a (5), señalar que ya se recoge información detallada sobre la regla de gasto en uno de los anexos del PE relativo a los "importes a excluir del techo de gasto", con previsiones para el periodo 2017-2020 en relación con los gastos en programas de la UE financiados completamente con fondos de la UE, gasto cíclico en prestaciones por desempleo, efectos de medidas discrecionales de ingresos y gasto en intereses. Sobre (6), el PE recoge los riesgos actualmente existentes que pudieran afectar a los objetivos de estabilidad, con la información disponible hasta el momento, adicionalmente se recogen los pasivos contingentes y el Ministerio informará a la AIReF sobre los riesgos de los que se tenga constancia según se conozcan. MINECO establece que es competencia suya la relativa a (1) aunque el cuadro macroeconómico que no se exige en PE y sería complejo tenerlo por lo que se propone incluir estimaciones de crecimiento del PIB real y nominal en un escenario sin medidas. También, sobre el punto (5) tiene competencia para estimar la tasa de referencia incluida en la regla de gasto, esta tasa se publica a final de cada año y por razones de seguridad jurídica no se puede modificar. La AIReF insiste en la conveniencia de incluir esta información en la APE, máxime considerando que en el caso de España, la APE también cumple con el papel de plan presupuestario a medio plazo.
Publicación primer informe art 17,3 LOEPSF. El MINHAFP publique, a la mayor brevedad posible, el primer informe sobre el grado de cumplimiento de los objetivos de estabilidad, deuda pública y de la regla de gasto de 2016 (artículo 17.3 de la LOEPSF).	10/5/2017	Todas las AA.PP.	MINHAFP		Publicación	Cumplimiento	El MINHAFP responde que este informe ya está publicado.

Recomendación sobre limitaciones al alcance

Recomendación sobre limitaciones al alcance	Fecha	Destinatario	Órgano competente	Vehículo cumplimiento	Estado	Observaciones
Publicación evaluación CDGAE y porcentaje de exceso de déficit. Se publique la evaluación de la CDGAE sobre el grado de cumplimiento de la regla de gasto sanitaria de las CC. AA. en 2016. Así mismo, que se publique el porcentaje del exceso de déficit respecto del objetivo de 2016 que decida la CDGAE que debe compensarse en presupuestos de ejercicios posteriores, especificándose los ejercicios en los que las CC. AA. compensarán esa desviación.	10/5/2017	CC. AA.	MINHAFP	Publicación	Explicación	El MINHAFP responde que la información relativa a la regla de gasto sanitaria de las CC. AA. es pública. La AIReF insiste en la conveniencia de publicar el resto de información citada en la recomendación.
Informe de los proyectos y líneas fundamentales de presupuestos de las AA.PP.: Proyecto de PGE 2017						
Ajustes de contabilidad Nacional. Que se cumplan las directrices fijadas en la LOEPSF en materia de transparencia y se incluyan en el Proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2017 los ajustes de contabilidad nacional que permitan conciliar el saldo presupuestario con la necesidad o capacidad de financiación en términos de SEC 2010.	25/4/2017	Administración Central	MINHAFP	Notificación PDE	Explicación	El MINHAFP responde que los ajustes en contabilidad nacional llevados a cabo en 2016 y los previstos para 2017, se encuentran publicados, conforme a la normativa comunitaria, en la notificación PDE del pasado 31 de marzo. La AIReF señala que la obligación de que los presupuestos incluyan los ajustes de contabilidad nacional está recogida de forma expresa en la normativa comunitaria y en la LOEPSF, y no debe de ser sustituida por la información recogida en las notificaciones PDE que tienen otro calendario de elaboración distinto al proceso de elaboración del presupuesto.
Entidades naturaleza no pública en SEC 2010. Que los Presupuestos Generales del Estado incluyan información de aquellas entidades que, si bien no tienen naturaleza pública, se incluyen a efectos de SEC 2010 en el subsector de la Administración Central y del saldo resultante de la capacidad o necesidad de los Organismos de la Administración Central.	25/4/2017	Administración Central	MINHAFP	Aplicación práctica	Explicación	El MINHAFP responde que los PGE para 2017 recogen información sobre aquellos entes que establece la normativa. La AIReF insiste en la necesidad de disponer de información sobre todas las entidades que tienen incidencia en la capacidad/necesidad de financiación del subsector de la Administración Central, máxime teniendo en cuenta la importancia que han tenido en los últimos años a efectos del déficit las operaciones realizadas por entidades como el FGD.
Presupuesto inicial. Elaborar un presupuesto inicial en términos de contabilidad nacional de la Administración Central y los Fondos de la Seguridad Social	25/4/2017	Administración Central y Seg. Social	MINHAFP	Adopción de medidas	Compromiso de cumplimiento	El MINHAFP admite que es una realidad que la contabilidad nacional cada vez se extiende más al ámbito de la información económico-financiera. Así se publican mensualmente datos de ejecución de la AACC y de la SS en términos de contabilidad nacional. Todo ello conduce a poder alcanzar en el futuro un presupuesto en términos de contabilidad nacional de la Administración Central y los Fondos de la Seguridad Social, siendo esta la dirección en la que está trabajando actualmente el MINHAFP. La AIReF considera el cumplimiento de los objetivos de déficit, regla de gasto y deuda se miden en términos de SEC 2010 por lo que es fundamental disponer de la información necesaria para garantizar su cumplimiento desde el proyecto de presupuestos.
Información para evaluar regla de gasto. Que se incluya información en los Presupuestos Generales del Estado necesaria para la evaluación de la regla de gasto. En el ámbito de la Administración Central es incluir información en la que se determine el impacto de los principales cambios normativos y su calificación como "permanentes o no permanentes" a efectos de regla de gasto.	25/4/2017	Administración Central	MINHAFP	Aplicación práctica	Explicación	El MINHAFP responde que la información sobre el cumplimiento de la regla de gasto se recoge en el informe que publica el MINHAFP en cumplimiento del artículo 17 de la LOEPSF, apartados 3 y 4, en los meses de abril y octubre respectivamente. Adicionalmente para el ejercicio en curso, en los informes de ejecución presupuestaria que publica la IGAE mensualmente se recoge información sobre la evolución del gasto computable a efectos del cálculo de la regla de gasto de la Administración Central, indicando, entre otras cuestiones, el importe de los cambios normativos con incrementos o disminuciones de recaudación permanente. La AIReF insiste en que el cumplimiento de la regla de gasto no sólo se debe de verificar en ejecución, sino que es fundamental que ya desde el proyecto de presupuestos se garantice que el gasto computable es compatible con la tasa de crecimiento aprobada. Para garantizar este cumplimiento es necesario incluir en los PGE información relativa a los componentes de la regla de gasto.
Informe de los presupuestos iniciales de las AA.PP.: CC. LL. 2017						
Publicidad reuniones anuales órganos tutela financiera CC. LL. Dar publicidad a las reuniones anuales de los órganos de tutela financiera de las CC. LL., así como a los compromisos firmes en ellas adoptados y, en su caso, a las posibles desviaciones de los compromisos por alguno de estos órganos y que promueva la inclusión en esos compromisos de las actuaciones a realizar, caso de desviación en el ejercicio de sus funciones de algún órgano de tutela de los criterios comunes asumidos.	25/4/2017	CC. LL.	MINHAFP	Reuniones técnicas	Explicación	El MINHAFP responde que los encuentros anuales son reuniones técnicas de programación, coordinación y cooperación; y que carecen de naturaleza colegiada y ejecutiva. Además, se invita a representantes de la IGAE y centros directivos de la SGFAL. Al finalizar la sesión se redacta un borrador de acta sin contenido vinculante, que se remite a todos los asistentes a la reunión. El publicar dichos acuerdos requeriría la toma en consideración de sus contenidos por responsables políticos que pueden afectar al contenido y objetivo de las mismas; por tanto se propone la invitación a representantes de la AIReF a la reunión que se celebrará previsiblemente en el mes de septiembre. La invitación a la AIReF ha sido cursada para la próxima reunión del día 4 de octubre, si bien esta institución insiste en la necesidad de buscar fórmulas para hacer de obligado cumplimiento los compromisos que en estas reuniones se adopten así como para su publicidad.

Recomendación sobre limitaciones al alcance

Recomendación sobre limitaciones al alcance	Fecha	Destinatario	Órgano competente	Vehículo cumplimiento	Estado	Observaciones
Publicación datos cumplimiento objetivo. Realizar las actuaciones necesarias que permitan la publicación de todos los datos necesarios para la verificación del cumplimiento del objetivo de estabilidad y regla de gasto a nivel de subsector CC. LL. y, a nivel individual, que dé publicidad a los principales componentes que intervienen en su cálculo.	25/4/2017	CC. LL.	MINHAFP	Seguimiento reglas fiscales y Contabilidad Nacional	Explicación	El MINHAFP responde que, a través de la SGFAL, publica información que permite realizar el seguimiento del cumplimiento de las reglas fiscales, en general, y el cumplimiento del objetivo individualizado de estabilidad presupuestaria, en particular. La IGAE publica los datos agregados del subsector y realiza la verificación del cumplimiento del objetivo de estabilidad y de la regla de gasto del conjunto del subsector, en los plazos establecidos. Por tanto, la IGAE no elabora y no puede proporcionar información individualizada por entidad local en términos de contabilidad nacional ni de regla de gasto. Por otra parte, cabe señalar que la IGAE ha publicado por primera vez los datos individualizados en términos de contabilidad nacional de las 8 principales Entidades Locales para el ejercicio 2016. La AIReF valora positivamente la publicación de nuevos datos, pero insiste en la necesidad de incrementar la transparencia sobre el cumplimiento de las reglas fiscales por todas las CC. LL.
Informe sobre las previsiones macroeconómicas del proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2017						
Escenario inercial del cuadro macro. Acompañar el cuadro macroeconómico de un escenario inercial o "a políticas constantes", y de una cuantificación separada del impacto de las medidas adoptadas o previstas, con el fin de facilitar la comprensión de las previsiones y explicitar en todo momento la conexión entre el cuadro macroeconómico y el escenario presupuestario.	31/3/2017	Administración Central	MINECO	Activación medidas	Compromiso de cumplimiento	El MINECO , una vez disponga de la cuantificación del impacto de las medidas adoptadas o previstas proporcionada por el MINHAFP, propone incluir en próximos proyectos de PGE estimaciones de crecimiento del PIB real y nominal en un escenario "a políticas constantes". La AIReF , si bien valora positivamente la propuesta, insiste en la necesidad de disponer de un cuadro macroeconómico inercial acompañado del impacto cuantificado de las medidas para facilitar el análisis del escenario y los canales de transmisión de las medidas y asegurar la consistencia entre el escenario macroeconómico y el presupuestario.
Informe sobre las previsiones macroeconómicas de los presupuestos para 2017 de las CC. AA.						
Publicación de los modelos de previsiones. Publicación de los modelos y parámetros utilizados en las previsiones macroeconómicas, siguiendo lo dispuesto en la Directiva 2011/85/UE sobre requisitos aplicables a los marcos presupuestarios de los Estados miembros.	23/1/2017	Varias CC. AA.	Andalucía, P. de Asturias, Illes Balears, Canarias, Cantabria, Cataluña, C. Valenciana, Extremadura, Galicia, R. de Murcia y C. F. de Navarra	Aplicación práctica	Compromiso de cumplimiento: Cataluña, Galicia, Andalucía, Murcia, C. Valenciana, Baleares Explicación: Cantabria, Principado de Asturias, Navarra No han respondido: Canarias, Extremadura	El cumplimiento de esta recomendación se abordó en una sesión con las CC. AA. en el marco de la I Jornada sobre Economía y Sostenibilidad Regional organizada por la AIReF. Cantabria , se ha unido al grupo de trabajo creado por AIReF sobre este tema y se ha creado un grupo de trabajo. Cataluña , actualmente estiman previsiones dos veces al año, a través de un servicio de asesoría externa. Están trabajando en la actualización de los parámetros utilizados en las previsiones y cumplir la recomendación. Galicia , incluirá un anexo metodológico en el informe Económico financiero de los Presupuestos, que también difundirá en la web del IGE y, en el plazo de 3 meses, una metodología más detallada. El Principado de Asturias no elabora a fecha actual sus propias previsiones macroeconómicas sino que emplea las elaboradas por la AC. Andalucía se compromete a estudiar el modo de cumplir la recomendación de publicar las metodologías y los parámetros que sostienen las previsiones macroeconómicas. Murcia , hace llegar el informe sobre el modelo y parámetros utilizados en las previsiones macroeconómicas que realiza la Comunidad de Murcia y su intención es publicarlo en su portal de transparencia. C. Valenciana está en disposición de enviar toda la documentación e iniciar las tareas para su publicación. Navarra va a incluir en el próximo informe de situación y perspectivas de la Economía y Hacienda de Navarra, que acompaña a su Ley Foral de Presupuestos, la explicación de las herramientas y supuestos utilizados en la estimación de su cuadro macroeconómico. Baleares ya publica las relativas al presupuesto y para el resto publicará un resumen de los supuestos subyacentes en su elaboración y las fuentes.
Previsiones macroeconómicas empleadas por las CC. AA. Que las CC. AA. que adopten idénticas previsiones a las del conjunto de la economía lo recojan de forma explícita	23/1/2017	Varias CC. AA.	P. de Asturias, Cantabria y Extremadura	Aplicación práctica	Compromiso de cumplimiento: Cantabria, Principado de Asturias No ha respondido: Extremadura	El cumplimiento de esta recomendación se abordó en una sesión con las CC. AA. en el marco de la I Jornada sobre Economía y Sostenibilidad Regional organizada por la AIReF. Cantabria adoptará idénticas previsiones a las del conjunto de la economía y lo recogerá de forma explícita. El Principado de Asturias , en cumplimiento de esta recomendación, se compromete a recoger esta circunstancia de forma explícita en el próximo Proyecto de Presupuestos Generales de Asturias para 2018, actualmente en elaboración.

Propuestas de opinión

	Fecha	Destinatario	Órgano competente	Vehículo cumplimiento
Opinión sobre la determinación del IRP 2017				
Completar la información facilitada: a. Proporcionar las series macroeconómicas utilizadas, para poder replicar el escenario central de evolución de ingresos, así como los escenarios alternativos. b. Detallar el cómputo del efecto sustitución histórico y el modelo de estimación del efecto sustitución futuro. c. Explicar el método de proyección del número de pensiones, identificando el número de altas y bajas de cada ejercicio, preferiblemente por clase de pensión. d. Publicar las tablas de mortalidad de la población pensionista y su proyección a futuro.	13/7/2017	Seguridad Social	MEYSS	Aplicación práctica
Explicar públicamente el método utilizado para solucionar la circularidad de la fórmula matemática de cálculo del IRP, lo que requiere presentar: a. El procedimiento iterativo seguido. b. Previsiones de largo plazo (a ser posible, hasta 2050) de las variables que definen el IRP, incluyendo la evolución prevista para el IRP. c. Resultados para las variables que determinan el IRP en un escenario alternativo de revalorización sin topes.	13/7/2017	Seguridad Social	MEYSS	Aplicación práctica
Valorar una reformulación del IRP que elimine la circularidad.	13/7/2017	Seguridad Social	MEYSS	Aplicación práctica
Evaluar la modificación de la legislación actual para que la fórmula utilice los valores de ingresos y gastos consolidados del sistema de Seguridad Social.	13/7/2017	Seguridad Social	MEYSS	Aplicación práctica
Opinión sobre la aplicación de la fórmula para calcular el tipo de cotización de la prestación por cese de actividad de los trabajadores autónomos en 2017				
Se recomienda la publicación por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social en los Presupuestos Generales del Estado de la información que permita realizar los cálculos de la fórmula para estimar el tipo de equilibrio de la prestación por cese de actividad.	21/11/2017	Seguridad Social	MEYSS	Presupuestos Generales del Estado
En el medio plazo se recomienda ampliar el periodo considerado de ingresos y gastos que se aplica en la fórmula.	21/11/2017	Seguridad Social	MEYSS	Aplicación práctica

Orientaciones de buenas prácticas

	Fecha	Destinatario	Órgano competente	Vehículo de cumplimiento
Informe sobre las Previsiones Macroeconómicas de los Presupuestos para 2017 de las Comunidades Autónomas				
Reitera la importancia de incluir la comparación con otras previsiones independientes	23/1/2017	CC. AA.	CC. AA.	Presupuestos autonómicos
Insiste en la necesidad, para aquellas CC. AA. que adopten previsiones diferenciadas del conjunto de la economía, de proporcionar información, al menos, sobre PIB y empleo en términos homogéneos.	23/1/2017	CC. AA.	CC. AA.	Presupuestos autonómicos
Informe sobre las previsiones macroeconómicas del Proyecto de los PGE 2017				
Integrar los elementos clave de las previsiones en un marco simplificado de Cuentas Nacionales, de modo que sea posible entender las conexiones entre la actividad económica, la demanda y el empleo, de una parte, y los flujos de rentas y necesidades de financiación, de la otra.	31/3/2017	Administración Central	MINECO	Presupuestos Generales del Estado
Ampliar la información sobre las metodologías, los supuestos y los parámetros pertinentes que sustentan las previsiones, en línea con lo establecido en la Directiva 2011/85 sobre marcos presupuestarios y en el artículo 29 de la LOEPSF en el que se define el contenido de los Planes Presupuestarios de las AA. PP. a medio plazo.	31/3/2017	Administración Central	MINECO	Presupuestos Generales del Estado
Informe sobre la actualización del Programa de Estabilidad del Reino de España 2017-2020				
Integrar los elementos clave de las previsiones en un marco simplificado de Cuentas Nacionales, de modo que sea posible entender las conexiones entre la actividad económica, la demanda y el empleo, de una parte, y los flujos de rentas y necesidades de financiación, de la otra.	10/5/2017	Administración Central	MINECO	Actualización del Programa de Estabilidad
Ampliar la información sobre las metodologías, los supuestos y los parámetros pertinentes que sustentan las previsiones, en línea con lo establecido en la Directiva 2011/85 sobre marcos presupuestarios y en el artículo 29 de la LOEPSF en el que se define el contenido de los Planes Presupuestarios de las AA. PP. a medio plazo.	10/5/2017	Administración Central	MINECO	Actualización del Programa de Estabilidad
Incorporar en el análisis de los presupuestos del subsector autonómico la última información disponible, tales como marcos presupuestarios, líneas fundamentales de presupuestos o proyectos de presupuestos de las CC. AA. y no limitarla únicamente a los presupuestos aprobados, a efectos de poder realizar una valoración más completa y ajustada del subsector.	10/5/2017	CC. AA.	MINHAFP	Actualización del Programa de Estabilidad

	Fecha	Destinatario	Órgano competente	Vehículo de cumplimiento
Informe de cumplimiento esperado de los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y regla de gasto 2017 de las Administraciones Públicas				
Publicar la información de los pasivos contingentes que pueden afectar a las cuentas públicas con un desglose mayor que el exigido a efectos del Programa de Estabilidad o de la Directiva de marcos presupuestarios, de tal forma que se dé información actualizada de los potenciales riesgos que pueden afectar a las cuentas públicas.	17/7/2017	AA.PP.	MINHAFP	Publicación
Informe sobre los PEF de las Comunidades Autónomas (Extremadura, Región de Murcia, País Vasco, C.Valenciana, Galicia, Cataluña, Cantabria, Canarias, Aragón, Andalucía, Castilla-La Mancha)				
Ampliar los parámetros en los que se base el análisis, teniendo en cuenta diferentes supuestos de crecimiento y tipos de interés.	17/7/2017	CC. AA.	MINHAFP	PEF
Informe sobre las previsiones macroeconómicas del Proyecto de los PGE 2018				
Integrar los elementos clave de las previsiones en un marco simplificado de Cuentas Nacionales, de modo que sea posible entender las conexiones entre la actividad económica, la demanda y el empleo, de una parte, y los flujos de rentas y necesidades de financiación, de la otra.	16/10/2017	Administración Central	MINECO	Presupuestos Generales del Estado
Ampliar la información sobre las metodologías, los supuestos y los parámetros pertinentes que sostengan las previsiones, en línea con lo establecido en la Directiva 2011/85 sobre marcos presupuestarios y en el artículo 29 de la LOEPSF en el que se define el contenido de los Planes Presupuestarios de las AA. PP. a medio plazo.	16/10/2017	Administración Central	MINECO	Presupuestos Generales del Estado
Informe sobre las líneas fundamentales de los presupuestos para 2018 de las Comunidades Autónomas				
Lleve a cabo una ejecución prudente del presupuesto, considerando la posible rebaja de los ingresos que puede derivarse de la actualización de los recursos del SFA al escenario real de crecimiento que se incorpore en los PGE	24/10/2017	Varias CC. AA.	Andalucía, Aragón, Principado de Asturias, Canarias, Cantabria, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Comunitat Valenciana, Extremadura, Galicia, Illes Balears, Madrid, R. Murcia	Aplicación práctica
Incorpore en los Presupuestos para 2018, que se encuentran en tramitación, previsiones de ingresos y gastos más ajustadas a la que podría ser su ejecución, teniendo en cuenta la evolución mostrada por los mismos y la aportada.	24/10/2017	Andalucía	Andalucía	Presupuestos autonómicos 2018

Recomendaciones del 2017

Administración competente	Recibidas	Respondidas	Cumplidas o compromiso de cumplir	Explicadas	En proceso
Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas	56	56	15	40	1
Ministerio de Economía, Industria y Competitividad	4	4	2	2	0
Ministerio de Empleo y Seguridad Social	2	2	2	0	0
Andalucía	5	5	3	2	0
Aragón	8	8	6	2	0
C. A de Madrid	4	4	3	1	0
C.F. Navarra	5	5	2	3	0
Canarias	3	2	2	0	0
Cantabria	11	11	9	2	0
Castilla y León	3	3	3	0	0
Castilla-La Mancha	5	5	3	1	1
Cataluña	6	6	3	2	1
Comunitat Valenciana	7	7	3	4	0
Extremadura	12	10	8	2	0
Galicia	5	5	4	1	0
Illes Balears	6	6	5	1	0
La Rioja	4	2	2	0	0
Pais Vasco	3	3	3	0	0
Principado de Asturias	8	8	6	2	0
Región de Murcia	11	11	7	4	0
Barcelona	3	3	3	0	0
Bilbao	3	3	1	2	0
Córdoba	1	1	1	0	0
Gijón	3	2	2	0	0
Hospitalet de Llobregat	2	2	2	0	0
Madrid	2	2	0	2	0
Málaga	2	2	2	0	0
Murcia	2	2	1	1	0

Administración competente	Recibidas	Respondidas	Cumplidas o compromiso de cumplir	Explicadas	En proceso
Palma de Mallorca	3	1	0	1	0
Sevilla	1	1	0	1	0
Valencia	2	2	0	2	0
Valladolid	2	1	1	0	0
Vigo	2	2	1	1	0
Zaragoza	2	2	1	1	0
Cabildo Tenerife	2	2	2	0	0
Consell I. Mallorca	2	1	0	1	0
DP Barcelona	1	1	1	0	0
DP Sevilla	2	2	2	0	0
DP Valencia	2	2	0	2	0
DF Vizcaya	2	2	1	1	0
INE	1	1	1	0	0

Seguimiento del Plan de Actuaciones 2017

PLAN ESTRATÉGICO 2015-2020	Propuestas para 2017 Actuaciones previstas	Situación 31/12/2017 Trabajo ejecutado
1 CONTRIBUIR A LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA		
a Seguimiento y análisis de la situación económica y presupuestaria		
<p>i Desarrollo de modelos de previsión y proyección de las variables macroeconómicas y presupuestarias</p>	<p>1. Revisión continua en los trabajos de modelización de las principales variables macro: <ul style="list-style-type: none"> • Modelo integrado de previsiones a corto plazo (MiPred) modelo factorial dinámico (q+1 y q+2) • Modelo BVAR: Previsiones a medio plazo (q+3 hasta t+1) • Modelo MetCap: Estimaciones adelantadas del PIB regional trimestral 2. Puesta en marcha del modelo trimestral de AIREF MTA que abarcará t+2 y t+3 que contendrá: 2a. Bloque de demanda 2b. Bloque de crédito 2c. Política fiscal 2d. Precios 2e. Bloque de mercado laboral - Trabajos para la elaboración DT MTA 3. Análisis de las elasticidades de los principales ingresos tributarios. Elaboración DT: "Impacto de las medidas discrecionales en la elasticidad de los ingresos fiscales" con una posible presentación en la Public Finance Workshop on Fiscal-Structural Reforms que se celebrará en Lisboa. 3a. Continuidad de los trabajos de modelización de los ingresos del impuesto sobre los bienes inmuebles 3b. Continuidad de los trabajos de modelización de las proyecciones de gastos de CC. AA. en educación y sanidad. Estudio de la posibilidad de desarrollo de un modelo de proyección del gasto en servicios sociales de las CC. AA. 4. Trabajos de mantenimiento de una Base de Datos interna 5. Mejora de las previsiones a través de la incorporación de microdatos.</p>	<p>1. Revisión continua en los trabajos de modelización de las principales variables macro: <ul style="list-style-type: none"> • Modelo integrado de previsiones a corto plazo (MiPred) modelo factorial dinámico (q+1 y q+2) • Modelo BVAR: Previsiones a medio plazo (q+3 hasta t+1) • Modelo MetCap: Estimaciones adelantadas del PIB regional trimestral - Diseño de un modelo factorial dinámico para la previsión a tiempo real del PIB de Cataluña 2. Estimación e integración de las principales ecuaciones del modelo trimestral de AIREF MTA: Demanda, precios y empleo. 3. Análisis de las elasticidades de los principales ingresos tributarios. Borrador del DT: "Impacto de las medidas discrecionales en la elasticidad de los ingresos fiscales". Presentado en Frankfurt. 3a. Modelización de los ingresos del impuesto sobre los bienes inmuebles a nivel regional. En proceso de realización, a los datos presupuestarios de cada entidad se han incorporado los datos catastrales. 3b. Ejecutado, con utilización de los resultados de los modelos de educación y sanidad, incorporados a las proyecciones de gastos de las CC. AA. Se ha avanzado en la obtención de información que permita valorar la posibilidad de un modelo similar para gasto en servicios sociales. 4. Trabajos de mantenimiento de una Base de Datos interna. 5. Mejora de las previsiones a través de la incorporación de microdatos.</p>

PLAN ESTRATÉGICO 2015-2020	Propuestas para 2017 Actuaciones previstas	Situación 31/12/2017 Trabajo ejecutado
1 CONTRIBUIR A LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA		
a Seguimiento y análisis de la situación económica y presupuestaria		
ii Establecimiento y mantenimiento de sistemas de seguimiento de los datos de ejecución presupuestaria y de alerta de posibles desequilibrios de cada una de las Administraciones Públicas	<ol style="list-style-type: none"> 1. Mantenimiento y actualización del observatorio de deuda (interactiva a través de Tableau) (actualización trimestral) 2. Continuación con los trabajos de integración entre los diferentes sectores institucionales: <ul style="list-style-type: none"> • Conciliación de variables macroeconómicas y fiscales • Conciliación de variables financieras y no financieras • Aplicación de shocks mediante elasticidades • Mejora de los métodos de reparto sectorial • Herramienta de simulación 3. Desarrollo de un simulador básico de política fiscal utilizando la metodología de contabilidad nacional 4. Publicación trimestral de los datos de ejecución en términos de CN del total de AA. PP. y cada uno de los subsectores con evaluación de riesgo de incumplimiento del objetivo de estabilidad en términos probabilísticos. Este análisis se completa con las principales figuras tributarias de la AC en términos de caja y CN. Este seguimiento y publicación es adicional a la valoración que se realiza en los informes. 5. Integración en el análisis trimestral de los datos anualizados por trimestres acumulados para cada comunidad. 6. Inclusión de un cuadro de mando a través de Tableau sobre la situación y proyecciones de AA. TT.. 7. Actualización, mantenimiento y explotación de la base de datos de EE. LL. e incorporación a la misma de los indicadores de alerta temprana. 8. Análisis de los datos publicados sobre el coste efectivo de los servicios públicos de las EE. LL. 9. Diseño e inicio de la implementación de base de datos de CC. AA. en similares términos a lo hecho en CC. LL. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Mantenimiento y actualización del observatorio de deuda (interactiva a través de Tableau) (actualización trimestral) 2. Integración entre los diferentes sectores institucionales: <ul style="list-style-type: none"> • Conciliación de variables macroeconómicas y fiscales • Conciliación de variables financieras y no financieras • Aplicación de shocks mediante elasticidades • Mejora de los métodos de reparto sectorial • Herramientas de simulación: componentes del PIB óptica de la demanda, gasto en pensiones, consumo público. 3. Versión en pruebas del simulador 4. Publicación mensual del seguimiento de ejecución en términos de CN del total de AA. PP. y cada uno de los subsectores con evaluación de riesgo de incumplimiento del objetivo de estabilidad en términos probabilísticos. Este análisis se completa con las principales figuras tributarias y cotizaciones sociales en términos de caja. Este seguimiento y publicación es adicional a la valoración que se realiza en los informes. 5. Se ha avanzado en el análisis individual mensualizado de la ejecución de las CC. AA. 6. Se ha desarrollado el tableau, estando pendiente la inclusión del cuadro de mando 7. Ejecutadas actualización y mantenimiento, con explotación de los datos en informes, así como sistema de alertas tempranas. Se ha realizado la actualización periódica de los datos a la Base de datos de EE. LL. y se han incorporado a los datos económico-financieros información socio-económica. 8. Ejecutado. se han analizado los datos de los costes de los servicios de los años 2014 y 2015. 9. Implementada BD, con actualización periódica y explotación de los resultados para informes.

PLAN ESTRATÉGICO 2015-2020	Propuestas para 2017 Actuaciones previstas	Situación 31/12/2017 Trabajo ejecutado
1 CONTRIBUIR A LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA		
a Seguimiento y análisis de la situación económica y presupuestaria		
iii Identificación de temas relevantes para la elaboración de los informes sobre estabilidad presupuestaria, cuyo análisis en profundidad se plasme en documentos de trabajo	Publicación de documentos de trabajo (DT) sobre los siguientes temas: <ul style="list-style-type: none"> - Modelización no lineal del PIB de España - Cross-entropy estimates of financial flows in a from-who-to-whom framework - ¿Qué se entiende por consumo público? - Impacto de las medidas discrecionales en la elasticidad de los ingresos fiscales - Output gap - Análisis de los saldos estructurales de CC. AA. (metodología output gap) - Publicación de la serie histórica de la deuda de las AA. PP. - Desarrollo del marco analítico de sostenibilidad por subsectores - Análisis de los determinantes del endeudamiento local - Presión fiscal nacional y comparada - Proyecciones de gasto sanitario 	<ul style="list-style-type: none"> • Publicación de documentos de trabajo (DT) sobre los siguientes temas: <ul style="list-style-type: none"> - Modelización no lineal del PIB de España - Financiación regional desde la teoría de los juegos - ¿Qué se entiende por consumo público? • Proyecciones de gasto sanitario: Publicación en la metodología de los informes de una caracterización general de los modelos de gasto sanitario y educativo. • Desarrollo de análisis de sostenibilidad de las EE. LL. en los informes de presupuestos iniciales y previsión de cierre de 2017 y extensión a la evaluación de la sostenibilidad de medio plazo en el informe sobre las líneas fundamentales del presupuesto de 2018. • Elaboración en proceso del resto
b Contribuir a la aplicación y mejora del diseño de las reglas fiscales nacionales y comunitarias		
i Desarrollo interno de las capacidades necesarias para la estimación de las variables empleadas en la determinación de las reglas fiscales, especialmente el saldo estructural y la brecha de producción	<ul style="list-style-type: none"> • Continuación del desarrollo de un modelo trimestral de estimación del producto potencial • DT Output Gap 	<ul style="list-style-type: none"> • Modelo trimestral de estimación del producto potencial • Presentación de la metodología en el GT de Output Gap de la Red Internacional de IFI • Borrador de DT Output Gap
ii Análisis sobre la coherencia y compatibilidad entre las reglas comunitarias y nacionales	<ul style="list-style-type: none"> • Incluido dentro del grupo de trabajo sobre la LOEPSF 	Realizado, en proceso continuo
iii Análisis y, en su caso, propuesta de mejoras metodológicas en la aplicación de las reglas fiscales nacionales y comunitarias	<ul style="list-style-type: none"> • Análisis del expenditure benchmark: ¿existe una relación consistente entre reglas? • Continuidad del Grupo de trabajo sobre la LOEPSF • Elaboración de un DT con las propuestas de reforma de la LOEPSF. 	<ul style="list-style-type: none"> • Continúan los trabajos del Grupo de trabajo sobre la LOEPSF • Análisis del expenditure benchmark y trabajos en curso relativos a la consistencia y reforma de las reglas fiscales de acuerdo con la reforma prevista en el marco comunitario

PLAN ESTRATÉGICO 2015-2020	Propuestas para 2017 Actuaciones previstas	Situación 31/12/2017 Trabajo ejecutado
2 PROMOVER LA SOSTENIBILIDAD FINANCIERA DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS		
a Análisis de la sostenibilidad a largo plazo de las finanzas públicas		
i Seguimiento y análisis de sostenibilidad del endeudamiento de cada una de las Administraciones Públicas	<ul style="list-style-type: none"> • Mantenimiento de un observatorio interactivo en la web de sostenibilidad de la deuda para cada AA. PP. (formato Tableau) • DT Publicación de la serie histórica de la deuda de las AA. PP. • DT Desarrollo del marco analítico de sostenibilidad por subsectores Publicación del Observatorio de Deuda Pública y de AIReF Data Lab de EE. LL.	<ul style="list-style-type: none"> • Mantenimiento de un observatorio interactivo en la web de sostenibilidad de la deuda para cada AA. PP. (formato Tableau) • Elaboración en proceso del resto
ii Construcción y publicación de indicadores sintéticos y fáciles de comunicar para sensibilizar sobre la importancia de la sostenibilidad a largo plazo	<ul style="list-style-type: none"> • Mantenimiento de un observatorio interactivo en web con indicadores de estrés fiscal y macro por CC. AA. (formato Tableau) • Publicación del Observatorio de EE. LL. 	<ul style="list-style-type: none"> • Mantenimiento de un observatorio interactivo en web con indicadores de estrés fiscal y macro por CC. AA. (formato Tableau) • Desarrollo del Observatorio de EE. LL.
iii Análisis de los pasivos contingentes y de los riesgos asociados al perímetro de consolidación de las Administraciones Públicas (perspectiva global del sector público).	<ul style="list-style-type: none"> • Continuidad del GT de pasivos contingentes. Se analizan los principales riesgos y se solicita información a los organismos responsables a efectos de incorporarlo a los informes y seguimiento • Estudio sobre el sector público empresarial de la comunidad autónoma de Cantabria 	<ul style="list-style-type: none"> • La falta de información relevante respecto a los pasivos contingentes limita el avance de este Grupo de Trabajo. • Realizado y remitido a la CA de Cantabria el borrador del estudio sobre su sector público empresarial y fundacional
b Análisis de las implicaciones de algunas políticas públicas sobre la sostenibilidad a largo plazo		
i Análisis del sistema de Seguridad Social desde la perspectiva de la sostenibilidad a largo plazo	<ul style="list-style-type: none"> • Desarrollo modelo de proyecciones demográficas para su integración en un modelo de gasto en pensiones • Actualización del análisis del saldo estructural del sistema de SS. • Resultados del modelo de proyecciones estocásticas a largo plazo • Publicación DT del impacto que la reforma del sistema de pensiones ha tenido sobre la pensión entrada en 2013-2015. • Incorporación al modelo de microsimulación de un módulo que evalúe el impacto de la reforma del sistema de pensiones hasta 2030. • Realización de un estudio sobre proyección en gasto en pensiones con un carácter estocástico. 	<ul style="list-style-type: none"> • Modelo de proyecciones demográficas para su integración en un modelo de gasto en pensiones, incluyendo borrador de su metodología. En Proceso • Actualización del análisis del saldo estructural del sistema de SS en curso dentro del desarrollo del modelo de pensiones para IRP • Diseño y elaboración del modelo de agregados contables para la proyección del gasto en pensiones. • Borrador del DT del impacto de la reforma del sistema de pensiones 2013 - 2015 • En proceso. Modelo de microsimulación para evaluar impactos de la reforma • Presentación de los resultados preliminares en la Comparecencia ante la Comisión del Pacto de Toledo y Opinión del IRP

PLAN ESTRATÉGICO 2015-2020	Propuestas para 2017 Actuaciones previstas	Situación 31/12/2017 Trabajo ejecutado
2 PROMOVER LA SOSTENIBILIDAD FINANCIERA DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS		
b Análisis de las implicaciones de algunas políticas públicas sobre la sostenibilidad a largo plazo		
ii Análisis del efecto del envejecimiento sobre el conjunto de las políticas públicas, especialmente en pensiones, sanidad y servicios sociales	<ul style="list-style-type: none"> - Remisión a las CC. AA. de los resultados obtenidos de los modelos de previsión de gastos de sanidad y educación para su contraste. Incorporación, en su caso, a los modelos de proyección de gasto sanitario y educativo de AIReF de las mejoras que puedan aportar las CC. AA. - Estudio de la posibilidad de desarrollo de un modelo de proyección del gasto en servicios sociales de las CC. AA. 	<ul style="list-style-type: none"> • Remitidas fichas de gasto sanitario y educativo a las CC. AA. • Se continúa valorando, mediante el análisis de los programas de gasto de las distintas CC. AA., la posibilidad de ampliar estos modelos al ámbito de los servicios sociales.
iii Identificación de otros factores (tecnologías, natalidad, mortalidad, morbilidad, movimientos migratorios...) sobre el presupuesto de las Administraciones Públicas	Desarrollo de los trabajos en materia de movimientos migratorios	Versión inicial del modelo de proyección de movimientos migratorios
iv Análisis de las tendencias y dinámica de largo plazo de los principales componentes de gasto: sanidad, educación y servicios sociales, entre otros	<ul style="list-style-type: none"> - Revisión del gasto del conjunto de las AA.PP. por encargo del MINHAFP - Publicación de la Opinión sobre la aplicación de la fórmula para calcular el tipo de cotización de la prestación por cese de actividad - Continuidad del seguimiento del periodo medio de pago de las CC. AA. - Análisis del periodo medio de pago de las EE. LL. 	<ul style="list-style-type: none"> • En ejecución. Se ha presentado el Plan de Acción Revisión de Gasto para 2018 e iniciado trabajos. • Se ha publicado la Opinión sobre la aplicación de la fórmula para calcular el tipo de cotización de la prestación por cese de actividad con posterioridad a la aprobación de los PGE que determinaron el tipo de cotización • Se han efectuado los trabajos de seguimiento y análisis del PMP de las administraciones territoriales. • En el ámbito de EE. LL. se ha incluido este parámetro en el sistema de alertas de sostenibilidad incorporado al sistema de información de EE. LL.
3 MEJORAR LA TRANSPARENCIA Y LAS PRÁCTICAS PRESUPUESTARIAS EN LA GESTIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS		
a Promover la transparencia de las Administraciones Públicas en la gestión de sus recursos		
i Identificación de las lagunas en la información económica y presupuestaria existente	<ul style="list-style-type: none"> • Continuar con los intentos de convenio con el MINHAP sobre suministro de información 	<ul style="list-style-type: none"> • Se han elaborado propuestas de convenio para su negociación con el MINHAFP • Se siguen poniendo de manifiesto en los informes las lagunas aún existentes en la información publicada y facilitada
ii Contribuir a estandarizar, simplificar y distribuir la información relativa a la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera	<ul style="list-style-type: none"> • Mantenimiento/mejora del observatorio interactivo en web con indicadores de estrés fiscal y macro por CC. AA. • Publicación del Observatorio de EE. LL. 	<ul style="list-style-type: none"> • Mantenimiento de un observatorio interactivo en web con indicadores de estrés fiscal y macro por CC. AA. (formato Tableau) • Desarrollo del Observatorio de EE. LL.

PLAN ESTRATÉGICO 2015-2020	Propuestas para 2017 Actuaciones previstas	Situación 31/12/2017 Trabajo ejecutado
3 MEJORAR LA TRANSPARENCIA Y LAS PRÁCTICAS PRESUPUESTARIAS EN LA GESTIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS		
a Promover la transparencia de las Administraciones Públicas en la gestión de sus recursos		
iii Análisis de los datos de ejecución presupuestaria y del grado de cumplimiento de los presupuestos aprobados	- Ampliar a la totalidad de las CC. LL. el análisis de la representatividad de los presupuestos iniciales	<ul style="list-style-type: none"> Ejecutado. Se ha ampliado el análisis a la totalidad de EE. LL. y se ha profundizado incorporando la evaluación de los datos individuales de todas las EE. LL. Estos análisis se han tenido en cuenta en la elaboración de los informes emitidos.
iv Análisis de la aplicación de la regla de gasto	- Participación en el Grupo de Trabajo propuesto por el MINHAP para la revisión y aplicación de la regla de gasto.	<ul style="list-style-type: none"> Se ha ejecutado de acuerdo con lo previsto.
b Contribuir a mejorar los procedimientos presupuestarios y a la armonización de las estructuras presupuestarias del conjunto de las Administraciones Públicas		
i Análisis e identificación de las mejores prácticas presupuestarias en el ámbito nacional e internacional	<ul style="list-style-type: none"> Presidencia y formalización Red IFI UE Participación en la Red de IFI y oficinas presupuestarias de la OCDE 	<ul style="list-style-type: none"> Renovación Presidente AIReF como Presidente Red IFI UE Organización y participación en cuatro reuniones de la Red de IFI de la UE Participación en la novena reunión de la Red de PBOs e IFI de la OCDE Participación en seminarios sobre IFI y política fiscal Contactos con Instituciones UE y con el EFB
ii Análisis y diagnóstico de mejoras en materia de presupuestación por resultados y otros sistemas de indicadores de ejecución	Continuidad del GT sobre buenas prácticas en materia presupuestaria. Elaboración de un DT de revisión de la estructura por programas	<ul style="list-style-type: none"> Continúan los trabajos del GT sobre buenas prácticas en materia presupuestaria En proceso la elaboración de un DT de revisión de la estructura por programas que se vinculará al Eje 1 del Spending Review
c Promover y analizar la aplicación del principio de plurianualidad en la planificación presupuestaria		
i Análisis y propuestas para la aplicación del principio de plurianualidad en los procesos de planificación presupuestaria	<ul style="list-style-type: none"> Mantenimiento del impulso en el seno de la Red IFI de la UE 	<ul style="list-style-type: none"> Participación en el GT de la Red de IFI sobre MBTF. Asistencia y participación en el Seminario de Roma
ii Promover y contribuir a la estimación y publicación de los efectos económicos y presupuestarios a corto, medio y largo plazo de las medidas de reforma emprendidas por las Administraciones Públicas	<ul style="list-style-type: none"> Continuidad del análisis del impacto normativo para evaluar los ingresos y gastos tendenciales, que incluyen las medidas de los FSS. Ampliación del estudio en términos trimestrales. Desarrollo de un microsimulador para el IRPF para evaluar el impacto de las medidas normativas 	<ul style="list-style-type: none"> Integración con el DT: "Impacto de las medidas discrecionales en la elasticidad de los ingresos fiscales". Comenzaron los trabajos de desarrollo del microsimulador, que continúan en curso

PLAN ESTRATÉGICO 2015-2020	Propuestas para 2017 Actuaciones previstas	Situación 31/12/2017 Trabajo ejecutado
4 CONTRIBUIR A QUE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA PERCIBA PLENAMENTE LOS BENEFICIOS DE LA SOSTENIBILIDAD FINANCIERA		
a Definir y aplicar una estrategia de comunicación		
i Definir e implementar una estrategia de comunicación global incluyendo página web, medios de comunicación y redes sociales	Nueva página web	<ul style="list-style-type: none"> • Puesta en marcha de la nueva plataforma web • Implementación de la estrategia de comunicación global sigue en ejecución
ii Fácil acceso de la sociedad a los trabajos realizados por la AIReF (página web)	<ul style="list-style-type: none"> • Preparación blog divulgativo sobre finanzas públicas 	<ul style="list-style-type: none"> • Se ha decidido utilizar otras herramientas digitales (newsletter...)
iii Comparecencias ante las Cortes Generales	A petición de las Cortes Generales	<ul style="list-style-type: none"> • El presidente ha comparecido ante diversas comisiones de las Cortes Generales, en concreto: <ul style="list-style-type: none"> - En el Congreso: dos veces en la Comisión de Presupuestos, una vez en la Comisión de Economía, Industria y Competitividad, una vez en la Comisión del Pacto de Toledo y una vez en la Comisión del Empleo. - En el Senado, una vez ante la Comisión de Presupuestos.
iv Participación en foros de debate para explicar el trabajo de la AIReF	<ul style="list-style-type: none"> • Reuniones técnicas AIReF -BdE • Mantener la presencia en los foros para explicar el trabajo de la AIReF • Reuniones con las AA. TT., organismos internacionales y otras instituciones • Relaciones bilaterales con otras IFI 	<ul style="list-style-type: none"> • Reuniones técnicas AIReF -BdE • Mantener la presencia en los foros para explicar el trabajo de la AIReF • Reuniones con las AA. TT., organismos internacionales (FMI, OCDE) y otras instituciones • Relaciones bilaterales con otras IFI
b Promoción de la conciencia fiscal en el conjunto de la sociedad		
i Producir material didáctico de contenido divulgativo para los ciudadanos	<ul style="list-style-type: none"> • Elaboración de un DT didáctico sobre los PGE 	En proceso de desarrollo junto con el DT de revisión de la estructura por programas
ii Organización de seminarios internos y externos y conferencias sobre temas de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera	<ul style="list-style-type: none"> • Organización de un seminario con EE. LL. y órganos de tutela de las mismas • Organización de un seminario sobre sostenibilidad de las finanzas públicas • Organización conjunta con el Gobierno de Cantabria de un curso en la UIMP sobre «Gobernanza fiscal en países descentralizados» • Organización de seminarios/jornadas técnicas 	<ul style="list-style-type: none"> • Pendiente • Organización de un seminario sobre sostenibilidad de las finanzas públicas • Organización conjunta con el Gobierno de Cantabria de un curso en la UIMP sobre «Gobernanza fiscal en países descentralizados» • Organización de seminarios/jornadas técnicas
c Promover la investigación económica en el ámbito de la política fiscal		
i Publicación de documentos de trabajo sobre política fiscal	Documentos de trabajo ya mencionados en apartados anteriores	<ul style="list-style-type: none"> • Documentos de trabajo publicados y en fase de elaboración.

PLAN ESTRATÉGICO 2015-2020	Propuestas para 2017 Actuaciones previstas	Situación 31/12/2017 Trabajo ejecutado
4 CONTRIBUIR A QUE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA PERCIBA PLENAMENTE LOS BENEFICIOS DE LA SOSTENIBILIDAD FINANCIERA		
c Promover la investigación económica en el ámbito de la política fiscal		
ii Establecer mecanismos de colaboración con universidades y centros de investigación, instituciones internacionales y otras instituciones fiscales independientes para realizar labores de investigación	<ul style="list-style-type: none"> • Participación en Finlandia para la presentación de la metodología output gap de AIREF • Posible participación en Bruselas sobre el impacto de las medidas discrecionales en la elasticidad de los ingresos fiscales • Colaboración en el proyecto con el FMI sobre la métrica la sostenibilidad • Intercambios técnicos con IFI 	<ul style="list-style-type: none"> • Participación en Finlandia para la presentación de la metodología output gap de AIREF • Participación en Bruselas sobre el impacto de las medidas discrecionales en la elasticidad de los ingresos fiscales • Iniciados los trabajos y pendiente de definir la colaboración en el proyecto con el FMI sobre la métrica la sostenibilidad • Intercambios técnicos con IFI
iii Programa de becas de investigación y estudio en la AIREF	Nueva convocatoria	<ul style="list-style-type: none"> • Se ha finalizado la segunda convocatoria y se han seleccionado once becas para la tercera.
5 CREAR UNA AIREF EFICAZ Y TRANSPARENTE		
a Diseño y elaboración de los informes, opiniones y estudios		
i Evaluación interna de procedimientos y metodologías	<ul style="list-style-type: none"> • Análisis de la evaluación de las previsiones propias 	<ul style="list-style-type: none"> • Se realiza un seguimiento de la evolución de previsiones fiscales
ii Elaboración de un procedimiento interno y manual de buenas prácticas para la realización de informes	<ul style="list-style-type: none"> • Propuesta de un protocolo con el MINHAFP 	<ul style="list-style-type: none"> • Se han elaborado propuestas de convenio para su negociación con el MINHAFP, sin que aún se haya concretado el mismo
iii Elaboración y publicación de las metodologías de informes y opiniones	<ul style="list-style-type: none"> • Evaluación y adaptación de las metodologías existentes 	<ul style="list-style-type: none"> • Realizado en la línea prevista, en ejecución continua
iv Consejo Asesor en materias económicas y presupuestarias e institucionales	<ul style="list-style-type: none"> • Cuatro reuniones previstas 	<ul style="list-style-type: none"> • Se han celebrado cuatro reuniones e incorporado un nuevo miembro
b Sustanciar el principio de cumplir o explicar y el deber de colaboración en la remisión de información		
i Aplicación del principio de cumplir o explicar y seguimiento de las recomendaciones	<ul style="list-style-type: none"> • Publicación trimestral del seguimiento de las recomendaciones • Creación de una base de datos de recomendaciones 	<ul style="list-style-type: none"> • Continuidad en la publicación trimestral del seguimiento de las recomendaciones • Se ha iniciado la creación de una base de datos de recomendaciones, que se encuentra en fase de desarrollo.
ii Definición y recopilación de la información necesaria para la elaboración de los informes	<ul style="list-style-type: none"> • Publicación del seguimiento de las peticiones de información efectuadas por la AIREF 	<ul style="list-style-type: none"> • Se publica el seguimiento en la memoria a través del punto de acceso a la información
iii Impulso de la Central de Información Económico-Financiera y mecanismos de colaboración	<ul style="list-style-type: none"> - Propuesta de un protocolo y convenio con el MINHAP sobre suministro de información - Propuesta convenio con el BdE 	<ul style="list-style-type: none"> - Se han planteado propuestas para la elaboración de un protocolo y convenio con el MINHAP sobre suministro de información, que sigue pendiente de concreción. - Realizado convenio con el BdE

PLAN ESTRATÉGICO 2015-2020	Propuestas para 2017 Actuaciones previstas	Situación 31/12/2017 Trabajo ejecutado
5 CREAR UNA AIREF EFICAZ Y TRANSPARENTE		
b Sustanciar el principio de cumplir o explicar y el deber de colaboración en la remisión de información		
iv Colaboración con el Comité Técnico de Cuentas Nacionales	<ul style="list-style-type: none"> Formalización de las relaciones con el CTCN una vez que aprueben su reglamento interno 	<ul style="list-style-type: none"> Sigue sin aprobarse el reglamento interno, pero, a petición de la AIREF, se han facilitado desde el CTCN los informes elaborados
c Gestión eficaz y transparente de los recursos humanos y financieros		
i Consolidación y mantenimiento de un equipo humano competente	Propuesta de ampliación de la relación de puestos de trabajo	La propuesta presentada fue aprobada por la CECIR el 5 de septiembre de 2017, creando siete nuevas plazas y reclasificando al alza tres puestos de Secretaría.
ii Desarrollo de elementos objetivos de valoración del trabajo realizado		Realizado.
iii Creación de una estructura administrativa y de gestión independiente	Implantación de Administración Electrónica: servicio pago telemático y tramitación electrónica expedientes para sede electrónica. Desarrollo e implantación de la aplicación de gestión de tasas.	Finalizado.
iv Establecimiento de un sistema de evaluación y seguimiento de la actividad de la AIREF, incluyendo una evaluación externa a mitad de periodo	Relización de la evaluación externa de la AIREF	Finalizado.

Principio de cumplir o explicar - Evaluación externa OCDE

RECOMENDACIONES DE LA EVALUACIÓN EXTERNA DE LA OCDE	RESPUESTA: CUMPLIR O EXPLICAR	MEDIDAS - EXPLICACIÓN	PLAZO
INPUTS			
<p>1. AIReF, MINHAFP y/o otras administraciones relevantes deberían colaborar para desarrollar Memorandums de Entendimiento (MoU) en materia de acceso a información, estableciendo la información que AIReF necesita para cumplir su mandato así como los procedimientos de petición de información, incluyendo unos plazos de respuesta indicativos y realistas, medidas a tomar cuando las peticiones no sea atendidas o no se pueden atender, así como el tratamiento de la información confidencial. Esta recomendación está en línea con el principio 6.1 de la OCDE.</p>	<p>CUMPLIR</p> <p>(requiere cumplimiento también por las contrapartes de los MoU)</p>	<p>Incorporado en la revisión del Plan Estratégico 2015-2020. Está prevista la elaboración de protocolos, acuerdos o procedimientos para el intercambio de información y el desarrollo de las relaciones institucionales entre la AIReF y los principales órganos de las AA. PP. (5.b. iii). AIReF ya ha tomado la iniciativa con algunas administraciones:</p> <p>1. Propuesta de firma de un MoU con la Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa. AIReF ha iniciado los contactos con dicha Secretaría con el objetivo de contar con un MoU de cara al informe sobre los Presupuestos Generales del Estado para 2019.</p> <p>2. Propuesta de firma de un MoU con el MINHAFP a iniciativa de AIReF. Propuesta realizada en varias ocasiones, la última con ocasión de las observaciones de AIReF a la propuesta de modificación del Estatuto orgánico de AIReF.</p> <p>3. Propuesta de AIReF de acceso directo a bases de datos (o volcados periódicos) de información relevante y masiva para el trabajo de AIReF, en especial en el ámbito local. Minimizaría peticiones puntuales.</p> <p>4. Firmado un Convenio de colaboración con el Banco de España (julio de 2017) que incluye el intercambio regular de información sobre deuda de las Administraciones Públicas y cuentas financieras de cada subsector.</p>	<p>Septiembre 2018</p> <p>2018</p> <p>2018</p> <p>Ejecutado</p>
<p>2. Cuando existan problemas de calendario en el acceso a la información, se debe considerar el permitir a AIReF el acceso adelantado a datos y documentos, en términos confidenciales. Es una estrategia que ha sido seguida con éxito por otras IFI y gobiernos y que fortalecería el análisis de AIReF y la conclusión de sus trabajos en los plazos previstos.</p>	<p>NO DIRIGIDA A AIReF</p>	<p>A considerar por otras administraciones, principalmente MINHAFP. AIReF lo tendrá en cuenta en la redacción de las propuestas de MoUs de información con las distintas administraciones que, a su vez, deberían considerar esta recomendación de la OCDE.</p>	

RECOMENDACIONES DE LA EVALUACIÓN EXTERNA DE LA OCDE	RESPUESTA: CUMPLIR O EXPLICAR	MEDIDAS - EXPLICACIÓN	PLAZO
<p>3. Se debería considerar un compromiso presupuestario plurianual para AIReF, coincidente con los escenarios de gasto de medio plazo, para reforzar su independencia y ofrecer una protección adicional frente a las presiones políticas o la posible percepción de que pudiera estar sujeto a presiones políticas. Tendría el valor añadido adicional de hacer más previsible la financiación de AIReF. En el largo plazo, puede ser útil revisar el procedimiento presupuestario teniendo en cuenta el principio de la OCDE 4.1 que establece que los presupuestos de las IFI deben ser publicados y tratados de la misma manera que los presupuestos de otros entes independientes.</p>	<p>NO DIRIGIDA A AIReF</p>	<p>A considerar por otras administraciones, principalmente MINHAFP. AIReF está dispuesta a suministrar la documentación y análisis necesarios para su consideración por la administración competente.</p>	
<p>4. Dado el ya extremadamente amplio mandato de AIReF, y las nuevas demandas que se están solicitando, debería valorarse si los recursos asignados son adecuados para el mandato, como establece el principio 4.1 de la OCDE. La evaluación debería incluir una revisión de la suficiencia de la tasa de supervisión para cubrir las necesidades presupuestarias de AIReF.</p>	<p>NO DIRIGIDA A AIReF</p>	<p>A considerar por otras administraciones, principalmente MINHAFP. A finales de marzo, la CECIR ha aprobado una ampliación de personal en atención a las nuevas funciones de evaluación de la eficiencia del gasto (spending review) ya encomendadas a la AIReF. Por otra parte, AIReF seguirá impulsando una reconsideración por MINHAFP de la relación recursos/mandato. El incremento de la tasa de supervisión ha sido solicitado de cara a la tramitación de los presupuestos generales del Estado para 2018.</p>	
<p>5. AIReF debería evitar asumir nuevas tareas a no ser que cuente con recursos adecuados para desarrollarlas con su staff. AIReF debería recurrir a contrataciones externas con moderación. Se ha recurrido a consultores en un número limitado de proyectos. Ello conlleva riesgos potenciales en materia de consistencia, transparencia, independencia y comunicación de los resultados, especialmente en el caso de una organización joven. En el largo plazo, puede afectar a la capacidad de AIReF para generar y mantener su capacidad profesional interna.</p>	<p>EXPLICAR</p>	<p>Ésta ha sido la práctica seguida por AIReF hasta la fecha. Tan sólo se ha recurrido en ocasiones puntuales y ha estado debidamente justificado por la necesidad de completar la capacidad de análisis de AIReF con unas necesidades muy específicas ligadas a trabajos parciales y técnicos, fundamentalmente de recogida de datos. Se mantiene, además, el control total del trabajo por AIReF, sin comprometer su capacidad analítica ni la dirección del trabajo. Para la realización del "spending review" se ha seguido esta misma filosofía y, por ello, se combina la ampliación del personal estable (RPT) con la contratación, mediante publicidad y concurrencia, de tareas puntuales sin que afecte al control y dirección del proyecto por AIReF.</p>	

RECOMENDACIONES DE LA EVALUACIÓN EXTERNA DE LA OCDE	RESPUESTA: CUMPLIR O EXPLICAR	MEDIDAS - EXPLICACIÓN	PLAZO
<p>6. A la vista de las restricciones de información, en el largo plazo se debería revisar el calendario de informes de AIReF. Una solución pragmática sería indicar el plazo para realizar los informes desde que se recibe la información necesaria más que especificar fechas concretas. Estos cambios en el calendario requerirían modificar la ley orgánica de AIReF y pueden no ser viables en el corto plazo pero se deberían considerar cuando la coyuntura política y legislativa lo permita.</p>	<p>NO DIRIGIDA A AIReF</p>	<p>A considerar por otras administraciones, principalmente MINHAFP. AIReF lo tendrá en cuenta en la redacción de las propuestas de MoU de información con las distintas administraciones.</p>	
METODOLOGÍA Y OUTPUTS			
<p>7. AIReF debería incluir regularmente proyecciones a medio plazo que se extiendan de tres a cinco años más allá del ejercicio corriente. Se lograría un enfoque más equilibrado, desplazando parte de su actual atención y recursos hacia el medio plazo. Excepto en algunos casos, la mayoría de los productos de los últimos años han estado centrados en el corto plazo, con estimaciones para el año corriente y el año presupuestario siguiente.</p>	<p>CUMPLIR</p>	<p>Incorporado en la revisión del Plan Estratégico 2015-2020. Sistematizar unas proyecciones fiscales a medio plazo y su conexión con la actividad económica (2.a. ii).</p>	<p>2018</p>
<p>8. A la hora de documentar sus análisis, AIReF debería incluir más tablas con resúmenes numéricos y más gráficos que muestran la evolución reciente y las proyecciones de corto y medio plazo económicas y presupuestarias. Algunos informes tienden a tener demasiado texto y un uso reducido de tablas numéricas o de visualización de los datos. A medida que los informes se amplíen para incluir más años, sería útil incluir gráficos de líneas o de barras para presentar los resultados analíticos de varios años. Incluir la historia reciente de los agregados presupuestarios en los gráficos ayuda a poner en contexto las proyecciones de AIReF.</p>	<p>CUMPLIR</p>	<p>Incorporado en la revisión del Plan Estratégico 2015-2020. Profundizar en la provisión de información mediante un mayor uso de herramientas gráficas y conexión con la plataforma web de AIReF (5.a.i). A partir de 2018 los informes buscarán un mayor equilibrio entre la provisión de información más sintética mediante gráficos y tablas, sin que ello merme el contenido explicativo de los informes. Se hará un esfuerzo de reducción de texto en el cuerpo principal de los informes, recurriendo, cuando sea necesario, al suministro de información adicional en anexos. Y mayor conexión con la plataforma gráfica de la web de AIReF.</p>	<p>2018</p>
<p>9. Los informes de AIReF deberían incluir más detalle sobre las estimaciones económicas y presupuestarias. La mayoría de los informes presentan las proyecciones de manera muy agregada. Sería útil incluir los componentes clave de los agregados sobre los que AIReF ha preparado sus análisis. Estos detalles ayudan a poner en contexto las cifras agregadas.</p>	<p>CUMPLIR</p>	<p>Incorporado en la revisión del Plan Estratégico 2015-2020. Profundizar en la provisión de información mediante un mayor uso de herramientas gráficas y conexión con la plataforma web de AIReF (5.a.i). Siempre que sea posible, los informes a publicar a partir de 2018 ofrecerán mayor información sobre los componentes que integran los distintos agregados fiscales y macroeconómicos.</p>	<p>2018</p>

RECOMENDACIONES DE LA EVALUACIÓN EXTERNA DE LA OCDE	RESPUESTA: CUMPLIR O EXPLICAR	MEDIDAS - EXPLICACIÓN	PLAZO
<p>10. AIReF debería continuar realizando y publicando de manera regular auto evaluaciones de sus proyecciones económicas y presupuestarias. Deberían incluir una valoración de la precisión de las proyecciones y de sesgos significativos en previsiones pasadas por el gobierno y AIReF, y entender las razones. AIReF debería seguir comparando las previsiones con los datos observados y otras previsiones.</p>	CUMPLIR	<p>Incorporado en la revisión del Plan Estratégico 2015-2020. Autoevaluación de la calidad de las previsiones macro-fiscales realizadas a corto y medio plazo (1.a.iv). Aunque el historial de proyecciones de AIReF es todavía relativamente corto, se pueden iniciar los trabajos para valorar las proyecciones de las principales macromagnitudes, proyecciones tributarias y algunas de las principales variables de gasto. Se mantendrá el análisis de sesgos de las previsiones macroeconómicas del gobierno.</p>	2019
<p>11. AIReF debería revisar periódicamente la decisión de no publicar sus propias previsiones macroeconómicas independientes. Aunque AIReF ha decidido centrarse en su función de avalar las previsiones y en la incertidumbre que rodea a las mismas (frente a la provisión de estimaciones propias), puede llegar un momento en el que sea informativo y útil para el debate público que AIReF publique sus propias previsiones para la economía española.</p>	EXPLICAR	<p>AIReF ha tomado la decisión estratégica de no competir con otras previsiones económicas (especialmente las oficiales) y centrarse en su función de “evaluador” de las mismas y, en particular, identificación de la incertidumbre que rodea a las mismas. Estrategia que tiene sentido en un modelo de supervisión en el que la IFI tiene asignadas funciones de “aval”.</p>	
ÁMBITO SUBNACIONAL			
<p>12. AIReF debería seguir desarrollando su análisis comparativo regional y local. Dado el elevado número de ayuntamientos, sería útil centrarse en aquellos con mayores problemas fiscales.</p>	CUMPLIR	<p>Incorporado en la revisión del Plan Estratégico 2015-2020:</p> <p>1. Incorporación de técnicas de benchmarking en los análisis de la situación económica y presupuestaria de las AA. PP. y, por tanto, de las CC. AA. y CC. LL. (1.a.v). Se han iniciado los análisis en materia de gasto sanitario y educativo de las CC. AA. y se prevé la ampliación a servicios sociales. Se ha iniciado la explotación de una base de datos fiscales de CC. LL. (incluyendo costes efectivos de provisión de servicios) que permitirá análisis comparativos para lo que se está colaborando con la FEMP.</p> <p>2. Revisión del gasto, Spending Review (SR), en el conjunto de las Administraciones Públicas sobre la base de evaluaciones de estrategia y procedimiento, eficiencia y eficacia (3.a.i). La revisión del gasto de las políticas con competencias a nivel sub nacional requerirá la utilización de técnicas de benchmarking para identificar fronteras eficientes. Gasto farmacéutico no hospitalario y políticas activas de empleo serán analizadas en 2018.</p>	2018

RECOMENDACIONES DE LA EVALUACIÓN EXTERNA DE LA OCDE	RESPUESTA: CUMPLIR O EXPLICAR	MEDIDAS - EXPLICACIÓN	PLAZO
<p>13. Cuando los recursos lo permitan, AIReF debería ampliar su comunicación y relación a nivel sub nacional. Hay una demanda creciente para que aumente su relación con los "stakeholders" no gubernamentales a nivel regional, incluyendo parlamentos regionales, prensa y academia.</p>	EXPLICAR	<p>Ya se realiza una intensa actividad de comunicación/relación con las administraciones regionales y locales: envío individualizado de los informes a medios regionales o el uso de "streaming" con medios locales; posibilidad de asistencia del Presidente parlamentos regionales, siempre que las invitaciones estén directamente relacionadas con la actividad de supervisión fiscal. Se participa en foros académico regionales.</p>	
<p>14. A largo plazo, AIReF debería mejorar la calidad y la profundidad del análisis a nivel regional y local, desarrollando modelos regionales más detallados y robustos y ampliar la cobertura para incluir los ayuntamientos más pequeños. Además, para enriquecer el debate sobre la sostenibilidad fiscal sub nacional, AIReF debería continuar desarrollando el análisis, que iniciativa propia ha iniciado, sobre la distribución vertical de los objetivos fiscales entre los distintos niveles de gobierno, como un complemento al informe obligatorio sobre la distribución horizontal de los objetivos. En el futuro, si se revisase el mandato de AIReF, se debería considerar incluir la distribución vertical como parte de sus informes obligatorios. De nuevo, esta nueva tarea tiene implicaciones en términos de recursos que deberían tomarse en consideración</p>	CUMPLIR / EXPLICAR	<p>Cumplir:</p> <ol style="list-style-type: none"> AIReF seguirá ampliando su análisis regional, teniendo previsto iniciar el desarrollo de un modelo de proyección del gasto en servicios sociales de las CC. AA. Se está considerando el diseño y explotación una base de datos de CC. AA. similar a la desarrollada en el ámbito local (incorporado en la revisión del Plan Estratégico 2015-2020 -1.a.ii) Análisis de la distribución vertical de objetivos <p>Explicar: AIReF ha ido ampliando de forma gradual la cobertura de la supervisión fiscal sobre las EE. LL. Se hace un seguimiento exhaustivo de 21 EE. LL. que no se puede replicar individualmente a cada uno de los más de 8.000 ayuntamientos existentes. Por ello, AIReF ha desarrollado una herramienta para identificar los ayuntamientos con una situación problemática, pudiendo así desempeñar adecuadamente la función de supervisor fiscal. Esta herramienta seguirá siendo perfeccionada y complementa el análisis continuado de las 21 EE. LL. de mayor tamaño.</p>	2018
IMPACTO			
<p>15. AIReF debería proseguir su estrategia de selectividad en materia de recomendaciones de cumplir o explicar con el objetivo de enfatizar y centrarse en los mensajes más importantes del diálogo con las administraciones relevantes y su seguimiento. AIReF debería considerar distintos enfoques para valorar el efecto en las tasas de cumplimiento, por ejemplo, modificando el tiempo para cumplir teniendo en cuenta la propia complejidad de las recomendaciones.</p>	CUMPLIR	<p>Cumplir: rediseño de la actual base de datos de recomendaciones para facilitar su seguimiento estadístico y permitir una aplicación práctica más eficaz. Reconsiderar los criterios de clasificación de las recomendaciones, en particular, de las recomendaciones que se formulan reiteradamente. Ajustar los plazos de cumplimiento a la propia naturaleza y complejidad de las recomendaciones formuladas. Seguir manteniendo una estrategia de selectividad en la formulación de las recomendaciones y adaptada a la singularidad de la administración/entidad a la que se dirijan.</p>	2018

RECOMENDACIONES DE LA EVALUACIÓN EXTERNA DE LA OCDE	RESPUESTA: CUMPLIR O EXPLICAR	MEDIDAS - EXPLICACIÓN	PLAZO
<p>16. AIReF debería desarrollar materiales más accesibles al público no técnico tanto a nivel nacional como sub nacional. Se podrían incluir resúmenes breves con los principales mensajes en los informes más importantes. Se puede facilitar el acceso desarrollando un lenguaje de diseño que facilite la navegación en los informes y destaque la información clave tanto en documentos escritos como online.</p>	CUMPLIR	<p>Incorporado en la revisión del Plan Estratégico 2015-2020. Reforzar el carácter divulgativo de los documentos de AIReF para que sean más accesibles para los ciudadanos (4.b.i). Para ello, se prepararán infografías, cuando sea posible; se identificarán los mensajes más relevantes que serán objeto de difusión individualizada a través de la web y redes sociales.</p>	2018
<p>17. Tomando como punto de partida la buena comunicación desarrollada con la empresa escrita y online, AIReF debería divulgar sus informes más importantes a través de un rango más amplio de medios que tengan el potencial de llegar a más público. Las apariciones televisivas de su Presidente pueden ser una opción con potencial para llevar el trabajo de AIReF a una audiencia más amplia pero se debe ser selectivo para minimizar el ruido y aumentar la probabilidad de que los mensajes clave lleguen al debate público.</p>	CUMPLIR	<p>Política prudente y muy selectiva de presencia en medios masivos que, en todo caso, adoptaría formatos de entrevistas y debería ser puntual, considerando no solo televisión sino también radio, siempre que la presencia esté justificada. Posibilidad de considerar un mayor uso de ruedas de prensa.</p>	2018
<p>18. AIReF debería establecer unos objetivos de comunicación claros y cuantificables de comunicación en plataformas sociales. AIReF debería considerar limitar los recursos que se dedica a aquellas plataformas donde ha habido menos respuesta y centrarse en aquellas con mayor potencial, como Twitter.</p>	CUMPLIR / EXPLICAR	<p>Cumplir: mayor atención a Twitter, analizando los casos de IFI más exitosos (Reino Unido e Irlanda) y realización de sesión informativa interna para facilitar el uso. Explicar: la presencia en plataformas aparentemente menos exitosas está justificada por el interés del público especializado que las utiliza y la presencia no es costosa.</p>	2018
<p>19. AIReF debería expandir su actividad con la academia y universidades. El trabajo de investigación de las facultades y los estudiantes representa un importante público de sus análisis.</p>	CUMPLIR / EXPLICAR	<p>Cumplir: identificación de universidades/ centros de investigación de interés para AIReF. Explicar: AIReF mantiene colaboraciones regulares con universidades y centros de investigación. Con las universidades se mantiene un programa de becas. Se asiste frecuentemente a foros de debate académico.</p>	2018

RECOMENDACIONES DE LA EVALUACIÓN EXTERNA DE LA OCDE	RESPUESTA: CUMPLIR O EXPLICAR	MEDIDAS - EXPLICACIÓN	PLAZO
<p>20. AIReF debería a realizar periódicamente encuestas de satisfacción con sus agentes más relevantes, en particular, parlamentarios y académicos</p>	<p>EXPLICAR</p>	<p>La realización de la evaluación externa de la AIReF realizada por la OCDE ha supuesto una relación directa del evaluador con todas las administraciones con las que AIReF se relaciona así como con otras entidades con las que se colabora y se debe mantener un diálogo constante. En línea con la práctica de otras IFI, estas encuestas de satisfacción pueden tener sentido como input previo de las evaluaciones externas. Se podría considerar con ocasión de la próxima evaluación externa.</p>	

Principio de cumplir o explicar - Informe Tribunal de Cuentas

RECOMENDACIONES DEL TRIBUNAL DE CUENTAS. EXPDTE. 1248	RESPUESTA: CUMPLIR O EXPLICAR	MEDIDAS - JUSTIFICACIÓN	PLAZO
<p>4.1 a) Establecer un sistema para registrar los bienes recibidos por mutación demanial por su valor razonable y contabilizar todos los que se hayan recibido a través de dicha mutación demanial.</p>	CUMPLIR	<p>En las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2017:</p> <p>1. Los 1.279,63 metros cuadrados adscritos para sede de la AIREF y los 11,70 metros cuadrados adscritos como trastero se contabilizarán según el valor suministrado por la Comunidad Autónoma de Madrid a efectos del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales Onerosas.</p> <p>2. Respecto a los 248,10 metros cuadrados adscritos como superficie compartida con la DGPE, se consultará con ese centro directivo, ya que la solución no depende exclusivamente de la AIReF.</p> <p>3. En relación con los 200 metros cuadrados utilizados de hecho por la AIReF sin título (precario), se consultará con la IGAE su tratamiento contable, toda vez que el criterio transmitido verbalmente es que no se deben reflejar en la contabilidad de la institución que los utiliza sin título.</p>	Marzo 2018 Formulación cuentas anuales 2017
<p>4.1 b) Deberían establecerse los mecanismos oportunos para reclasificar y amortizar adecuadamente aquellas partidas que están registradas en la cuenta 211 "Construcciones" y que corresponden a las cuentas de "Mobiliario" y /o 212 "Instalaciones técnicas".</p>	CUMPLIR	Se harán las modificaciones contables pertinentes en las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2017.	Marzo 2018 Formulación cuentas anuales 2017
<p>4.1 c) Habría de observarse que en el proceso de gestión establecido para la elaboración de las Memorias se diera el oportuno cumplimiento a todos los requisitos establecidos en el apartado tercero "Cuentas anuales del PGCP".</p>	CUMPLIR	La Memoria publicada en la página web será la aprobada conforme al Documento de Especificaciones Técnicas suministrado por la IGAE para la rendición de cuentas anuales a través del Sistema RED.Coa.	Enero 2018
<p>4.2 a) Adoptar las medidas oportunas para suscribir el correspondiente convenio de colaboración con el Banco de España.</p>	CUMPLIR	En diciembre de 2017, la AIReF ya envió al Banco de España un borrador de "Acuerdo específico" en desarrollo de la cláusula segunda.2 del Convenio de 4 de julio de 2017 (BOE de 10 de julio). En la reunión de la Comisión mixta prevista para finales de enero de 2018 se insistirá sobre la necesidad de formalizar los "Acuerdos específicos" para todas las estancias del personal del Banco de España.	Enero 2018
<p>4.2 b) Habría de establecerse en el proceso de regulación de la gestión del personal, la aprobación del calendario laboral a través del cual se realiza la distribución de la jornada y la fijación de los horarios del personal.</p>	CUMPLIR	El Presidente de la AIReF ya ha dictado una Resolución aprobando el calendario laboral.	Ejecutado

RECOMENDACIONES DEL TRIBUNAL DE CUENTAS. EXPDTE. 1248	RESPUESTA: CUMPLIR O EXPLICAR	MEDIDAS - JUSTIFICACIÓN	PLAZO
<p>4.2 c) Establecer los mecanismos oportunos para dictar unas instrucciones concretas respecto a la liquidación del complemento de productividad y publicar las cantidades liquidadas por dicho concepto retributivo para el conocimiento de los empleados de la AIReF.</p>	CUMPLIR	El Presidente de la AIReF ya ha dictado instrucciones sobre la forma de liquidar el complemento de productividad. Las cantidades percibidas por los empleados ya se publican en el tablón de anuncios de la institución.	Ejecutado
<p>4.2 d) En la elaboración de los modelos de cotización TC1 y TC2 se deben incluir en las bases de cotización para todas las contingencias y situaciones amparadas por la acción protectora del Régimen General, las cantidades que se conceden a los empleados en concepto de ayudas para comidas y abono transporte.</p>	CUMPLIR	En los modelos de cotización TC1 y TC2 del mes de enero de 2018 ya se incluyen las cantidades en concepto de ayudas para comidas y abono transporte.	Ejecutado
<p>4.3 a) Debería reforzarse la observancia de la justificación en las memorias económicas de la determinación de los precios previstos en los contratos.</p>	CUMPLIR	La AIReF se compromete a reforzar la justificación de los precios en las memorias económicas de los contratos.	Enero 2018
<p>4.3 b) Deberían utilizarse como criterios de adjudicación únicamente los que se refieran al objeto del contrato.</p>	EXPLICAR	Como siempre se ha hecho en la AIReF, se seguirán utilizando criterios de adjudicación relacionados con el objeto del contrato.	
<p>4.4 Establecer un mecanismo para realizar, en la gestión de las encomiendas, un seguimiento específico de las actividades subcontratadas de las empresas responsables de la ejecución de los trabajos y su coste real, y verificar si se ha dado cumplimiento al TRLCSP.</p>	CUMPLIR	En los documentos de formalización de las encomiendas que se suscriban en adelante, se incluirán cláusulas específicas para garantizar el control por la AIReF del cumplimiento por las encomendatarias de las previsiones en materia de subcontratación.	Ejecutado

RECOMENDACIONES DEL TRIBUNAL DE CUENTAS. EXPDTE. 1248	RESPUESTA: CUMPLIR O EXPLICAR	MEDIDAS - JUSTIFICACIÓN	PLAZO
<p>4.5 Detallar suficientemente en el Plan Estratégico de Subvenciones:</p> <p>a) Los efectos que se pretenden alcanzar con el objeto de las subvenciones a conceder.</p> <p>b)Cuál es el plazo establecido para la consecución de cada uno de los indicadores necesarios para llegar a conseguir los objetivos previstos.</p> <p>c) Cuáles son los costes previsibles para su realización y las fuentes de financiación y</p> <p>d) Cuál va a ser el mecanismo de seguimiento y evaluación de los objetivos del Plan.</p>	CUMPLIR	<p>El Plan Estratégico de Subvenciones de AIReF presenta el marco general que rige las distintas líneas de subvención proyectadas. Actualmente, la única línea abierta es la relacionada con el fomento de la formación y la investigación en los campos propios de su actividad, mediante la concesión de becas de anuales, a través de Universidades y/o centros académicos oficiales de postgrado.</p> <p>La AIReF se compromete a modificar su Plan estratégico de subvenciones para recoger una evaluación de la consecución de los objetivos previstos inicialmente en toda línea de subvención vigente. Los objetivos genéricos señalados en el Plan Estratégico se traducirán en una serie de metas evaluables. Además, se especificarán los indicadores para la evaluación de la consecución de dichas metas, definidos acorde a las mejores prácticas a nivel internacional. Por último, la AIReF se compromete a hacer un seguimiento anual de la consecución de los objetivos del Plan, siguiendo los criterios detallados en la respectiva Resolución metodológica.</p>	Marzo 2018
<p>4.5 Se debe dejar de tramitar como línea de subvención aquellos servicios que se deban contratar bajo las previsiones del TRLCSP.</p>	EXPLICAR	<p>En ningún caso la AIReF ha tramitado como una línea de subvención servicios que debían contratarse bajo las previsiones del TRLCSP.</p>	
<p>4.6 Establecer los mecanismos para resolver las deficiencias que presenta el portal de transparencia en virtud de lo dispuesto por la LTAIPBG.</p>	CUMPLIR	<p>La mayor parte de las deficiencias ya han sido subsanadas.</p>	Ejecutado
<p>4.7 a) Establecer los mecanismos oportunos para que la AIReF, en virtud de lo dispuesto en los arts. 1 y 3 de su Ley de creación, ejerza adecuadamente sus funciones respecto a todos los sujetos integrantes del sector público.</p>	CUMPLIR	<p>El artículo 1 de la LO 6/2013 establece que la AIReF ejerce sus funciones respecto de las Administraciones Públicas. Por otra parte, el artículo 3 de esta ley concreta el alcance, indicando que, a estos efectos, Administraciones Públicas son todos los sujetos integrantes del sector público en los términos previstos en el artículo 2 de la LOEPSF. En el punto 3.1.2 del informe se señala la insuficiencia de recursos humanos con los que cuenta la AIReF para el cumplimiento de todas sus funciones, en particular en el ámbito de las CC. LL. La AIReF comparte esta valoración y próximamente formulará a la CECIR una petición de ampliación de la RPT para subsanar estas deficiencias.</p>	Abril 2018

RECOMENDACIONES DEL TRIBUNAL DE CUENTAS. EXPDTE. 1248	RESPUESTA: CUMPLIR O EXPLICAR	MEDIDAS - JUSTIFICACIÓN	PLAZO
<p>4.7 b) Debería reforzarse la observancia de la aprobación de la metodología que defina las circunstancias concretas que puedan determinar la emisión de una “advertencia pública” por la falta de aportación por los sujetos integrantes del sector público de la documentación solicitada así como los supuestos en los que el incumplimiento se va a considerar grave o reiterado, y los sujetos a los que se va a dirigir la advertencia pública. Dicha metodología debe ser remitida a todas las Administraciones Públicas y publicarse en su página web.</p>	EXPLICAR	<p>De acuerdo con el artículo 4.3 de la LO 6/2013, corresponde al Presidente de la AIReF apreciar si se trata de un incumplimiento grave o reiterado del deber de colaboración. Dicha apreciación debe realizarse caso por caso y en función de las circunstancias concurrentes, que resultan absolutamente imposibles de prever con antelación. Por tanto es improcedente aprobar una metodología que, además no está prevista normativamente.</p>	
<p>4.7 c) Elaborar un Manual de los procesos de gestión establecidos por la División de Análisis Económico.</p>	EXPLICAR	<p>La AIReF es una entidad de tamaño reducido y con un enfoque multidisciplinar. La mayor parte de su trabajo diario consiste en elementos de carácter horizontal, en los que se ven involucrados trabajadores de diferentes Divisiones. La especificación de tareas y responsabilidades asignadas a cada puesto de trabajo perteneciente a la División de Análisis Económico solo puede entenderse en un marco de funcionamiento institucional flexible, donde la carga de los trabajos realizados con regularidad se suma a proyectos específicos, ad-hoc, que dan apoyo y soportan la emisión de informes y opiniones, así como la actividad institucional de su Presidente. En este contexto, un Manual de procesos de gestión al uso carece de valor añadido y el esfuerzo de la División de Análisis Económico se ha centrado en la documentación extensa y difusión de sus metodologías de trabajo, tanto para un público experto a través de documentos de trabajo técnicos como para la opinión pública en general en formatos más accesibles.</p>	
<p>4.7 d) Establecer mecanismos para aprobar y publicar las Resoluciones que, con carácter previo a la emisión de los informes, incluyan la metodología, los criterios y los aspectos específicos a valorar en los mismos, concretando el modo en el que la Autoridad determina su opinión, y definiendo la naturaleza de las posibles limitaciones al alcance del trabajo y sus consecuencias, así como la diferencia entre las recomendaciones formuladas y las sugerencias de buenas prácticas.</p>	EXPLICAR	<p>Las Resoluciones del Presidente de la AIReF publicadas hasta la fecha en relación al contenido y/o metodología de los informes de su responsabilidad detallan los modelos y métodos utilizados para la formación de su criterio y que sustentan su análisis y conclusiones. Crecientemente, la práctica ha derivado en la inclusión directa en los informes de una sección metodológica específica. Es preciso destacar que la propia naturaleza de los informes y opiniones publicados por la AIReF impide codificar o establecer un algoritmo ex-ante para la valoración de aspectos como las limitaciones al alcance del trabajo realizado o sus consecuencias, que necesitarán una interpretación caso a caso.</p>	

RECOMENDACIONES DEL TRIBUNAL DE CUENTAS. EXPDTE. 1248	RESPUESTA: CUMPLIR O EXPLICAR	MEDIDAS - JUSTIFICACIÓN	PLAZO
<p>4.7 e) Promover la opinión del Consejo Asesor órgano que está integrado por expertos en materia de análisis presupuestario, económico y financiero, sobre la metodología aplicada por la Entidad para emitir en los informes su valoración así como sobre la definición del sesgo como "importante".</p>	<p>EXPLICAR</p>	<p>La definición del concepto de "sesgo importante" quedó fijada en la Resolución 4/2014, del 26 de septiembre de 2014, y no pudo contar con la opinión del Consejo Asesor, que fue creado con posterioridad, por la Resolución 12/15 de 26 de febrero de 2015.</p> <p>La AIReF considera una buena práctica contar con la opinión y valoración del Consejo Asesor en aspectos metodológicos y de contenido de sus principales productos, y así puede comprobarse en las actas de las reuniones del Consejo, publicadas en su página web.</p>	
<p>4.7 f) Debería promoverse el establecimiento de los procesos necesarios para incluir en los informes relativos a las CC. AA. la evaluación ex post de la existencia o no de sesgo importante en las previsiones macroeconómicas en un periodo de cuatro años consecutivos, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 4.6 de la Directiva 2011/85/UE del Consejo.</p>	<p>EXPLICAR</p>	<p>En sus alegaciones al Anteproyecto de informe de fiscalización, la AIReF reconoce la imposibilidad de tener un enfoque homogéneo en el caso de la valoración de los informes sobre el escenario macroeconómico del Estado y de las CC. AA. Existe una heterogeneidad significativa en el grado de detalle de la información proporcionada en ambos casos. En concreto, respecto a la ausencia de valoración ex-post de la existencia de sesgos importantes en las previsiones de las CC. AA., es preciso señalar que la información suministrada por las CC. AA. antes de la elaboración de sus presupuestos es muy reducida y, a veces, parcial. Además, en el caso de una serie de CC. AA., las previsiones oficiales no son diferenciadas y se ciñen a las previsiones existentes a nivel estatal. En este contexto, el análisis de sesgos ex post pierde sentido y queda vacío de contenido.</p> <p>En esta línea, la AIReF está trabajando con las distintas CC. AA. para dar pasos hacia el cumplimiento de los distintos aspectos dispuestos en el art. 4.6 de la Directiva 2011/85/UE. Para ello, la AIReF ha promovido la creación de un Grupo de Trabajo con las CC. AA. para avanzar en la profundización del análisis y de las previsiones macroeconómicas a nivel regional así como en la homogeneización de la información proporcionada. Los primeros resultados del Grupo de Trabajo se espera que puedan presentarse en junio de 2018 y ser útiles para la realización del informe sobre las previsiones macroeconómicas de las CC. AA. a finales de 2018. Mientras tanto, las actas de todas las reuniones del mismo están siendo publicadas en la página web de la AIReF.</p>	

RECOMENDACIONES DEL TRIBUNAL DE CUENTAS. EXPDTE. 1248	RESPUESTA: CUMPLIR O EXPLICAR	MEDIDAS - JUSTIFICACIÓN	PLAZO
<p>4.7 g) Debería reforzarse la observancia de un sistema que permita determinar quién y en qué fecha introduce los datos en las carpetas y documentos digitalizados de la AIReF. Asimismo, los informes y opiniones deben ser firmados por el Presidente y contar con un número que les identifique de manera individual y concreta.</p>	<p>EXPLICAR / CUMPLIR</p>	<p>EXPLICAR: Ya existe un sistema que permite determinar quién y en qué fecha se introducen los datos en las carpetas y documentos digitalizados de la AIReF. CUMPLIR: Desde enero de 2018, los informes y opiniones ya se firman por el Presidente y cuentan con un número identificativo.</p>	<p>Ejecutado</p>
<p>4.8 a) Debería promoverse la elaboración de los Manuales de Procedimiento que describan los procesos de gestión establecidos para llevar a cabo la gestión económico-financiera de la AIReF en sus diferentes apartados.</p>	<p>EXPLICAR</p>	<p>La AIReF ya cuenta con un Manual de procedimientos para la realización de gastos de los Capítulos 1 y 2, así como con una Guía de gestión tributaria de su tasa. En cualquier caso, se trata de una institución de muy reducidas dimensiones, con escaso personal pero múltiples tareas y funciones, que pretende realizar su trabajo con la máxima flexibilidad. La elaboración de otros manuales carecería de virtualidad práctica.</p>	
<p>4.8 b) Habría de establecerse la aprobación de un documento de gestión en materia de personal que contenga al menos la descripción de los derechos y obligaciones del personal de la Autoridad, los requisitos de formación, evaluación y forma de acceso a las distintas categorías laborales, la composición y estructura de las retribuciones salariales y la jornada laboral.</p>	<p>EXPLICAR</p>	<p>Las cuestiones de personal se encuentran perfectamente reguladas en la LO 6/2013, el Estatuto Básico del Empleado Público, el Estatuto Orgánico de la AIReF y su Reglamento de Régimen Interior, por lo que la aprobación de un Manual en materia de personal resultaría superfluo. En cualquier caso, la AIReF es una institución de muy reducidas dimensiones, con escaso personal pero múltiples tareas y funciones, que pretende realizar su trabajo con la máxima flexibilidad. La elaboración de este Manual carecería de virtualidad práctica.</p>	
<p>4.8 c) Debería reforzarse la observancia de la publicación en la página web de la AIReF de las convocatorias de los puestos de trabajo y las resoluciones de adjudicación.</p>	<p>CUMPLIR</p>	<p>Ya están publicadas en la página web de la AIReF de las convocatorias de los puestos de trabajo y las resoluciones de adjudicación.</p>	<p>Ejecutado</p>

Autoridad Independiente
de Responsabilidad Fiscal (AIReF)

José Abascal nº 2 | 2ª Planta | 28003 Madrid
+34 910 100 895

www.airef.es

